



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°1

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

0080

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°60 EXTRAORDINARIA. 06-08-2021

SESION EXTRAORDINARIA. N°60 DEL 06-08-2021, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Jorge Humberto González Calderón (Sust. Alejandra Sancho Bravo)

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
José Luis Díaz Valverde
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez

Licda. Magally Venegas Vargas

Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°2

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

0081



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULOS
2336 – al -2338	I	Atención al Ing. Henry Madrigal calvo y al Sr. Arnoldo Monge del departamento de Desarrollo y Control Urbano Atención al Sr. Abraham Arce Sánchez – Representante de Asociación Hogar Betel
2339 - 2340	II	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°3

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

0082



ARTICULO I

**Atención al Ing. Henry Madrigal calvo y al Sr. Arnoldo Monge
del departamento de Desarrollo y Control Urbano**

**Atención al Sr. Abraham Arce Sánchez – Representante de
Asociación Hogar Betel**

ACUERDO N° 2336

Moción de Orden por parte del señor presidente para alterar el orden del día para atender al representante de Hogar Betel y adicionar como artículo II Mociones (para analizar una moción y una propuesta).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba la Alteración del Orden del Día.

ACUERDO N° 2337

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador del departamento de Desarrollo y Control Urbano, teléfono 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DDCU-132-2021

Asunto: Referente al oficio CMPL-246-2021 de fecha 30 de julio del 2021, SMP-1223-2021 del 30 de julio del 2021 – Solicitud de información de respecto a las declaratorias de calles públicas 2018-2020



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°4

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

0083



Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Jueves 05 de agosto del 2021
OFICIO: DDCU-132-2021

Srs(as).

Honorable Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Presente

REFERENTE: CMPL-246-2021 DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2021 / SMP-1223-2021 DEL 30 DE JULIO DEL 2021
SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTO A LAS DECLARATORIAS DE CALLES PÚBLICAS 2018-2020

Estimados(as) compañeros(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito el presente informe técnico con la finalidad de dar **SEGUIMIENTO URGENTE** a lo requerido por parte del Concejo Municipal mediante Oficio CMPL-246-2021 de fecha 30 de julio del 2021, mismo que hace referencia al Oficio SMP-1223-2021 de la misma fecha, emitiendo una convocatoria tanto al presente servidor como al Sr. Arnoldo Monge Jiménez para la sesión municipal del viernes 06 de agosto del 2021.

Según se indica, el tema a abordar consiste en las declaratorias de calles públicas emitidas por el Concejo Municipal en el período comprendido entre el año 2018 y el año 2020, para lo cual se adjunta un listado significativo de acuerdos municipales e indican la necesidad de aportar la totalidad de los respaldos, principalmente de la Unidad Técnica de Gestión Vial, siendo lo anterior una de las funciones directas de dicha unidad.

Página 1 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°5

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

0084



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Es por ello que, mediante Oficio DDCU-131-2021 de fecha 04 de agosto del 2021, se solicitó a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal que se remitieran al presente departamento los diferentes informes generados por el Ing. Freddy Rivera Varela, lo anterior con el objetivo de cumplir con el suministro de los respaldos solicitados.

Con el propósito de ubicar temporalmente las distintas solicitudes y declaratorias generadas por el Gobierno Local del período anterior, se fijó como intervalo de investigación los Acuerdos de Concejo Municipal suministrados mediante la convocatoria de asistencia, haciendo alusión a detalles tales como el cumplimiento de las regulaciones establecidas por la Ley N°4240 (Ley de Planificación Urbana), disponibilidad de servicios básicos (agua potable y servicio eléctrico), construcción de obras de infraestructura básica, inscripción de dichas obra con responsabilidad profesional ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), así como determinar la existencia de planos catastrados generados frente a estos accesos y debidamente inscritos ante el Registro Nacional, indicando el profesional municipal que emitió los respectivos visados.

Con el objetivo de generar un informe mediante el cual impere el criterio colegiado de los distintos departamentos y unidades que se verán involucrados, tanto antes como después de una solicitud de aprobación de calle pública, a la fecha se cuenta con información de la Secretaría del Concejo Municipal, la Unidad de Topografía, la Unidad Técnica de Gestión Vial y la Unidad de Servicios Jurídicos Internos; criterios de suma importancia para obedecer al debido proceso.

De acuerdo con la solicitud realizada por parte del Concejo Municipal, de la totalidad de declaratorias de calles públicas citadas, 11 correspondían al año 2018, 10 al año 2019 y los restantes 8 al año 2020. Dicha información fue revisada, clasificada (debido a que algunos de los archivos no hacían referencia específicamente a declaratorias de calle pública), y se resume mediante las siguientes tablas:

Página 2 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°6

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

0085



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



Tabla 1.- Oficios remitidos por la Secretaría del Concejo Municipal – Año 2018

Oficio SMP	Año	Motivo	Ubicación
SMP-1951-2018	2018	Declaratoria Calle Pública	Primavera 2
SMP-637-2018	2018	Declaratoria Calle Pública	Guápiles
SMP-637-2018	2018	Declaratoria Calle Pública	San Gerardo
SMP-2295-2018	2018	Declaratoria Calle Pública	Hamburgo
SMP-2346-2018	2018	Declaratoria Calle Pública	Guápiles (Liceo)
SMP-2388-2018	2018	Recepción Área Pública	La Marina
SMP-2796-2018	2018	Declaratoria Calle Pública	La Rita
SMP-2797-2018	2018	Declaratoria Calle Pública	Calle Tablón
SMP-2058-2018	2018	Declaratoria Calle Pública	Guápiles
SMP-753-2018	2018	Declaratoria Calle Pública	Palma Dorada
SMP-940-2018	2018	Ratificación de Declaratoria	Palma Dorada

Fuente: Secretaría del Concejo Municipal (Agosto 2021)

Tabla 2.- Oficios remitidos por la Secretaría del Concejo Municipal – Año 2019

Oficio SMP	Año	Motivo	Ubicación
SMP-1068-2019	2019	Declaratoria Calle Pública	Garabito
SMP-1081-2019	2019	Declaratoria Calle Pública	Barrio Pinares
SMP-1157-2020	2019	Recepción Área Pública	Toro Amarillo
SMP-1393-2019	2019	Ratificación de Declaratoria	La Marina
SMP-2316-2019	2019	Recepción Área Pública	La Guaría
SMP-2553-2019	2019	Declaratoria Calle Pública	Enrique Rodríguez
SMP-2554-2019	2019	Declaratoria Calle Pública	Villa Bambú
SMP-2555-2019	2019	Declaratoria Calle Pública	Las Palmitas
SMP-2556-2019	2019	Declaratoria Calle Pública	Anita Grande
SMP-006-2019	2019	Recepción Área Pública	Los Helechos

Fuente: Secretaría del Concejo Municipal (Agosto 2021)

Página 3 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°7

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

0086



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Tabla 3.- Oficios remitidos por la Secretaría del Concejo Municipal – Año 2020

Oficio SMP	Año	Motivo	Ubicación
SMP-394-2020	2020	Recepción Área Pública	Palma Dorada
SMP-395-2020	2020	Recepción Calle Pública	Palma Dorada
SMP-396-2020	2020	Declaratoria Calle Pública	La Teresa
SMP-552-2020	2020	Declaratoria Calle Pública	Guápiles
SMP-065-2020	2020	Declaratoria Calle Pública	Barrio Nazaret
SMP-338-2020	2020	Declaratoria Calle Pública	Nuevo Guápiles
SMP-552-2020	2020	Declaratoria Calle Pública	CAYCA del Atlántico
SMP-789-2020	2020	Recepción calle pública existente	La Unión
SMP-1432-2020	2020	Declaratoria Calle Pública	Vistas del Volcán

Fuente: Secretaría del Concejo Municipal (Agosto 2021)

Con el propósito de contar con el **criterio expreso por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM)**, la cual lleva como objetivo principal el "ofrecer un servicio mantenimiento y mejora de la red vial cantonal, que garantice la transitabilidad de los caminos durante el año", y siendo además la **encargada directa de la emisión de los criterios técnicos que son dirigidos al Concejo Municipal durante los procesos de solicitud de declaratorias de calle pública**; se había enviado a dicha Unidad el Oficio DDCU-143-2020 de fecha 18 de mayo del año 2020, mediante el cual se solicitó la elaboración de un informe técnico mediante el cual se analizaran todas las declaratorias de calles públicas llevadas a cabo por parte del Concejo Municipal en el período establecido, señalando en cuales de ellas se emitió criterio técnico por parte de dicha unidad (UTGVM), e indicar cuales fueron los lineamientos establecidos para cada caso.

A la fecha, y de acuerdo a lo solicitado mediante el oficio citado en el párrafo anterior, no ha sido recibida dicha información por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, por lo que únicamente se hará mención a los archivos adjuntos que se incluyeron en la información brindada por parte de la Secretaría del Concejo Municipal.

Página 4 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°8

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

0087



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Como parte de los criterios técnicos y legales requeridos en el presente informe, en la línea de dirección de la potestad adquirida y encomendada al Concejo Municipal para emitir las declaratorias de calle pública; mediante Oficio DDCU-146-2020 de fecha 19 de mayo del año 2020, se solicitó a la Unidad de Servicios Jurídicos Internos un criterio legal mediante el cual se haga referencia a la potestad que posee el Concejo Municipal para analizar y aprobar las solicitudes de declaratoria de calles públicas que se generan en el cantón de Pococi, así como los detalles adicionales que considerara importantes señalar por parte de dicha Unidad.

Mediante Informe Jurídico identificado como IJ-23-MAY-2020, señalando el asunto del mismo como la "Potestad del Concejo Municipal para declarar calles públicas", de fecha 26 de mayo del año 2020, el Lic. Christian Córdoba Oviedo hace hincapié en la importancia que representado que toda actividad urbanística debe fiscalizada por el Gobierno Local, velando por toda la normativa que regula la materia, pues ello ayuda al ordenamiento urbano del cantón, mejorando las condiciones de los municipios en diversas áreas.

En el informe citado supra, el Lic. Córdoba Oviedo menciona la importancia de las potestades municipales en cuanto al ordenamiento territorial, y el criterio del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera, mediante la resolución 134-2018, de las 10:10 horas del 23 de marzo de 2018, indicando que "(...) los gobiernos locales deben actuar oportunamente en el **ejercicio del poder de policía**, utilizando las potestades que el ordenamiento jurídico les ha otorgado para alcanzar sus cometidos (...)".

Además, es del criterio de dicha Unidad, recalcando las potestades de los Gobiernos Locales para regular la materia urbanística en sus cantones, por lo que se puede derivar que la misma recae particularmente en el Concejo Municipal, por lo dispuesto en el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, recordando que dicha norma estipula las atribuciones del órgano colegiado, en lo que nos interesa, **dictar las medidas de ordenamiento urbano**, pero sumado a esto es de gran importancia el criterio del Lic. Córdoba Oviedo al indicar textualmente que "(...) siendo que las declaratorias de calles públicas son parte ineludible del ordenamiento urbano, se consolida tal potestad del Concejo, claro está que para ello, **las declaraciones deben estar debidamente fundamentadas en criterios técnicos, realizados por los profesionales municipales**

Página 5 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°9

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

0088



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigo@munipococi.go.cr



competentes, pues deben cumplirse algunos requisitos, precisamente para procurar el desarrollo urbanístico ordenado" (el subrayado no es del original).

Continuando con el criterio legal externado por la Unidad de Servicios Jurídicos Internos, se hace mención al "Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal", el cual expresa que de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 9329 y la Ley No. 5060, la atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo de cada municipio, específicamente, en el artículo 5 que establece las funciones municipales, donde en el inciso q) dispone que les corresponde a los ayuntamientos "Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones No 833, deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la red vial cantonal."

Finalizando dicho criterio, ponen en conocimiento un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, identificado como Dictamen C-248-2018, de fecha 24 de setiembre del año 2018, el cual hace alusión a otros dictámenes previos, y se reafirma la potestad del Concejo Municipal para la declaratoria de calles públicas, indicando textualmente lo siguiente:

"(...) tómesese en cuenta que como parte del procedimiento de declaratoria, hemos indicado que a lo interno de la Municipalidad, **la declaratoria debe ser adoptada por el Concejo Municipal, de conformidad con las competencias que en materia de ordenamiento urbano le otorga el artículo 13 inciso p) del Código Municipal (...)**" (La negrita no pertenece al original).

Por lo tanto, y según el criterio externado por parte del Lic. Christian Córdoba Oviedo, mediante Informe Jurídico IJ-23-MAY-2020 de fecha 26 de mayo del año 2020, se señala como conclusión lo siguiente:

Página 6 de 70

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°10

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

0089



Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



"Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses locales corresponde a las municipalidades, siendo uno de esos intereses, la planificación y control del desarrollo urbano, derivado del artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, ahora bien, de conformidad con el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, es al Concejo a quien corresponde -dentro del Gobierno Local- el dictar las medidas de ordenamiento urbano, de lo cual forma parte indiscutible la declaratoria de calles públicas, reafirmado por el artículo 5 del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal".

Como parte de la investigación realizada por parte del presente Departamento, es de recalcar la consulta realizada por parte del Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde de la Municipalidad de Escazú, referente a la potestad del Concejo Municipal para declarar calles públicas, así como el respectivo proceso que debería generarse, de lo cual se desprende el criterio de la Procuraduría General de la República mediante el Dictamen C-066-2014 de fecha 03 de abril del año 2017, elaborado por la Procuradora Gloria Solano Martínez y la Abogada de la Procuraduría Elizabeth León Rodríguez.

Según el criterio mencionado en el párrafo anterior, las municipalidades tienen la potestad de declarar nuevas vías públicas cantonales, que no hayan sido declaradas nacionales por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, específicamente para los siguientes supuestos:

- a) Cuando el terreno sea de dominio público
- b) Cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular
- c) **Cuando el camino sea de dominio privado pero exista cesión, compra o expropiación de un terreno particular**
- d) Cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización.

Por lo tanto, y como son los casos más comunes presentados en el cantón de Pococí, el Concejo Municipal de Pococí se ha tomado la atribución de declarar accesos o franjas de

Página 7 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°11

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

0090



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



terreno como vías de uso público amparados en que se considera un bien de dominio privado, pero existe una solicitud de cesión por parte del propietario registral del inmueble.

Pero, es de suma importancia tomar en cuenta lo señalado posteriormente en dicho criterio, ya que se indica textualmente lo siguiente:

"Con el fin de satisfacer el interés público y promover una adecuada conectividad urbana, al momento de declarar una vía pública es importante valorar las condiciones técnicas y requisitos de medida, y determinar la necesidad de obras de mejoramiento, reconstrucción o ampliación por parte de la Municipalidad. Todo de acuerdo a lo que exigen el Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, y la demás normativa existente al respecto, así como los lineamientos técnicos que según la Ley N° 9329 citada, la Ley de Eficiencia Tributaria y Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (N° 4786 del 5 de julio de 1971) le corresponde emitir al MOPT. Tómese en cuenta que de conformidad con la normativa expuesta, más concretamente, la citada Ley 9329, los Gobiernos Locales son los responsables directos y exclusivos del mantenimiento de la red vial cantonal". (El subrayado no es del original).

Por lo tanto, **es de suma importancia que**, para efectos del análisis de una solicitud de declaratoria de calle pública por parte del Concejo Municipal, **sea sometido a un criterio técnico por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal**, con el objetivo de solicitar las respectivas obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento del acceso, o de ser necesario las correspondientes acciones de reconstrucción o ampliación de este. Además, es indispensable el **criterio técnico por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano**, referente a las regulaciones y requisitos establecidos para los fraccionamientos frente a calle pública existente (fraccionamientos con fines urbanos), ya que es muy común que, posteriormente a la declaratoria, se presente un anteproyecto para la consolidación de un fraccionamiento, cuando en realidad el debido proceso consiste en cumplir con la tramitología de un proyecto urbano (urbanización o conjunto residencial). Aún así, es de suma importancia recordar que los fraccionamientos frente a calle pública existente ("con fines urbanos") requieren de una serie de aspectos, tales como:

Página 8 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°12

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

0091



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- a) Obras de infraestructura (aceras, cordón y caño, alcantarillado pluvial, rampas para discapacitados y demás obras necesarias)
- b) Dotación de servicios básicos
- c) Acondicionamiento de la superficie de rodamiento
- d) Equipamiento, delimitación y donación de áreas públicas
- e) Tramitología de planos constructivos con su debida aprobación por parte de las diferentes instituciones.
- f) Permisos y autorizaciones adicionales requeridas (MINAE, SETENA, Bomberos, entre otros).

Y justamente siguiendo en la misma línea de abordaje de tan importante tema, pero específicamente en la apertura de vías públicas, manejadas en este caso como declaratorias de calle pública, y la posterior consolidación de un fraccionamiento con fines urbanos frente a dicho acceso, anteriormente se había solicitado criterio a la **Unidad de Asesoría y Capacitación del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)**, con el objetivo de obtener un criterio y establecer las diferencias del caso respecto a los procesos de conformación de una urbanización.

Mediante Oficio DU-UAC-171-2019 de fecha 03 de julio del año 2020, elaborado por la Ing. Aura Yee Orozco, encargada de la Unidad de Asesoría y Capacitación, así como por MAG. Jorge Mora Ramírez, Jefe del Departamento de Urbanismo, ambos funcionarios del INVU, se aborda el tema de la apertura y declaratoria de calles públicas, específicamente como se muestra a continuación:

"1.1. Toda apertura de una nueva calle para efectos de fraccionar lotes y dotación de servicios, debe ser considerada como un proceso urbanización, cuya definición se contempla en el Artículo Primero de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, el cual define:

"Urbanización es el fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante apertura de calles y provisión de servicios." (Lo subrayado no corresponde al texto original).

Página 9 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°13

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

0092



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



1.2. Contemplando lo anterior, se manifiesta que el único medio para admitir la apertura de calles públicas es mediante una urbanización, para lo que debe cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones (RCNFU) vigente, para este tipo de proyectos.

1.3. Se tiene entonces que, según lo establecido en la Ley de Planificación Urbana, la única manera de admitir la apertura de una calle pública es por medio de la gestión y ejecución de proyecto de urbanización, que incluye apertura de vías públicas, provisión de servicios, así como la cesión de área para uso público, según lo establece el Artículo 40 del cuerpo normativo citado.

1.4. Cabe aclarar que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) también ostenta la competencia de abrir carreteras nacionales por medio de lo establecido en la Ley General de Caminos Públicos, Ley N°5060".

Por lo tanto, y según lo indicado mediante los párrafos anteriores que se desprenden del informe técnico DU-UAC-171-2019, según lo establecido por la Ley N°4240 (Ley de Planificación Urbana), **toda apertura de una nueva calle pública con el objetivo de fraccionar lotes frente a esta vía y además dotar de servicios básicos la misma, debe ser considerada como un proceso urbanización;** por lo que además debe cumplir con la normativa urbanística establecida en el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones vigente.

Además, apoyados en el mismo criterio por parte del INVU, más adelante se establece la clara diferencia que existe entre un fraccionamiento y una urbanización, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Planificación Urbana, indicando textualmente lo siguiente:

"Fraccionamiento, es la división de cualquier predio con el fin de vender, traspasar, negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada, las parcelas resultantes; incluye tanto particiones de adjudicación judicial o extrajudicial, localizaciones de derechos indivisos y meras segregaciones en cabeza del mismo dueño, como las situadas en urbanizaciones o construcciones nuevas que interesen al control de la formación y uso urbano de los bienes inmuebles"

Página 10 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°14

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

0093



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



Urbanización, es el fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante apertura de calles y provisión de servicios."

De lo anterior, se indica textualmente: "Se vislumbra del texto anterior, que la gran diferencia entre un proceso de fraccionamiento y uno de urbanización, es que éste último conlleva en todos los casos la apertura de vías y la provisión de servicios. Se tiene entonces que un fraccionamiento no implica la apertura de una calle pública, ya que debe tener acceso directo a ella". Por lo que, de prevalecer el objetivo de **solicitar una declaratoria de calle pública** ante el Concejo Municipal **para posteriormente proyectar la consolidación de un fraccionamiento** mediante la habilitación de un terreno para fines urbanos así como la provisión de servicios, según el criterio del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo **dicho proceso debe ser tramitado como una Urbanización.**

Además, posteriormente se establece la diferencia que existe entre un fraccionamiento con fines urbanísticos y un fraccionamiento simple, la cual radica en su ubicación dentro o fuera de los cuadrantes de la ciudad (con acceso directo a calle pública), y la aplicabilidad del artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana en cuanto a la cesión de áreas de uso público:

"Artículo 40.- Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales (...)"

El porcentaje de área de uso público a ceder será del 10% del área fraccionada, la cual deberá ser traspasada a la Municipalidad respectiva, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones. Aunado a lo anterior, según criterio del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, todos los fraccionamientos con fines urbanísticos deben ser revisados por el INVU, según Dictamen N°C-300-2017 de la Procuraduría General de la República (PGR), de fecha 13 de diciembre del 2017 que indica:

"Con base en lo expuesto, es criterio de esta Procuraduría que a pesar de lo dispuesto en los numerales 79 y 81 del Decreto Ejecutivo número 34331-J, la Ley de Planificación

Página 11 de 70

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°15

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

0094



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Urbana obliga el visado previo del INVU en proyectos de urbanización y fraccionamientos con fines de urbanización, el cual debe ser previo al visado municipal.

Por tanto, en virtud del principio de jerarquía normativa, debe prevalecer lo dispuesto en la Ley sobre la norma reglamentaria."

(Subrayado no corresponde al texto original)

Ahora, tomando en cuenta las indispensables regulaciones que manifiesta y estipula La Ley de Planificación Urbana en el apartado de visados municipales, el artículo N°33 establece que para cualquier tipo de fraccionamiento es necesario contar con el visado municipal correspondiente. El mismo indica textualmente lo siguiente: "Para todo fraccionamiento de terrenos o inmuebles situados en distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, será indispensable haber visado antes, en la oficina municipal autorizada, el plano que indique la situación y cabida de las porciones resultantes y que, además, el notario o funcionario público autorizante, dé fe en el acto de extensión u otorgamiento del documento respectivo, de que la división coincide con la que exprese dicho plano. Los fraccionamientos que se hagan por documento privado, al igual que en los documentos públicos, se reputarán ineficaces si carecen de razón notarial o municipal sobre la preexistencia del plano visado."

Según lo indica en el párrafo anterior, el visado es el acto por el cual la administración da un visto bueno de carácter técnico-jurídico, a las divisiones realizadas a la finca madre por parte de su propietario, y su conformidad respecto de las normas establecidas. De este modo, podemos decir que con el visado de fraccionamiento o segregación, y con la posterior inscripción registral de los lotes fraccionados, se termina la etapa de habilitación del proyecto de urbanización o fraccionamiento. Posterior a esta acción, ya el urbanizador se encuentra en una posición en la cual puede disponer lícitamente de los lotes segregados. Al respecto, la Procuraduría General de la República señaló lo siguiente:

"El artículo 33 de la ley de planificación urbana, establece que todo plano catastrado que se elabora con la finalidad de segregar un lote, debe contar con un visado municipal, que no es más que una autorización administrativa para proceder a la respectiva segregación. El visado municipal para segregar (o fraccionar) es un tipo específico de autorización, que es como la doctrina califica la técnica por medio de la

Página 12 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°16

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

0095



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



cual la administración controla el ejercicio de actividades privadas y derechos subjetivos que no por ello pierden esa titularidad. Se trata de una autorización administrativa de carácter urbanístico que, como tal es un acto reglado y declarativo, porque se limita a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas por ordenamiento para el ejercicio de la actividad o derecho, razón por la cual no otorga derecho subjetivo alguno, que ya preexistía a la autorización, ni constituye una situación jurídica (vid . PAREJO, Luciano., Manual de Derecho Administrativo, T.I., pags.489-490).

Por medio del visado, la municipalidad respectiva comprueba que, de conformidad con el plano catastrado, la segregación o fraccionamiento que se pretende, cumple con los requerimientos establecidos por la normativa urbanística, y autoriza lo que constituye el ejercicio de un atributo del dominio, esto es, la facultad de enajenación que ostentan los titulares del derecho de propiedad privada cuando lo ejercen plenamente." (Dictamen número C-220-2004, del 5 de julio de 2004. El resaltado no es del original).

Continuando en el mismo contexto, por medio del otorgamiento o negación del visado, las municipalidades ejercen sus competencias de control urbanístico en relación con los fraccionamientos, se hayan hecho con propósitos urbanizadores o no. El control se da para que se cumpla la normativa urbanística, por lo que las municipalidades están en el deber de negar el visado a aquellos planos de agrimensura, referentes a fraccionamientos, que no cumplan la normativa urbanística.

El control ejercido con base en la competencia otorgada por el artículo N°33 consiste en otorgar o no el visado correspondiente según la información contenida en el plano de agrimensura, con lo cual se determine la compatibilidad o incompatibilidad del fraccionamiento pretendido con las disposiciones y limitaciones de naturaleza urbanística, como las que se ha reseñado supra. Así mismo, el artículo N°36 de la Ley de Planificación Urbana indica:

"Artículo 36.- Se negará la visación municipal de los planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones:

a) Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menos tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de servicios indispensables;

Página 13 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°17

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

0096



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- b) Que no cuenten con el permiso del caso, si se trata de notificaciones con fines o efectos de urbanización;
- c) En tanto pese sobre el inmueble que intente dividir, algún impedimento, como el que recae sobre áreas a renovar o reservadas a usos públicos; y
- d) Por cualquier otra causa técnica o de trámite que con base en esta ley, indique el reglamento.

Entre los motivos del último inciso puede comprenderse, el atraso en el pago de impuestos o servicios municipales. (El resaltado no es del original)".

Como puede apreciarse, el inciso a) del artículo N°36 establece claramente la posibilidad de que el **visado de planos pudiera denegarse** si reglamentariamente se identificaba y verificaba a nivel administrativo y en campo que las segregaciones **no cumplen con el tamaño mínimo permitido, poseen un inadecuado acceso a vía pública o carece de servicios indispensables**. Además, situados en el mismo artículo, pero en el inciso d), también se plantea la **posibilidad de negar el visado municipal si se percatara el Municipio de un atraso en el pago de impuestos o servicios municipales**.

Según el criterio de la Procuradora Asesora, Dra. Magda Inés Rojas Chaves, mediante el dictamen C-189-2003 del 23 de junio del año 2003, dirigido al Ministro de Vivienda, se utiliza el concepto de servicios básicos en varios puntos del documento, definiéndolos de la siguiente manera:

"(...) Sin embargo, si construyera un complejo hotelero requeriría una serie de facilidades que cabrían dentro de los bienes indispensables a ser exonerados, toda vez que un hotel no puede operar si no cuenta con los servicios básicos: agua, luz, teléfono, vías de acceso. Por lo que pregunta "cómo armonizar la realidad de la industria hotelera con el pronunciamiento vertido, y pedimos reconsideración sobre el particular" (El resaltado no es del original).

Página 14 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°18

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

0097



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



"(...) la construcción de las vías de comunicación y de la infraestructura necesaria para dotar el Proyecto de los servicios básicos de abastecimiento de agua, alcantarillado público y suministro de energía eléctrica". (El resaltado no es del original).

El mismo Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones define, en su Capítulo II, inciso 69, las **obras de infraestructura urbana** como "aquellas que brindan soporte al desarrollo de las actividades y al funcionamiento de las ciudades, de manera tal que permiten el uso del suelo urbano. Lo anterior contemplando aspectos como la vialidad, el servicio de energía eléctrica, agua potable, gas, red de alcantarillado sanitario, de telecomunicaciones, saneamiento de aguas pluviales, evacuación de desechos sólidos, entre otros", definición que nos permite interpretar los servicios indispensables para el bienestar de la comunidad.

Además, dicho reglamento define en su Capítulo II, inciso 94, que los **servicios públicos indispensables** son "aquellos que brindan el servicio de disponibilidad de agua potable y de servicio eléctrico". Por lo tanto, tomando en cuenta el dictamen citado supra, las correspondientes definiciones y las potestades otorgadas al Municipio para definir los correspondientes servicios básicos, se solicitan los servicios esenciales e indispensables para el desarrollo diario de las personas, los cuales corresponden en servicio de agua potable y electricidad.

Respecto a las obras de habilitación del servicio de agua potable para la dotación de las segregaciones que eventualmente se generen frente a los accesos declarados como calles públicas, la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados establece en su artículo N°21 lo siguiente:

"Todo proyecto de construcción, ampliación o modificación de sistemas de abastecimiento de agua potable y disposición de aguas servidas y pluviales, público o privado, deberá ser aprobado previamente por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el que podrá realizar la inspección que estime conveniente para comprobar que las obras se realizan de acuerdo con los planes aprobados. Dicha aprobación previa será obligatoria en todos los casos de construcción de

Página 15 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°19

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

0098



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



fraccionamientos, urbanizaciones o lotificaciones en cualquier parte del país y ningún otro organismo estatal otorgará permisos o aprobaciones de construcción sin tal aprobación por parte del Instituto. La infracción de este mandato ocasionará la nulidad de cualquier permiso de construcción otorgado en contravención de esta prohibición teniéndose por legalmente inexistente la parcelación o el proyecto en su caso, con las consecuencias, en cuanto a terceros, que prevé el artículo 35 de la Ley de Planificación Urbana, No. 4240 de 15 de noviembre de 1968".

Por lo tanto, es de suma importancia tomar en cuenta que, en caso de que el fraccionador, desarrollador o propietario del inmueble sobre el cual se declara la calle pública, en caso de demandar dotar del servicio de agua potable para los predios generados, requiere de la aprobación de los planos constructivos por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Por otro lado, y no menos importante, la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa, Ley N° 3663 del 10 de enero de 1966, establece lo siguiente en su artículo N° 54 respecto a la inscripción de la responsabilidad profesional referente a las obras de infraestructura a construir para la habilitación urbana del fraccionamiento:

"Artículo 54.- Todo plano de construcción o de urbanización deberá llevar el sello del Colegio Federado y la firma del Director Ejecutivo o de la persona en quien delegue esa función la Junta Directiva General, para que pueda ser tramitado por las oficinas públicas encargadas de autorizar esas obras. El Colegio Federado no sellará esos planos si no se ha cumplido previamente el requisito de inscripción del contrato de servicio profesional y si no lleva adherido el timbre de construcción correspondiente. Todos los planos deberán presentarse firmados y acompañados del número de registro del profesional responsable".

Finalmente, respecto a los lineamientos ambientales establecidos para las declaratorias de calles públicas, incluyendo su habilitación, construcción de obras y dotación de servicios; se realizó la consulta a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal mediante Oficio DDCU-190-2020 de fecha 29 de julio del año 2020, para lo cual remitieron los requisitos respectivos

Página 16 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°20

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

0099



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



mediante Oficio UTGAM-468-2020 de fecha 30 de julio del año 2020 incluyendo obras en cauce, abastecimiento de agua por pozo artesanal, retiros de sistemas de tratamiento de aguas residuales, corta de árboles, zonas de protección, movimientos de tierra y manejo de residuos, lo cual será detallado de manera textual e individualmente, según informe citado supra.

Obras en cauce

De requerirse realizar obras en cauce para el fraccionamiento, éstas se deben gestionar ante Dirección de Aguas, para lo cual esta entidad posee a disposición del público en su página Web los formularios DA-GRH-0011 *Formulario para realizar obras en cauce del dominio público* y DA-GRH-0042 *Formulario para realizar obras menores en cauce del dominio público*, dichos formularios establecen al desarrollador una serie de requisitos que debe cumplir previo al obra por realizar, mismos que se encuentra en la página Web de Dirección de Aguas.

Abastecimiento de agua por pozo artesanal

En el supuesto que el fraccionamiento no posea abastecimiento de agua potable por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados o por ASADA, existe la posibilidad de abastecerse por medio de pozo, esto siempre que cumpla los parámetros de potabilidad establecidos por el Ministerio de Salud en el *Reglamento para la calidad del Agua Potable*, N° 38924-S y los distanciamientos establecidos en el Artículo 6 de la *Ley de Aguas* N° 276. Ahora bien, también se debe tomar en cuenta que los pozos por realizar deben ser inscritos ante Dirección de Aguas, para lo cual, se posee el formulario DA-GRH-0086 *Solicitud de inscripción de pozo artesanal*, mismo que se encuentra en la página Web de Dirección de Aguas.

Retiros de sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Dependiendo de los sistemas de tratamiento de aguas residuales que proponga a futuro el fraccionamiento, así deben ser los retiros que se tienen respetar, tal como lo estipula el Artículo 8 del *Reglamento de Aprobación de Sistemas de Tratamiento De Aguas Residuales*, el cual menciona textualmente:

Página 17 de 70

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°21

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00100



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



"Artículo 8.- Todo sistema de tratamiento independientemente de su tipo, deberá cumplir con los retiros mínimos establecidos en el Cuadro N° 1 de este reglamento y lo estipulado en el artículo 8 de la Ley de Aguas N° 276, del 27 de agosto de 1942, respecto a los pozos para extracción de agua para consumo, existentes o proyectados, tanto en la misma propiedad como en las colindancias con el proyecto global".

Corta de Árboles

De requerirse en el fraccionamiento la corta de árboles para el desarrollo de las futuras obras, se debe tramitar misma según lo estipulado en el Reglamento para trámite de permisos y control del aprovechamiento maderable en terrenos de uso agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en Costa Rica, Oficialización de "Sistema de Información para el control del aprovechamiento forestal (SICAF), N° 38863-MINAE, precisamente en los artículos N°7, 8, 9 y 11, artículos que establecen los requisitos de corta según sean las condiciones del área y la cantidad de árboles que se requieren cortar.

Áreas de protección

Los fraccionamientos deben de respetar las áreas de protección según lo estipulado en el artículo 33 de por la Ley Forestal N° 7575, el cual establece:

"Artículo 33.- Áreas de protección. Se declaran áreas de protección las siguientes:

- a) Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de modo horizontal.
- b) Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado.
- c) Una zona de cincuenta metros medida horizontalmente en las riberas de los lagos y embalses naturales y en los lagos o embalses artificiales construidos por el Estado y sus instituciones. Se exceptúan los lagos y embalses artificiales privados.
- d) Las áreas de recarga y los acuíferos de los manantiales, cuyos límites serán determinados por los órganos competentes establecidos en el reglamento de esta ley".

Página 18 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°22

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00101



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Movimiento de tierras

En el supuesto que el fraccionamiento requiera movimientos de tierra, se debe seguir lo estipulado por la Secretaría Técnica Nacional (SETENA), siendo así que el artículo 4 bis, inciso 2, del Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, establece lo siguiente:

"Artículo 4° bis. - Actividades, obras o proyectos que por su naturaleza no requieren EIA ante la SETENA Las actividades, obras o proyectos de muy bajo impacto ambiental, descritos a continuación, no deberán tramitar ante la SETENA una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), sin embargo, estarán sujetas a los controles ambientales establecidos por las Municipalidades, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Obras públicas y Transportes y el Ministerio de Ambiente y Energía y otras con competencias legales; así como con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas Ambientales, Decreto Ejecutivo N° 32079 del 14 de setiembre del 2004, publicado en La Gaceta 217 del 5 de noviembre del 2004, o con cualquier mecanismo voluntario para mejorar el desempeño ambiental:

2. Las actividades, obras o proyectos de mejora, reconstrucción y reparación, que se ejecuten en infraestructura pública o privada y las obras menores definidas en las disposiciones Municipales, siempre y cuando no se encuentren localizadas en un área ambientalmente frágil, no impliquen obras constructivas mayores a los 500 m² o movimientos de tierra superiores a los 200 m³, ni manipulen, almacenen o trasieguen productos peligrosos".

Ahora bien, si el movimiento de tierra está categorizado como un Proyectos de muy Bajo Impacto, éste se encontraría en el alcance de las Resoluciones N° 2373-2016-SETENA y N° 1462-2018-SETENA, para lo cual la Municipalidad de Pococi posee para su valoración respectiva el Reglamento para el Otorgamiento de la Vialidad Ambiental de la Municipalidad de Pococi para Actividades Obras o Proyectos Considerados de Muy Bajo Impacto Ambiental. Reglamento que posee los anexos N°1 Declaración Jurada de Compromisos Ambientales y N° 2

Página 19 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°23

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00102



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Formulario de Información Básica Ambiental, mismo que deben ser debidamente aportados por el desarrollador.

Manejo de residuos

Si los fraccionamientos corresponden a 25 unidades o más, se debe acatar lo establecido en el artículo 24 del Reglamento para el Manejo Integral de Residuos Sólidos del Cantón Pococi, es cual estipula:

"Artículo 24. Todo desarrollo inmobiliario que contemple condominios, apartamentos, proyectos de vivienda, o urbanizaciones debe destinar un área común para la construcción de un centro de transferencia para residuos no valorizables y valorizables. Deberá conformarse un centro de transferencia por cada 25 segregaciones o unidades habitacionales y fracción, siguiendo las especificaciones técnicas que serán establecidas por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad".

Página 20 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°24

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00103



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



DECLARATORIAS DE CALLE PÚBLICA 2018-2020

Con el objetivo de cumplir con lo establecido en el Acuerdo N°2252 de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de julio del año 2021, referente a las declaratorias de calle pública generadas por el Concejo Municipal en el período comprendido del año 2018 y el año 2020, según información brindada por la Secretaría del Concejo Municipal y resumida mediante las tablas N°1, N°2 y N°3, es importante destacar los tipos de declaraciones y recepciones de calle pública que se generan a nivel municipal.

Declaratoria de calle pública TIPO A

Este tipo de solicitudes de declaratoria de calle pública son presentadas por un particular ante el Concejo Municipal, habitualmente con el propósito a corto o mediano plazo de generar un fraccionamiento con fines urbanos frente a dicho acceso, indicando requerir heredar a familiares, fines comerciales o para la dotación de servicios básicos.

Declaratoria de calle pública TIPO B

Este tipo de solicitudes son presentadas por parte del equipo técnico del Municipio ante el Concejo Municipal, con el fin de solventar alguna necesidad de alguna comunidad o sector del cantón, así como ciertas anomalías presentadas a nivel catastral y registral, las cuales deben ser corregidas o principalmente por generar un beneficio directo para algunas de las comunidades del cantón de Pococi.

Es importante tomar en cuenta las siguientes abreviaturas para la comprensión de los detalles de cada una de las declaratorias de calle pública:

- ✓ DDCU: Departamento de Desarrollo y Control Urbano
- ✓ UTOP: Unidad de Topografía
- ✓ UTGVM: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
- ✓ SJ: Servicios Jurídicos Internos

Página 21 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°25

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00104



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



DECLARATORIAS DE CALLE PÚBLICA – PERÍODO 2018

a) Acuerdo Municipal N° 909 / Sesión N° 29 Ordinaria del 16 de abril del 2018 / SMP-637-2018

Tipo de solicitud: Tipo A

Distrito: Guápiles

Lugar: Inmediaciones de Marisquería San

Solicitante: Zaira Barrantes Lobo

Folio Real: No indica

Plano catastrado: No indica

Área del acceso: No indica

Informe Técnico DDCU: No hay.

Informe Técnico UTOP: No hay.

Informe Técnico UTGVM: UTGVM-199-2018

Según se indica en dicho informe, el acceso en cuestión es una servidumbre de paso, por lo que se trata de un acceso privado, razón por la cual se hace la solicitud de declaratoria de calle pública.

Además, indica que el acceso en cuestión tiene servicio eléctrico disponible, un ancho de 14 metros lineales sobre la servidumbre y superficie de rueda que permite el tránsito de vehículos livianos y pesados.

Finalmente, indica textualmente: "Por lo tanto, esta Unidad una vez realizada la visita, y posterior revisión de la información catastral, considerada que **la servidumbre de paso de 60.34m**, hasta el vértice 1, de acuerdo al plano L-1478882-2011 y si mantiene su ancho de 14 metros, **se puede clasificar como Calle Pública**, cumpliendo con la normativa.

Disponibilidad de agua potable: No

Estado de la superficie de rodamiento: Capa leve de material con bastante vegetación,

Trámite ante CFIA de obras de infraestructura: No (No se visualizan obras de infraestructura pública)

Donación de Área Pública: No se ha generado

Planos catastrados y visados: No está disponible el dato (Pendiente Topografía)

Página 22 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°26

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00105



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 1.- Condiciones del acceso



Fuente: Dpto. Desarrollo y Control Urbano (Julio, 2020)

b) Acuerdo Municipal N° 1002 / Sesión N° 34 Extraordinaria del 03 de mayo del 2018 / SMP-753-2018

Tipo de solicitud: Tipo A

Distrito: Guápiles

Lugar: Costado oeste de Palma Dorada

Solicitante: Gerardo Murillo Sáenz y Daniel Gamboa Pereira

Folio Real: 70146449-000 y 70146446

Plano catastrado: No indica

Área del acceso: No indica

Informe Técnico DDCU: DDCU-059-2018

Se da seguimiento a lo solicitado por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante Oficio N° UTGVM-128-2018, requiriendo información sobre la existencia de un antecedente a nivel catastral o registral de la naturaleza de un acceso ubicado 450 metros al oeste de la Pulpería Palma Dorada, sobre las fincas con folios reales N° 146449 y N° 146446, así como a lo indicado mediante Oficio UTGVM-262-2018 mediante el cual se emite un informe referente a una solicitud de declaratoria de calle pública sobre las fincas citadas anteriormente.

Página 23 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°27

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00106



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Sumado a lo ya mencionado mediante Oficio DDCU-046-2018 (mediante el cual se indica que se trata de un fraccionamiento mediante servidumbres de paso paralelas), se ratificó que para los fraccionamientos se establecen una serie de requerimientos por medio de la legislación nacional referidos a los fraccionamientos con fines urbanos, aplicados en el Cantón de Pococi. La Ley N°4240 (Ley de Planificación Urbana) es muy clara con respecto a **los requisitos establecidos para los fraccionamientos con fines urbanos en cuanto a obras de infraestructura, servicios básicos, segregaciones mínimas y el equipamiento y donación de áreas de uso público.**

Informe Técnico UTOP: No hay.

Informe Técnico UTGVM: UTGVM-262-2018

Según se indica en dicho informe, consiste en una solicitud de declaratoria de calle pública sobre un acceso ubicado 450 metros al oeste de la Pulpería de Palma Dorada.

Manifiesta la existencia de un contrato con el ICE y con ICAA para la dotación de servicios básicos, así como la colocación de carpeta asfáltica sobre la superficie de ruedo.

Finaliza textualmente indicando: *"Como se aprecia, en el Reglamento No. 3391, este acceso se puede clasificar dentro de Calle Local Secundaria, dado que tiene un derecho de vía superior a los 10 metros. Por lo tanto, esta Unidad una vez realizada la visita y analizando los documentos adjuntos, considerada que el acceso de 93.18 m, de acuerdo al croquis presentado y si mantiene su ancho de 12 metros, y se permite el libre tránsito se puede clasificar como Calle Pública, cumpliendo con el Reglamento 3391"*.

Disponibilidad de agua potable: Sí (para algunas de las segregaciones)

Estado de la superficie de rodamiento: Acondicionada

Trámite ante CFIA de obras de infraestructura: No (Se visualizan obras de infraestructura pública)

Donación de Área Pública: Sí (238 metros cuadrados y 281 metros cuadrados)

Planos catastrados y visados: 20 segregaciones generadas, de las cuales 2 son áreas de uso público.

Página 24 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°28

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00107



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 2.- Condiciones del acceso



Fuente: Dpto. Desarrollo y Control Urbano (Julio, 2020)

Figura 3.- Condiciones del acceso



Fuente: Dpto. Desarrollo y Control Urbano (Julio, 2020)

Página 25 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°29

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00108



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



c) Acuerdo Municipal N° 2340 / Sesión N° 73 Ordinaria del 02 de octubre del 2018 / SMP-1951-2018

Tipo de solicitud: Tipo A

Distrito: La Rita

Lugar: Primavera 2

Solicitantes:

- María Jara Ortega
- Luis Tenorio Pérez
- Beatriz Reyes Gómez
- Oscar Reyes Gómez
- Gerardo Murillo Sáenz
- Daniel Gamboa Pereira

Folio Real: 7-032674-000

Plano catastrado: No indica

Área del acceso: 3500 metros cuadrados

Informe Técnico DDCU: DDCU-121-2018 únicamente solicitando los antecedentes catastrales y registrales del acceso al momento de la solicitud.

Informe Técnico UTOP: UTOP-MPL-244-2018 indicando que el acceso en cuestión es servidumbre agrícola, considerado como acceso privado, al momento de la solicitud.

Informe Técnico UTGVM: UTGVM-661-2018

Según se indica en el mismo, el Ing. David Quirós Aguilar, de la Unidad de Topografía, determina que el acceso en cuestión NO es parte de la red vial cantonal, por lo que se trata de un acceso privado, la cual se constituye como servidumbre agrícola.

Además, indica que el acceso en cuestión tiene servicio eléctrico disponible, un ancho de 10 metros lineales, superficie de ruedo con una leve capa de material de préstamo con un ancho de 4 metros lineales.

Finalmente, indica textualmente: "Por lo tanto, ya realizada la visita, al existir servicios públicos, y no hay restricción para el tránsito libre por la zona, **se puede considerar que el acceso es público**. Por lo tanto, esta Unidad una vez realizada la visita y analizando los documentos adjuntos, considera que el **acceso de 398.41 m, y si mantiene su ancho de 10 metros, y se**

Página 26 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°30

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00109



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



permite el libre tránsito se puede clasificar como Calle Pública, cumpliendo con el Reglamento 3391, de acuerdo al plano L-1274802-2008". (El resaltado no es del original).

Disponibilidad de agua potable: No

Estado de la superficie de rodamiento: Capa leve de material de préstamo con 4 metros de ancho

Trámite ante CFIA de obras de Infraestructura: No (No se visualizan obras de infraestructura pública)

Donación de Área Pública: No se ha generado

Planos catastrados y visados: No está disponible el dato (Pendiente Topografía)

Figura 4.- Estado del acceso – Agosto 2018



Fuente: Informe UTGVM-661-2018

d) Acuerdo Municipal N° 2521 / Sesión N° 78 Ordinaria del 23 de octubre del 2018 / SMP-2154-2018

Tipo de solicitud: Tipo A

Distrito: Colorado

Lugar: Inmediaciones de La Morenita, San Gerardo

Solicitante: Adrián Barrantes Valverde

Folio Real: No indica

Página 27 de 70

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°31

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00110



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Plano catastrado: No indica

Área del acceso: No indica

Informe Técnico DDCU: No hay.

Informe Técnico UTOP: UTOP-MPL-247-2018

Informe de Publicidad Registral del acceso. Se indica que el acceso en cuestión es servidumbre agrícola, por lo tanto, es de carácter privado.

Informe Técnico UTGVM: UTGVM-664-2018

Según se indica en dicho informe, consiste en una solicitud de declaratoria de calle pública sobre un acceso ubicado 400 metros al oeste y 400 metros al norte del EBAIS de San Gerardo, Colorado.

Manifiesta la existencia de conectividad de red San Gerardo – Lomas, que tiene 14 metros de ancho y que la superficie de ruedo posee una leve capa de material de préstamo, con un ancho de 6 metros.

Finaliza textualmente indicando: *"Por lo tanto, esta Unidad una vez realizada la visita y analizando los documentos adjuntos, considerada que el **acceso de 852,64 m, y si mantiene su ancho de 14 metros**, y se permite el libre tránsito **se puede clasificar como Calle Pública**, cumpliendo con el Reglamento 3391, de acuerdo al plano L-968941-2004".*

Disponibilidad de agua potable: No

Estado de la superficie de rodamiento: Capa leve de material de préstamo.

Trámite ante CFIA de obras de infraestructura: No (No se visualizan obras de infraestructura pública)

Donación de Área Pública: No se ha generado

Planos catastrados y visados: No está disponible el dato (Pendiente Topografía)

e) Acuerdo Municipal N° 2633 / Sesión N° 81 Ordinaria del 06 de noviembre del 2018 / SMP-2295-2018

Tipo de solicitud: Tipo B

Distrito: La Rita

Lugar: Área Comunal de Hamburgo

Solicitante: Asociación de Desarrollo Integral de Hamburgo

Página 28 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°32

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00111



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Folio Real: 142639-000

Plano catastrado: L-1513126-2011

Área del acceso: 20.000,00 metros cuadrados

Informe Técnico DDCU: DDCU-147-2018 referente a los antecedentes catastrales y registrales del acceso, el cual en ese momento no era existente. Es importante recordar que dicho terreno se compró con la finalidad de construir la Escuela de Hamburgo, además de establecer un área comunal y pozo artesanal, pero no tenía acceso para consolidar la segregación, por lo que se optó por una apertura de una calle pública en este inmueble.

Informe Técnico UTOP: No se indica

Informe Técnico UTGVM: UTGVM-795-2018

Dicho informe técnico solicita declarar la calle pública ya que cuenta con las características que lo clasifican dentro de la Ley General de Caminos Públicos Ley 5060, según el Ing. Varela de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, según indica el Oficio SMP-2295-18

Disponibilidad de agua potable: No

Estado de la superficie de rodamiento: Vegetación.

Trámite ante CFIA de obras de Infraestructura: No (No se visualizan obras de infraestructura pública)

Donación de Área Pública: Es un terreno de uso público e interés comunal

Planos catastrados y visados: Escuela, área comunal y pozo.

Figura 5.- Ubicación del área comunal



Fuente: Informe UTGVM-795-2018

Página 29 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00112

PAGINA N°33

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



f) Acuerdo Municipal N° 2611 / Sesión N° 81 Ordinaria del 06 de noviembre del 2018 / SMP-2346-2018

Tipo de solicitud: Tipo B

Distrito: Guápiles

Lugar: 200 metros este del Liceo Experimental Bilingüe

Solicitante: Ing. Joel Fernández Fonseca

Folio Real: No indica

Plano catastrado: L-1954751-2017

Área del acceso: 5980 metros cuadrados

Informe Técnico DDCU: DDCU-149-2018

Se generó el informe con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por el Ing. Freddy Rivera Varela, mediante oficio UTGVM-662-2018, solicitando informar sobre la existencia de algún antecedente catastral o registral sobre la naturaleza de algún acceso que afecte a la propiedad con número de plano catastro L-216153-1994, o específicamente evidenciar las características de la propiedad con plano catastrado L-1954751-2017, el cual indica como naturaleza "calle pública".

Para lo anterior, se solicitó la correspondiente información a la Unidad de Topografía Municipal mediante Oficio ING-128-2018, y se generó el informe técnico identificado mediante el consecutivo UTOP-MPL-287-2018, de fecha 14 de setiembre del 2018, el cual señala de manera textual: "(...) *calle pública representada en el plano catastrado L-1954751-2017, le informo que dicha calle es pública, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Construcciones por estar publicitada como tal en un documento oficial del Estado. El área de dicha calle es parte de la finca folio real 7086418-000. Además, consta en los planos catastrados L-962907-1991, L-1649-1991, L-962906-1991, L-962909-1991, L-58876-1992*".

Aunado a lo anterior se señaló que, en caso de requerirse dicho acceso para algún tipo de desarrollo residencial, debe ser habilitada para el tránsito vehicular y peatonal, así como los respectivos sistemas de evacuación de aguas pluviales y la disponibilidad de servicios básicos.

Informe Técnico UTOP: UTOP-MPL-287-2018

Página 30 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°34

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00113



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Informe Técnico UTGVM: UTGVM-809-2018

Dicho informe técnico reitera la posición de la Unidad de Topografía, indicando que es calle pública, sin embargo, la misma se encuentra sobre una quebrada que fue intervenida años atrás y se direccionó justo donde una la calle pública, por lo que solicitó la reubicación al costado oeste de la quebrada

Disponibilidad de agua potable: Sí

Estado de la superficie de rodamiento: Habilitada con obras de infraestructura completas

Trámite ante CFIA de obras de Infraestructura: Sí (Contrato consultoría OC-929609)

Donación de Área Pública: En proceso urbanístico

Planos catastrados y visados: En proceso urbanístico

Figura 6.- Condiciones actuales del acceso



Fuente: Desarrollo y Control Urbano (Julio, 2021)

Página 31 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°35

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00114



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 7.- Condiciones actuales del acceso



Fuente: Desarrollo y Control Urbano (Julio, 2021)

g) Acuerdo Municipal N° 3143 / Sesión N° 94 Extraordinaria del 19 de diciembre del 2018 / SMP-2796-2018

Tipo de solicitud: Tipo A

Distrito: La Rita

Lugar: 135 metros oeste de la Estación de Servicio UNO

Solicitante: Emilia González Martínez

Folio Real: No indica

Plano catastrado: No indica

Área del acceso: No indica

Informe Técnico DDCU: No hay

Página 32 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°36

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00115



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Informe Técnico UTOP: UTOP-MPL-032-2018 indicando que el acceso en cuestión es servidumbre de paso, considerado como acceso privado, al momento de la solicitud.

Informe Técnico UTGVM: UTGVM-1008-2018

Según se indica en dicho informe, consiste en una solicitud de declaratoria de calle pública sobre una servidumbre de paso ubicada 135 metros oeste de la Estación de Servicio UNO.

Manifiesta la existencia de servicios básicos, un ancho de 10 metros y superficie de ruedo con material granular de tamaño menor a 2,50", con un ancho de 5 metros.

Finaliza textualmente indicando: "Por lo tanto, esta Unidad una vez realizada la visita y analizando los documentos adjuntos, considerada que el **acceso de 227.21 m, y si mantiene su ancho de 10 metros**, y se permite el libre tránsito **se puede clasificar como Calle Pública**, cumpliendo con el Reglamento 3391, de acuerdo a los planos L-1324258-2009 y L-1221227-2008".

Disponibilidad de agua potable: Sí

Estado de la superficie de rodamiento: Acondicionada

Trámite ante CFIA de obras de infraestructura: No (Se visualizan obras de infraestructura pública)

Donación de Área Pública: No

Planos catastrados y visados: Pendiente informe de la Unidad de Topografía.

Figura 8.- Condiciones del acceso



Fuente: Dpto. Desarrollo y Control Urbano (Julio, 2020)

Página 33 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°37

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00116



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



h) Acuerdo Municipal N° 3144 / Sesión N° 94 Extraordinaria del 19 de diciembre del 2018 / SMP-2797-2018

Tipo de solicitud: Tipo A

Distrito: Jiménez

Lugar: Calle Tablón

Solicitante: Roberto Abarca Piedra

Folio Real: No indica

Plano catastrado: No indica

Área del acceso: No indica

Informe Técnico DDCU: No hay

Informe Técnico UTOP: UTOP-MPL-032-2018 indicando que el acceso en cuestión es servidumbre de paso, considerado como acceso privado, al momento de la solicitud.

Informe Técnico UTGVM: UTGVM-1008-2018

Según se indica en dicho informe, consiste en una solicitud de declaratoria de calle pública sobre una servidumbre de paso, según plano L-1654358.

Manifiesta interés público, un ancho de 6 metros y 60 metros de largo y superficie de ruedo con material granular.

Finaliza textualmente indicando: "Por lo tanto, y en cumplimiento al Artículo 5.g del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias N° 4037-MOPT, se presenta este informe, y queda a criterio de la Alcaldía y el Concejo Municipal la declaratoria de este acceso como "Calle Pública", ya que según la normativa actual carece de elementos técnicos que permitan clasificar este acceso en vía pública".

Disponibilidad de agua potable: No

Estado de la superficie de rodamiento: Vegetación

Trámite ante CFIA de obras de infraestructura: No (No se visualizan obras de infraestructura)

Donación de Área Pública: No

Planos catastrados y visados: Pendiente informe de la Unidad de Topografía.

Página 34 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°38

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00117



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 9.- Condiciones del acceso



Fuente: Dpto. Desarrollo y Control Urbano (Julio, 2020)

DECLARATORIAS DE CALLE PÚBLICA – PERÍODO 2019

a) Acuerdo Municipal N° 1185 / Sesión N° 39 Ordinaria del 11 de junio del 2019 / SMP-1068-2019

Tipo de solicitud: Tipo B

Distrito: Guápiles

Lugar: Instalaciones del Gimnasio – Área Comunal – Barrio Garabito

Solicitantes:

- María González Gamboa
- Maritza Silva Gamboa
- Departamento de Desarrollo y Control Urbano

Folio Real: 7-019176-001 y 7-019176-002

Plano catastrado: Croquis adjunto

Área del acceso: 1155 metros cuadrados aproximadamente

Informe Técnico DDCU: DDCU-164-2019

Página 35 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°40

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00119



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



b) Acuerdo Municipal N° 1091 / Sesión N° 36 Ordinaria del 28 de mayo del 2019 / SMP-1081-2019

Tipo de solicitud: Tipo B

Distrito: Guápiles

Lugar: Calla Pública existente – Barrio Garabito

Solicitantes:

- Ropa Íntima Fiorella Sociedad Anónima
- Departamento de Desarrollo y Control Urbano

Folio Real: 7-0054070-000

Plano catastrado: L-2124026-2019

Área del acceso: 1304 metros cuadrados

Informe Técnico DDCU: DDCU-122-2019

La solicitud se realizó con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Sr. Oscar Rodríguez Moya, cédula de identidad 3-213-918, mismo que demandaba la donación de un terreno a favor de la Municipalidad de Pococi, correspondiente a una **calle de uso público desde el año 1995**, la cual da acceso a un fraccionamiento que se ubica 105 metros al este y 350 metros al sur del Más x Menos (Guápiles), frente a la Universidad San José, misma que da acceso a 17 propiedades.

La razón de la solicitud se basó en que el fraccionamiento fue llevado a cabo hace aproximadamente 24 años, y la porción de terreno correspondiente a la calle pública, sigue inscrita a favor del Sr. Rodríguez Moya como un resto de finca, razón por la cual continúa cancelando el monto correspondiente a los impuestos municipales, siendo el terreno destinado a tal fin.

El plano de la calle pública se identifica mediante el plano catastro L-2124026-2019, con un área total de 1304,00 metros cuadrados, razón por la cual se solicitó la recepción del terreno citado, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Informe Técnico UTOP: Plano catastrado de la calle pública VISADO

Informe Técnico UTGVM: No hay.

Disponibilidad de agua potable: Sí

Estado de la superficie de rodamiento: Asfalto

Trámite ante CFIA de obras de infraestructura: Acceso de uso público existente desde 1995

Página 37 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°41

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00120



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



Donación de Área Pública: Fraccionamiento existente desde 1995, únicamente restaba la porción de terreno de la calle pública como resto de finca

Planos catastrados y visados: No se han generado. Son existentes las segregaciones

Figura 11.- Estado actual del camino



Fuente: Desarrollo y Control Urbano (Febrero, 2021)

c) Acuerdo Municipal N° 1494 / Sesión N° 49 Ordinaria del 16 de julio del 2019 / SMP-1393-2019

Tipo de solicitud: Tipo A

Distrito: Guápiles

Lugar: La Marina

Solicitantes:

- | | |
|------------------------------|---------------------------|
| ▪ Luz Marina Vargas Alvarado | ▪ Virgita Vargas Alvarado |
| ▪ Hugo Madrigal Herrera | ▪ Eva Rugama Juárez |
| ▪ Mario Alvarado Vargas | ▪ José Alvarado Vargas |
| ▪ Daniel Torres Jiménez | ▪ José Cabezas Vargas |
| ▪ Guiselle Ruiz Hernández | ▪ Kathia Arias Cordero |

Página 38 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°42

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00121



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- Jefferson Peralta Arias
- Cristófer Gamboa Arroyo
- Jennifer Cabezas Arias

Folio Real: 7-030234-000

Plano catastrado: Croquis

Área del acceso: 10.382,26 metros cuadrados

Informe Técnico DDCU: DDCU-070-2019 haciendo alusión al criterio del asistente de la Unidad de Topografía. Además, se externan detalles de suma importancia tales como:

- La propuesta de declaratoria excede la extensión de la servidumbre actual, y además incluye ramales no existentes ni en planos catastrados ni en campo
- No existe un adecuado sistema de alcantarillado pluvial, lo cual podría generar problemas de acumulación de aguas pluviales a corto plazo
- No existe infraestructura de carácter urbano
- A la fecha, existen elementos invadiendo el derecho de vía pública
- Todo fraccionamiento debe cumplir con la donación de la correspondiente área de uso público

Informe Técnico Asistente de Topografía: TOP-061-2019 indicando que el acceso en cuestión es servidumbre agrícola, considerado como acceso privado, al momento de la solicitud. Además, señala detalles tales como:

- La longitud de la servidumbre agrícola coincide con lo indicado en planos, L-823713-2002, Plano L-1446650-2010 y L-1652245-2013, sin embargo la **propuesta de declaratoria de calle presentada en croquis** por el Top. Mario Martínez Bustos, **va más allá del fin de esta servidumbre agrícola**, (ver vértices del 15 al 17 en croquis de propuesta de calle).
- Ancho de 14 metros
- **No existe alcantarillado pluvial**
- Existen 3 pasos de alcantarilla con sus respectivos cabezales
- Tendido eléctrico hasta los 740 metros aproximadamente
- Red de agua potable instalada hasta los 740 m aproximadamente
- **Se pueden apreciar portones, plantas ornamentales, columnas, medidores eléctricos, techos, que se encuentran dentro de los 14 metros.**

Página 39 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00122

PAGINA N°43

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



- La extensión de ramal a 173.08 m indicada en croquis, no se encuentra abierta ni delimitada".

Informe Técnico UTGVM: UTGVM-0430-2019

Según se indica en dicho informe, consiste en una solicitud de declaratoria de calle pública sobre una servidumbre agrícola ubicada 83 metros al oeste de la plaza de deportes de La Marina, según plano L-823713-2002.

Además indica que el acceso tiene una longitud de 741.59 metros, una ancho de 14 metros, obras de drenaje, alcantarillado y cabezales, tendido eléctrico en su totalidad y una serie de elementos a remover del derecho de vía.

Finaliza con un POR TANTO, indicando textualmente: "En cumplimiento al Artículo 5.g del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias N° 4037-MOPT, se presenta este informe y **se recomienda la declaratoria de calle pública**. En consecuencia, queda a criterio de la Alcaldía y el Concejo Municipal la declaratoria de este acceso como "Calle Pública", ya que, según la normativa actual, se cumple con suficientes elementos técnicos, los cuales permiten redefinir la servidumbre en "calle pública", misma que se observa en el plano L-823713-2002 con una longitud de 741.59m.

Se insta a esta autoridad municipal, realizar el proceso para el cumplimiento de la donación de áreas de uso público, en acato a la normativa para todo fraccionamiento.

Queda a criterio de la Administración realizar el proceso correspondiente, no omito manifestar que en caso de aceptar este acceso como calle pública, deberá publicarse en el Diario Oficial la Gaceta, para el conocimiento de toda la comunidad".

Disponibilidad de agua potable: Sí

Estado de la superficie de rodamiento: Lastre compactado

Trámite ante CFIA de obras de infraestructura: No (Se visualizan obras de infraestructura pública)

Donación de Área Pública: No

Planos catastrados y visados: Pendiente informe de la Unidad de Topografía.

Página 40 de 70

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°44

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00123



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 12.- Condiciones del acceso



Fuente: Dpto. Desarrollo y Control Urbano (Julio, 2020)

d) Acuerdo Municipal N° 2817 / Sesión N° 92 Ordinaria 10 de diciembre del 2019 / SMP-2553-19

Tipo de solicitud: Tipo B

Distrito: Guápiles

Lugar: Toro Amarillo – Reubicación de Calle Pública

Solicitante: Enrique Rodríguez

Folio Real: Varios

Plano catastrado: Croquis

Área del acceso: 150 metros cuadrados

Informe Técnico DDCU: No hay

Informe Técnico UTOP: No hay.

Informe Técnico UTGVM: UTGVM-849-2019

Referente al proceso de apertura de Calle Publica, en la comunidad de Toro Amarillo, en la cual el Ing. Gerardo Quirós solicita que la Municipalidad de Pococi acepte en calidad de donación el terreno destinado a calle publica, publicado en el plano L-314131-1996, L-9239-

Página 41 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°45

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00124



Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



1941, L-204747-1994 y L- 4724-1964, desplazándose al Este, y afectar el plano L-314131-1996, ubicada al costado Sur de la ruta nacional 32, 475 m este del río Toro Amarillo, distrito de la Guápiles.

Una vez realizado la visita al sitio, con el fin de determinar la ubicación de la calle pública, que el señor Gerardo Quirós propietario de la propiedad es estudio, se encuentra dispuesto a realizar la apertura de la vía, afectando la propiedad con plano 7-0314131-1996; con una calle de 5 metros de ancho y 30,03 metros de longitud.

Finaliza con un POR TANTO, indicando textualmente: "En cumplimiento al Artículo 5.g de del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de competencias No. 40137 - MOPT, se presenta este informe y **se recomienda la declaratoria de calle pública**. En consecuencia, queda a criterio de la Alcaldía y del Concejo Municipal la declaratoria de este acceso como "Calle Pública" y si a bien lo tienen, ya que, según la normativa actual, se cumple con suficientes elementos técnicos, los cuales permiten redefinir este acceso como "calle pública", misma que se ubica sobre el Plano Numero 7-0314131-1996 con una longitud de 30 m y un ancho de 5 metros.

Queda a criterio de la Administración realizar el proceso correspondiente, no omito manifestar que, en caso de aceptar este acceso como calle pública, deberá publicarse en el Diario Oficial la Gaceta, para el conocimiento de toda la comunidad".

Informe Técnico SJI: SJI-241-DIC-2019

Se informa a modo de antecedente, que desde hace varios años existe un conflicto por una presunta calle al sur de la Ruta 32, justo en frente de la entrada a Bovinos, donde se encuentran fincas de los señores Gerardo Quirós y Enrique Rodríguez, siendo que debido a la inacción municipal en aquel momento, en el año 2014 se presentó un Amparo de Legalidad bajo el expediente: 14-002448-1027-CA, contra la Municipalidad de Pococí, por esa falta de atender el problema, producto de lo anterior, se realizaron varias reuniones para buscar una solución diligente y responsable, de manera que se dé por finalizado este conflicto de varios años.

Producto de dichas reuniones, se hicieron una serie de trabajos e inspecciones, generando el Oficio: UTGVM-846-2019 donde el Ing. Freddy Rivera Varela, recomienda expresamente a este honorable Concejo, declarar calle pública el acceso que se ubica dentro del plano 7-0314131-1996, con una longitud de 30 metros y un ancho de 5 metros.

Página 42 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°46

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00125



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



En esa misma línea, dicha unidad solicitó acoger la recomendación de la UTGVM, pues además con ello terminaría un conflicto de al menos 5 años.

Disponibilidad de agua potable: No

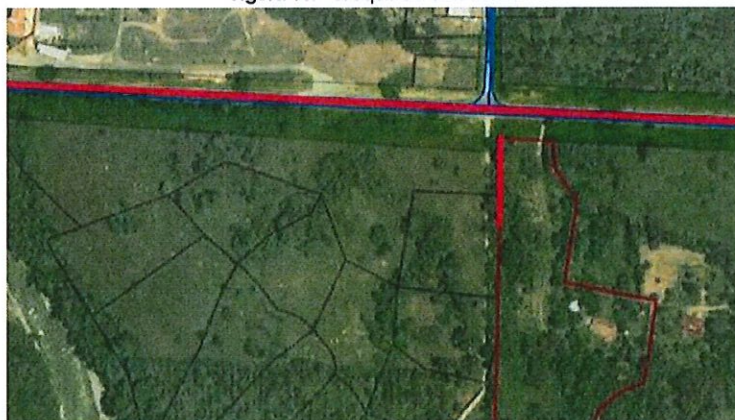
Estado de la superficie de rodamiento: Vegetación

Trámite ante CFIA de obras de Infraestructura: No (No se visualizan obras de infraestructura)

Donación de Área Pública: No aplica de momento

Planos catastrados y visados: No se han generado.

Figura 13.- Croquis de ubicación



Fuente: Oficio UTGVM-846-2019

e) Acuerdo Municipal N° 2818 / Sesión N° 92 Ordinaria del 10 de diciembre del 2019 / SMP-2554-19

Tipo de solicitud: Tipo B

Distrito: Guápiles

Lugar: Calla Pública existente – Villa Bambú, Garabito

Solicitantes:

- Luis Santa María Rodríguez
- Betti Flora Picado
- Hugo Zúñiga

Página 43 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°47

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00126



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- Ivannia Gutiérrez
- Wody Alfaro Velásquez
- Departamento de Desarrollo y Control Urbano

Folio Real: 7-081741-000

Plano catastrado: No se indica

Área del acceso: 1086,80 metros cuadrados

Informe Técnico DDCU: DDCU-307-2019

Se elaboró informe técnico con el objetivo de dar seguimiento a lo solicitado por parte de los vecinos del Barrio denominado como Villa Bambú (conocido como Villa Santa María), los cuales requieren que el acceso que se ubica en dicho fraccionamiento sea recibido por el Gobierno Local como una calle pública, y por lo tanto se le otorgue esa naturaleza al mismo y puedan iniciar el proceso de regularización de la titulación de terrenos individualizados.

Dicho fraccionamiento se ubica sobre la finca con folio real 7-81741-000, exactamente 100 metros al oeste y 960 metros al norte de la entrada principal del aeródromo de Guápiles.

Según informe de la Unidad de Topografía, el tramo inicial de 108,60 metros lineales de longitud y 10 metros lineales de ancho corresponden a calle pública; pero el tramo restante del acceso en cuestión no cuenta con la respectiva declaratoria de calle pública, a pesar de ser un tramo que es de uso público hace más de 15 años (según los vecinos) y cuenta con disponibilidad de servicios básicos, pero no logran catastrar y titular las propiedades debido a la falta de definición de la naturaleza del acceso como calle pública.

Informe Técnico UTOP: Oficio UTOP-MPL-398-2019

El inmueble donde se ubica el proyecto está representado en el plano catastrado L-505963-1998, el cual generó la finca folio real 70081741-001-002-003-004-005-006-007-008-011-013-014-015-016-017-018-019-020-021-022-023-024-025-027-028-029-030-031-032-033-034-035-036-037-038.

De la finca en mención se fraccionaron los inmuebles representados en los planos catastrados L-780315-2002, L-780316-2002 y L-1415312-2010. De estos planos **se desprende la publicidad**

catastral del acceso como calle pública con las siguientes características:

- Inicio: coordenadas CRTM05 (521888,1130240)
- Final: coordenadas CRTM05 (521780,1130241)
- Longitud: 108,68 m
- Ancho mínimo: 10,00 m

Página 44 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°48

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00127



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- Es de conocimiento de este servidor que existen faltantes en anchos de aceras y mejoras sin hacer en la calzada y el sistema de evacuación de aguas pluviales, en cuanto a niveles, pendientes y obstrucción de tuberías.

Informe Técnico UTGVM: UTGVM-0927-2019

Según se indica en dicho informe, consiste en una solicitud de extensión de calle pública existente ubicada 100 metros oeste y 960 metros al norte del Aeródromo de Guápiles.

Además, indica que el acceso tiene una longitud de 240 metros lineales, de los cuales 108,68 metros lineales son calle pública, un ancho de 10 metros, superficie de ruedo en lastre, tendido eléctrico hasta los 240 metros lineales y obras tales como aceras.

Finaliza con un POR TANTO, indicando textualmente: *"En cumplimiento al Artículo 5.g del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias N° 4037-MOPT, se presenta este informe y se recomienda la declaratoria de calle pública. En consecuencia, queda a criterio de la Alcaldía y el Concejo Municipal la declaratoria de este acceso como "Calle Pública", ya que, según la normativa actual, se cumple con suficientes elementos técnicos, los cuales permiten redefinir este acceso como "calle pública", misma que se ubica sobre la finca folio real 7-81741-000 con una longitud de 240m..*

Se insta a esta autoridad municipal, realizar el proceso para el cumplimiento de la donación de áreas de uso público, en acato a la normativa para todo fraccionamiento.

Queda a criterio de la Administración realizar el proceso correspondiente, no omito manifestar que en caso de aceptar este acceso como calle pública, deberá publicarse en el Diario Oficial la Gaceta, para el conocimiento de toda la comunidad".

Disponibilidad de agua potable: Sí

Estado de la superficie de rodamiento: Lastre

Trámite ante CFIA de obras de infraestructura: Obras existentes (aceras, cordón y caño, lastre)

Donación de Área Pública: Escritura en proceso de elaboración (Lic. Reynaldo Arias)

Planos catastrados y visados: No se han generado. Son existentes las segregaciones y están registradas en derechos.

Página 45 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00128



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr

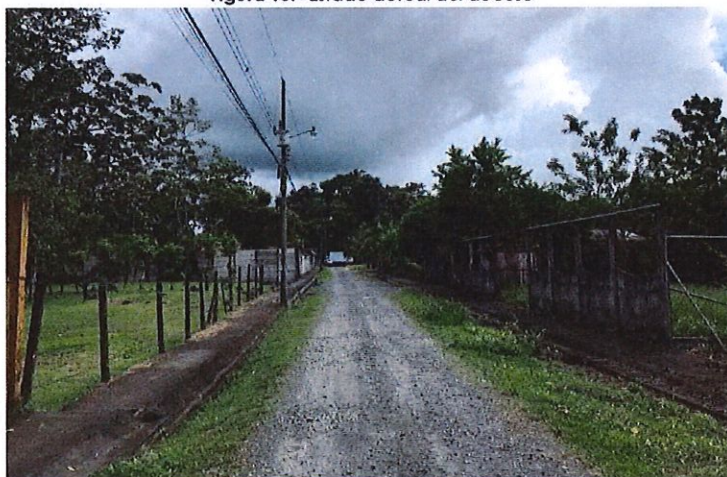


Figura 14.- Estado actual del acceso



Fuente: Departamento de Desarrollo y Control Urbano (Julio, 2020)

Figura 15.- Estado actual del acceso



Fuente: Departamento de Desarrollo y Control Urbano (Julio, 2020)

Página 46 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°50

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00129



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



f) Acuerdo Municipal N° 2819 / Sesión N° 92 Ordinaria del 10 de diciembre del 2019 / SMP-2555-19

Tipo de solicitud: Tipo B

Distrito: La Rita

Lugar: Las Palmitas – Fraccionamiento Claudio Carranza

Solicitantes:

- Claudio Carranza Molina
- Departamento de Desarrollo y Control Urbano

Folio Real: 7114869-000

Plano catastrado: L-1073507-2006 Propiedad a modificar para la donación de área pública

Área del acceso: 360 metros cuadrados

Informe Técnico DDCU: DDCU-328-2019 / Oficio DDCU-056-2021 (Entrega de área pública)

Informe realizado según la solicitud realizada por parte del Sr. Claudio Carranza Molina, cédula de identidad 6-0212-0662, vecino de la comunidad de Palmitas (La Rita); el cual hace la solicitud de entregar un terreno correspondiente a 1278,70 metros cuadrados correspondientes al área pública del fraccionamiento, pero el mismo posee acceso mediante servidumbre de paso.

Según Oficio UTOP-MPL-080-2019 elaborado por el Ing. David Quirós Aguilar, de la Unidad de Topografía, consiste en un fraccionamiento de la finca folio real 7114869-000, representada en el plano catastrado L-1021778-2005, de la que nacieron otros 5 inmuebles frente a calle pública y 10 frente a servidumbre de paso. Por otro lado, la finca folio real 7114869-000 nació como un fraccionamiento de la finca folio real 7021452-000, representada en el plano catastrado L-722005-1988, de la cual nacieron otros 6 fraccionamientos frente a calle pública.

Continuando con lo indicado en el Oficio UTOP-MPL-080-2019, la sumatoria de áreas fraccionadas frente a calle pública es 4.667,80 m², por lo que **el 10% del área fraccionada y que corresponde al área de uso público debe ser de 466,78 m².**

Según la propuesta del Sr. Carranza Molina, la propiedad con plano catastrado L-1073507-2006 posee un área de 1.278,70 m², de los cuales **donará 961,7 metros cuadrados como área pública**, ubicados al fondo de la propiedad; dato que es superior al 10% del área fraccionada. El área de la servidumbre a declarar calle pública es de 360 metros cuadrados, con un ancho de 6

Página 47 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°51

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00130



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



metros lineales y un largo de 60 metros lineales. Los restantes 317 metros cuadrados se consolidaron como propiedad del donador.

Informe Técnico UTOP: UTOP-MPL-080-2019 / UTOP-MPL-101-2021

Informe Técnico UTGVM: No hay

Informe Jurídico: IJ-15-ABR-2021

Aborda el proceso de recepción de área pública y recomienda acoger la gestión del ingeniero municipal respecto a recibir el área comunal y que se autorice al Alcalde a comparecer ante notario público y se autorice a recibir en donación el terreno con plano catastro L-2247822-2020 con un área de 963 metros cuadrados, según Oficio DDCU-019-2021.

Disponibilidad de agua potable: Sí

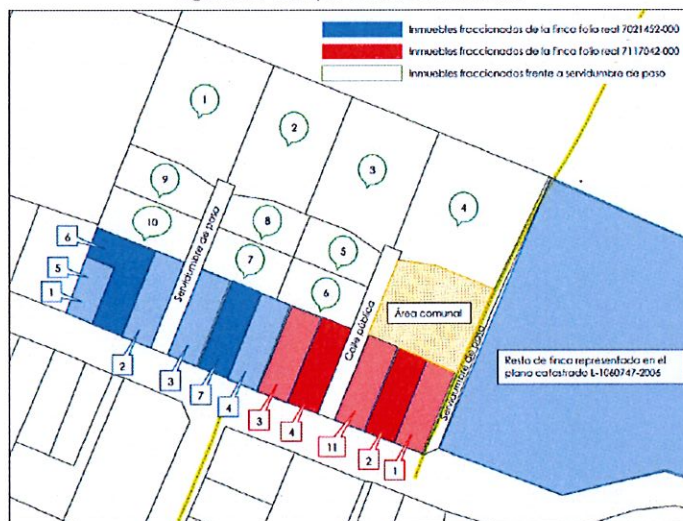
Estado de la superficie de rodamiento: Capa de lastre sobre el acceso

Trámite ante CFIA de obras de infraestructura: No

Donación de Área Pública: Sí

Planos catastrados y visados: No se han generado. Son existentes las segregaciones

Figura 16.- Croquis del fraccionamiento



Fuente: Oficio UTOP-MPL-101-2021

Página 48 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°52

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00131



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



g) Acuerdo Municipal N° 2820 / Sesión N° 92 Ordinaria 10 de diciembre del 2019 / SMP-2556-19

Tipo de solicitud: Tipo A

Distrito: Jiménez

Lugar: Anita Grande

Solicitante: Henry Mauricio Brenes Chavarría

Folio Real: 7-030234-000

Plano catastrado: Diseño del fraccionamiento

Área del acceso: 3.787,00 metros cuadrados

Informe Técnico DDCU: No hay

Informe Técnico UTOP: No hay

Informe Técnico UTGVM: No hay

Disponibilidad de agua potable: No

Estado de la superficie de rodamiento: Lastre en el tramo inicial (10% del acceso) y el resto con vegetación (90%)

Trámite ante CFIA de obras de infraestructura: No (Se visualizan obras de infraestructura pública)

Donación de Área Pública: No. Existe un plano catastrado con consecutivo L-2181523-2020 que indica el terreno como uso público destinado a calle pública.

Planos catastrados y visados: Según Oficio UTOP-MPL-228-2020 denominado como "Información acerca del Fraccionamiento en Anita Grande", se señala que la declaratoria de calle pública abarca tanto el folio real 7117267-000 como el 7008172-000, inscritos a favor de Brenes Espinoza VT Sociedad Anónima y Brenes Espinoza VT Sociedad de Responsabilidad Limitada respectivamente

La finca **7117267-000**, representada mediante el plano catastro L-697496-2001, cuenta con un total de **29 fraccionamientos**, mientras que la finca **7008172-000**, representada mediante el plano catastro L-694246-000 cuenta con un total de **23 segregaciones**.

Todos los fraccionamientos, incluyendo la calle pública, cuentan con el visto bueno para catastrar por parte del Ing. Iván Rodríguez Núñez, topógrafo de la Municipalidad de Siquirres. El expediente digital es custodiado por la Unidad de Topografía bajo el número APT-20157-130320.

En dicho expediente **no se adjunta inspección de campo** (se supone que no se realizó, según se indica en Oficio UTOP-MPL-228-2020) ni carta de disponibilidad de agua potable del proyecto.

Página 49 de 70

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°53

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00132



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



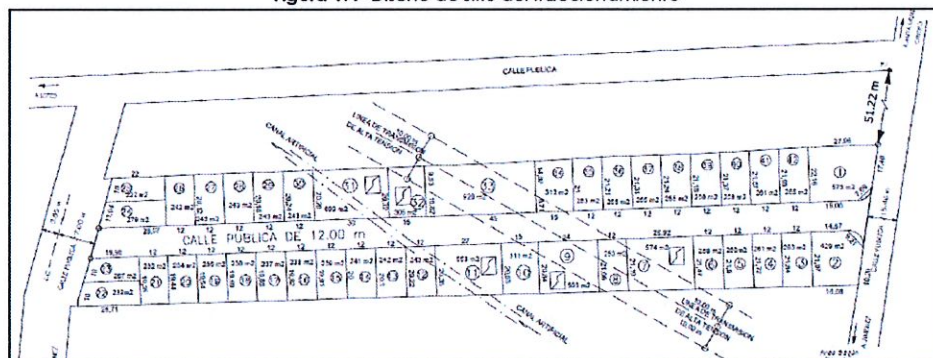
El plano que describe la calle pública no indica el número de acuerdo municipal con el cual se recibió el acceso por parte del Consejo Municipal.

Parte de los fraccionamientos se ven afectados por un cuerpo de agua el cual se indica como canal artificial y por una servidumbre de transmisión eléctrica.

Observaciones: Según se indica en la nota presentada por el Sr. Brenes Chavarría al Concejo Municipal, se comprometió con las siguientes obras:

- Mejoramiento de la superficie de rueda, con la colocación de base y sub base compactadas.
- Construcción de un paso de alcantarilla, con sus respectivos cabezales es, necesarios para el paso de un canal pluvial existente en la propiedad.
- Entronque de vía pública con las vías existentes.
- Se contempla una futura ampliación vial en el entronque del sector Oeste

Figura 17.- Diseño de sitio del fraccionamiento



Fuente: SMP-2556-19

Página 50 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°54

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00133



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 18.- Condiciones actuales del acceso



Fuente: Departamento de Desarrollo y Control Urbano (Julio, 2020)

DECLARATORIAS DE CALLE PÚBLICA – PERÍODO 2020

a) Acuerdo Municipal N° 116 / Sesión N° 06 Ordinaria del 28 de enero del 2020 / SMP-65-2020

Tipo de solicitud: Tipo A

Distrito: Cariari

Lugar: Inmediaciones de La Sole

Solicitante: José Mario Jara Alvarado

Folio Real: 7-15263-000

Plano catastrado: L-1528500-2011

Página 51 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°55

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00134



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Área del acceso: 6.586,11 metros cuadrados

Informe Técnico DDCU: No hay

Informe Técnico UTOP: No hay

Informe Técnico UTGVM: No hay

Disponibilidad de agua potable: Sí (GSP-RA-2019-01960)

Estado de la superficie de rodamiento: Vegetación

Trámite ante CFIA de obras de infraestructura: No (Se visualizan obras de infraestructura pública)

Donación de Área Pública: No.

Planos catastrados y visados: A la espera del informe de la Unidad de Topografía.

Observaciones: Respecto a la presente declaratoria de calle pública, desde octubre del año 2019 se comunicó mediante Oficio DDCU-260-2019, tanto a la Alcaldía Municipal como al Concejo Municipal, la disconformidad con respecto al Acuerdo Municipal N°1759, de la Sesión N°56 Ordinaria, de fecha 13 de agosto del 2019, mediante el cual se realiza una solicitud por parte de José Mario Jara Alvarado, Vicepresidente de "RESIDENCIAL CASTILLOS DE NAZARETH S.A.", cédula jurídica N° 3-101-674336; en cuanto a la tramitología de un proyecto residencial de interés social. Dicha solicitud indicaba:

A.- Que, con fundamento en los presupuestos de obras, se nos autorice cancelar los permisos para iniciar de inmediato con los movimientos de tierra, a efectos de conformar y lastrear las calles internas del proyecto; conformar las terrazas de los lotes, aceras, cordón y caño; así como la instalación de la tubería pluvial y de agua potable. Las anteriores obras serán construidas en total coordinación y supervisión con el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, que deberá dar por recibidas las respectivas obras a su entera satisfacción cuando éstas estén finalizadas.

B.- Que, ustedes como representantes de los diferentes distritos del Cantón de Pocod, nos remitan al WhatsApp 8414-5290 de Constructora EP S.A., los nombres con el respectivo número de cédula y teléfono de contacto de las familias postulantes al bono de vivienda total, a efectos de iniciar de inmediato la confección de los

Página 52 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°56

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00135



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr

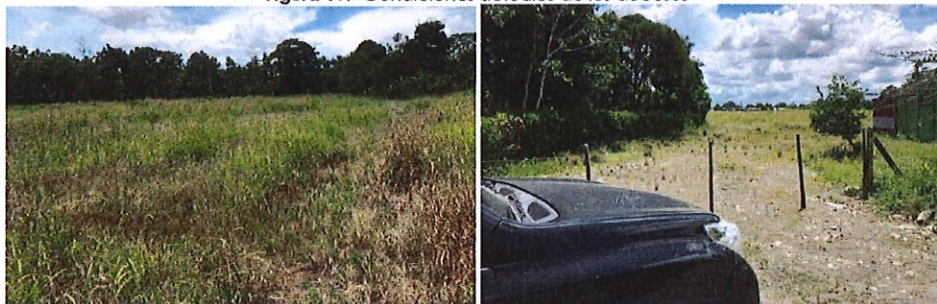


expedientes, por cuanto el BANHVI estableció un plazo de dos años para el vencimiento de los documentos de los expedientes".

Una vez presentada la anterior propuesta, por parte de los interesados en desarrollar dicha urbanización de interés social, con un total de 95 viviendas, el Concejo Municipal del cantón de Pococi acordó textualmente **"Aprobar la solicitud planteada al Concejo, por el señor José Mario Jara Alvarado de Fraccionamiento Urbanístico Castillos de Nazareth. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo definitivamente Aprobado"**

Por lo tanto, mediante informe citado supra, se dieron a conocer la totalidad de requisitos municipales para la aprobación de la licencia municipal de construcción para un proyecto de urbanización, por lo que se comunicó que el proyecto denominado como Fraccionamiento Urbanístico Castillos de Nazareth, el cual se considera un proyecto de urbanización debido a conformarse del "fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante la apertura de calles y provisión de servicios" (Ley de Planificación Urbana), a la fecha **NO CUENTA CON NINGUNO DE LOS REQUISITOS CITADOS ANTERIORMENTE**. Por lo tanto, no cuenta con la aprobación por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano.

Figura 19.- Condiciones actuales de los accesos



Fuente: Departamento de Desarrollo y Control Urbano (Julio, 2020)

Página 53 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°57

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

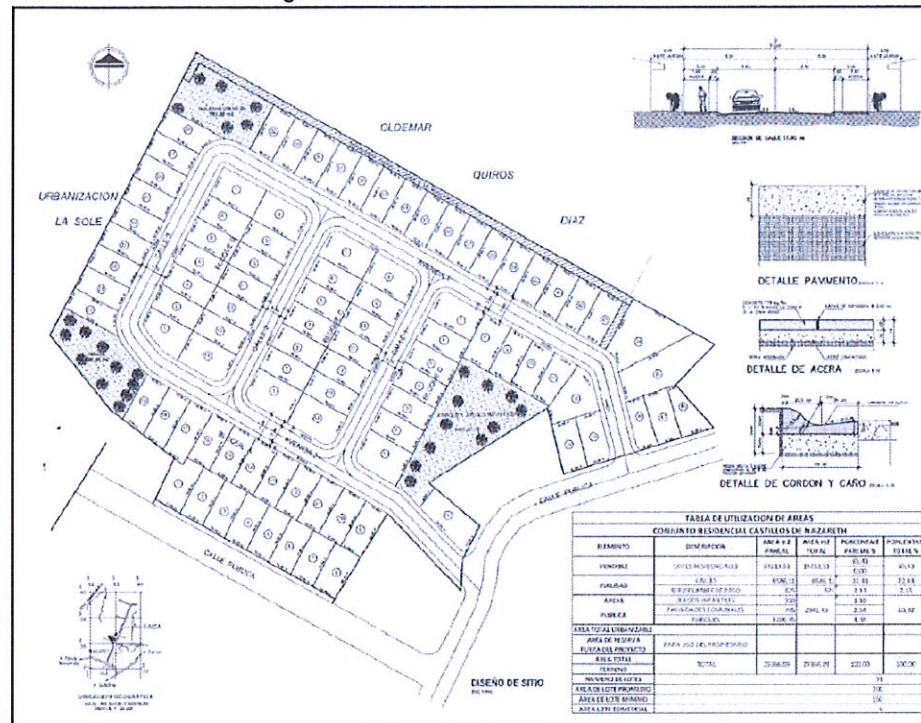
00136



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



Figura 20.- Diseño de sitio del fraccionamiento



Fuente: SMP-65-2020

b) Acuerdo Municipal N° 470 / Sesión N° 20 Ordinaria del 17 de marzo del 2020 / SMP-338-2020

Tipo de solicitud: Tipo A y B

Distrito: Guápiles

Lugar: Inmediaciones de los Tribunales de Justicia – Calles ubicada al costado este

Solicitante: Freddy Madrigal Jiménez y Adolfo Madrigal Hernández

Folio Real: 7065885-000 y 7104953-000

Página 54 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°58

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00137



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Plano catastrado: No indica
Área del acceso: 8.920,00 metros cuadrados
Informe Técnico DDCU: No hay
Informe Técnico UTOP: No hay
Informe Técnico UTGVM: No hay
Disponibilidad de agua potable: No
Estado de la superficie de rodamiento: Lastre en las longitudinales y vegetación en la transversal
Trámite ante CFIA de obras de infraestructura: No (Se visualizan obras de infraestructura pública)
Donación de Área Pública: No.
Planos catastrados y visados: A la espera del informe de la Unidad de Topografía.

Figura 21.- Condiciones actuales – Calles longitudinales



Fuente: Departamento de Desarrollo y Control Urbano (Julio, 2020)

Página 55 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°59

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00138



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



c) Acuerdo Municipal N° 551 / Sesión N° 23 Ordinaria del 31 de marzo del 2020 / SMP-396-2020

Tipo de solicitud: Tipo A

Distrito: La Rita

Lugar: La Teresa, 100 metros al sur del cruce de la línea férrea

Solicitante: William Núñez Chaves

Folio Real: 79741-000

Plano catastrado: No indica

Área del acceso: 3772,00 metros cuadrados

Informe Técnico DDCU: No hay

Informe Técnico UTOP: No hay

Informe Técnico UTGVM: No hay

Disponibilidad de agua potable: No

Estado de la superficie de rodamiento: Vegetación

Trámite ante CFIA de obras de Infraestructura: No (Se visualizan obras de infraestructura pública)

Donación de Área Pública: No

Planos catastrados y visados: A la espera del informe de la Unidad de Topografía.

Figura 22.- Condiciones actuales del acceso



Fuente: Departamento de Desarrollo y Control Urbano (Julio, 2020)

Página 56 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°60

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00139



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



d) Acuerdo Municipal N° 638 / Sesión N° 27 Ordinaria del 21 de abril del 2020 / SMP-552-2020

Tipo de solicitud: Tipo A

Distrito: Guápiles

Lugar: 270 metros al oeste del Servicentro JSM

Solicitante: Mauricio Castillo Calvo

Folio Real: 1589274-000

Plano catastrado: L-1881415-2016

Área del acceso: 6.597,18 metros cuadrados

Informe Técnico DDCU: No hay

Informe Técnico UTOP: No hay

Informe Técnico UTGVM: No hay

Trámite o aprobación de la SETENA: Sí

Disponibilidad de agua potable: Sí

Estado de la superficie de rodamiento: Lastre compactado

Trámite ante CFIA de obras de infraestructura: Se encuentran en proceso de aprobación de un desarrollo residencial (urbanización)

Donación de Área Pública: Existe una carta compromiso de donar un total de 2.250,5 metros cuadrados de área pública

Planos catastrados y visado: No

Observaciones: El presente proyecto inició proceso de tramitología ante el Departamento de Desarrollo y Control Urbano como una urbanización, para lo cual cuenta con la siguiente documentación:

- Uso de Suelo aprobado DDCU-US-06-2019 de fecha 09 de setiembre del 2019 vigente
- Certificación de Disponibilidad de Agua Potable GSP-RA-2019-02284 de fecha 27 de setiembre del 2019 vigente
- Disponibilidad de Servicio Eléctrico en proceso de aprobación
- Aprobación Municipal del Desfogue Pluvial DDCU-077-2020 de fecha 18 de marzo del 2020 vigente

Página 57 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°61

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00140



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



Además, según la nota de solicitud presentada ante el Concejo Municipal, con fecha del 17 de abril del año 2020, indican los siguientes compromisos:

- Diseño de Sitio del Fraccionamiento, según lo establecido en la legislación urbana aplicable (Ley de Planificación Urbana, Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Ley Forestal, Ley General de Caminos Públicos, y demás)
- Propuesta de entrega de las Áreas Públicas, según la normativa vigente
- Construcción de la totalidad de las obras de infraestructura solicitadas por la Municipalidad de Pococi (Aceras, cordón y caño, sistema de alcantarillado pluvial, superficie de rodamiento, señalización vial, rampas de acceso, etc.)
- Mejoras solicitadas en el desfogue pluvial para la Quebrada sin nombre (pasos de alcantarilla)

Figura 23.- Condiciones actuales del acceso



Fuente: Departamento de Desarrollo y Control Urbano (Julio, 2020)

Página 58 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°62

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00141



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



e) Acuerdo Municipal N° 921 / Sesión N° 37 Ordinaria del 02 de junio del 2020 / SMP-789-2020

Tipo de solicitud: Tipo B

Distrito: Guápiles

Lugar: 1600 metros al norte del Salón Comunal de La Unión

Solicitante: Javier Vargas Arce / Vera Jiménez Duarte

Folio Real: 7081746-000 y 7016309-000

Plano catastrado: L-2194608-2020

Área del acceso: 6.612,65 y 9.045,00 metros cuadrados respectivamente

Informe Técnico DDCU: Si hay

Dicha franja de terreno se compone de un área utilizada como calle pública así como una parte de la zona de protección de la Quebrada Las Flores, afectando tanto a la Finca N° 7081746-000 como a la finca N° 7016309-000, con áreas de 6612,65 m² y 9045,00 m² respectivamente, para un **total de 15658 m²** de calle pública que conforman la porción de terreno a donar y que se identifica mediante el **plano catastrado L-2194608-2020**.

La calle pública en cuestión lleva como nombre "**Calle Flores**", la cual cuenta con más de 60 años de antigüedad, da acceso a la comunidad de Quizarrá y a otras propiedades de la zona, y se encuentra delimitada por las segregaciones generadas frente a ella. Además, **cuenta con el visado para efectos catastrales y el visado municipal por parte de la Unidad de Topografía**, de fechas 04 de marzo y 24 de abril.

Informe Técnico UTOP: Plano catastrado VISADO de la calle pública

Informe Técnico UTGVM: No hay

Disponibilidad de agua potable: Sí

Estado de la superficie de rodamiento: Lastre compactado

Trámite ante CFIA de obras de infraestructura: Calle existente

Donación de Área Pública: No aplica

Planos catastrados y visado: Existentes

Página 59 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°63

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00142



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



f) Acuerdo Municipal N° 1568 / Sesión N° 64 Ordinaria del 08 de setiembre del 2020 / SMP-1432-2020

Tipo de solicitud: Tipo B

Distrito: Guápiles

Lugar: Costado noroeste de Vistas del Volcán

Solicitante: Adrián Rojas Villalobos / Alcaldía (DAMCM-0084-2020)

Folio Real: 138884-000

Plano catastrado: L-1528573-2011 y L-1861105-2015

Área del acceso: 6200 metros cuadrados

Informe Técnico DDCU: Si hay

Tomando en cuenta la solicitud de declaratoria de calle pública dirigida al Concejo Municipal (justificada técnicamente mediante Oficio UTGVM-0694-2020), así como la solicitud por parte del propietario de habilitar un desarrollo residencial en dichas fincas mediante la implementación de un fraccionamiento con fines urbanos, es importante dar a conocer una serie de requisitos que deben ser cumplidos, según lo conversado en el Despacho de la Alcaldía Municipal y el Concejo Municipal:

a) Diseño y construcción del cordón y caño (forma de "pecho de paloma, ancho de 0,65 metros, concreto resistencia mínima de 175 kg/cm², de acuerdo a las normas municipales establecidas por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano)

b) Diseño y construcción de las aceras con loseta táctil y sus respectivas rampas para discapacitados (espesor mínimo de 0,10 metros, capa de lastre fino de 0,10 metros de espesor compactada, ancho variable según el derecho de vía pero con un mínimo de 1,20 metros, zona verde de 0,50 metros en el costado de colocación del posteo y concreto con una resistencia mínima de 175 kg/cm²). Deben cumplir con las regulaciones establecidas en la Ley N°7600.

Página 60 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°64

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00143



Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



c) Diseño y construcción del posteo, servicio de electricidad y alumbrado público (Diseño y disponibilidad del servicio aprobado por el ICE), debidamente aprobado y recibido por la entidad correspondiente.

d) Diseño y construcción de la red de agua potable aprobada por el ICAA o de la Asociación de Acueducto Rural correspondiente, presentando la nota de disponibilidad y aprobación del servicio de Agua Potable (Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Artículo VI .3.1.11 / Artículo N° 21 Ley Constitutiva Acueductos y Alcantarillados).

e) Diseño y construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales, según el requerimiento de las instituciones involucradas (Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y Ministerio de Salud)

f) Habilitación de la superficie de rodamiento, según los lineamientos y especificaciones técnicas aprobadas por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

g) Construcción del sistema de alcantarillado pluvial aprobado por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, el cual incluye el sistema constructivo a utilizar así como el visto bueno del punto de descarga de las aguas pluviales.

h) Delimitación, equipamiento y traspaso de las áreas de uso pública (Artículo N°40 Ley de Planificación Urbana)

i) El diseño y construcción del desarrollo residencial propuesto debe cumplir con la totalidad de requisitos y aprobaciones indicadas en el contenido del presente informe, en cuanto al registro y aprobación de las distintas instituciones en materia urbanística (Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Ministerio de Salud, Benemérito Cuerpo de Bomberos, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Secretaría Técnica Nacional Ambiental, entre otros), según el tipo de desarrollo que se genere.

Informe Técnico UTOP: No

Informe Técnico UTGVM: UTGVM-0694-2020

Se realiza un análisis de la solicitud, donde se observa lo siguiente:

Página 61 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°65

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00144



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



1. La Municipalidad requiere la zona para realizar el desfogue de las aguas pluviales de "Vistas del Volcán"
2. Que existe una propuesta por parte de los propietarios de las fincas L-1528573-2011 y L-1861105-2015, de donar sector para calle publica
3. Que existe una propuesta por parte de Grupo Faro de la ubicación y distribución, que incluye avenidas y calles con el siguiente ancho, dos avenidas de 14 metros, 2 calles de 10 m.
4. Que existe una propuesta de calles y avenidas, y que además existe un claro interés municipal en disponer de un desfogue pluvial adecuado, considerando las avenidas y al menos dos calles puede ser suficiente para realizar estos desfogues

Por lo tanto, es de suma importancia que la presente propuesta de apertura de calles de uso público, en caso de valorar a futuro la generación de un fraccionamiento, cumpla con la totalidad de los requisitos que establece la legislación nacional en materia urbana.

Desde el punto de vista técnico, para solucionar el problema de anegamiento en la Urbanización Vistas del Volcán, del ofrecimiento hecho por Grupo Faro, con las dos avenidas con sentido Oeste - Este y las dos calles con sentido Norte - Sur. (calles señaladas en color amarillo), se solventa el problema de anegamiento que afecta el sector oeste de la pulpería "La Mini".

En cumplimiento al Artículo 5.g del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de competencias No. 40137 - MOPT, se presenta este informe, donde se recomienda la declaratoria de CALLE PUBLICA las 2 avenidas Oeste - Este identificadas como Calle A, Calle B y la Calle Norte Sur ubicada identificadas como Calle C y Calle D, según se observa en la imagen 5 (calles marcadas con Azul y Verde).

Queda a criterio de la Administración realizar el proceso correspondiente, no omito manifestar que en caso de aceptar este acceso como calle pública debe considerarse publicarlo en el Diario Oficial la Gaceta, para el conocimiento de la comunidad.

Disponibilidad de agua potable: No

Estado de la superficie de rodamiento: Vegetación

Página 62 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°66

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00145



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr

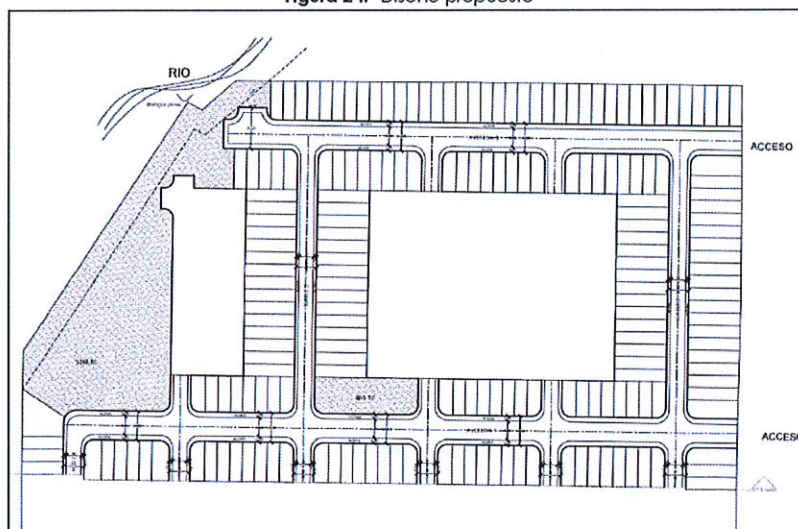


Trámite ante CFIA de obras de Infraestructura: Se indicaron la totalidad de requisitos mediante informe DDCU-206-2020

Donación de Área Pública: No

Planos catastrados y visado: No

Figura 24.- Diseño propuesto



Fuente: Oficio UTGVM-0694-2021

g) Acuerdo Municipal N° 2301 / Sesión N° 86 Ordinaria del 15 de diciembre del 2020 / SMP-2231-2020

Tipo de solicitud: Tipo A

Distrito: Cariari

Lugar: Astúa Pirie

Página 63 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°67

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00146



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Solicitante: Francinie Castillo Ramos y Alberto Guzmán Cordero

Folio Real: 7142942-000

Plano catastrado:

Área del acceso: 5746 y 2791 metros cuadrados

Informe Técnico DDCU: DDCU-262-2020

Solicitud N°1

Se emitieron las respectivas recomendaciones, dentro de las cuales destacan:

- No se incluyen informes técnicos por parte del solicitante o del BANHVI que garantice la aprobación del punto sugerido como destino final para la planta de tratamiento, tales como curvas de nivel, perfiles topográficos, permiso de ubicación por parte del Ministerio de Salud, permiso de vertido por parte de la Dirección de Agua del MINAE u otro aspecto relevante.
- Según la solicitud presentada, el acuerdo del BANHVI utilizado como fundamento data del 23 de enero del presente año. Según una observación realizada por el Presidente Municipal, la actual declaratoria es urgente debido al cierre del Registro Nacional el día 18 de diciembre, pero es claro que desde que se tomó el acuerdo por parte del BANHVI han transcurrido casi 11 meses, mismo acuerdo que no habla de una declaratoria de calle pública sino más bien de la inclusión del acceso a la planta en el futuro proyecto urbanístico.

Solicitud N°2

De acuerdo a lo establecido en el informe técnico DU-UAC-171-2019, la Ley N°4240 (Ley de Planificación Urbana) indica que toda apertura de una nueva calle pública con el objetivo de fraccionar lotes frente a esta vía y además dotar de servicios básicos la misma, **debe ser considerada como un proceso urbanización**; por lo que además debe cumplir con la normativa urbanística establecida en el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones vigente; máxime si se trata de un proyecto de interés social que será financiado por el Estado. Para

Página 64 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°68

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00147



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



mayor detalle, favor consultar el Oficio DDCU-187-2020, el cual hace referencia al presente tema y las competencias institucionales correspondientes.

Es importante señalar que los gobiernos municipales ostentan autonomía para su administración, y pueden dictar reglamentos para normar sus intereses, **esto no implica el irrespeto de la normativa de aplicación general nacional existente**. Así lo indicó la Sala Constitucional, Expediente N°94-000757-007-CO-E, Resolución N°005445-19, de las catorce horas treinta minutos del catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve

Siguiendo esta línea de análisis, **para el caso de las urbanizaciones, existe una única Ley de que contiene disposiciones al respecto: la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, que los gobiernos municipales deben darse a la tarea de cumplir, en atención a su jerarquía.**

Es por todo lo anterior que, de acuerdo con la solicitud N°2 planteada y el diseño presentado ante el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, **se trata de un proyecto de URBANIZACIÓN y debe ser tramitado como tal, cumpliendo la totalidad de requisitos establecidos por la Municipalidad de Pococi.**

Informe Técnico UTOP: No

Informe Técnico UTGVM: UTGVM-1170-2020

Es importante indicar, que este fraccionamiento se tramita bajo el nombre Urbanización Valle del Roble, al ser un **trámite de Urbanización, este departamento no puede emitir criterio para la aprobación o no de calle pública**, ya que este debe llevar el debido proceso, cumpliendo con los requisitos establecidos por este Gobierno Local.

Debido a lo anterior, este departamento no puede emitir criterio de la declaratoria de calle pública, siendo que esto **debe llevar un trámite cumpliendo con la normativa vigente, (Ley de Planificación Urbana, Ley No. 4240)**. Y es el departamento de Desarrollo y Control Urbano quien verifica el cumplimiento de la totalidad de los requisitos.

Disponibilidad de agua potable: No se indica

Estado de la superficie de rodamiento: Tierra

Trámite ante CFIA de obras de infraestructura: No

Donación de Área Pública: No

Planos catastrados y visado: No

Página 65 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00148



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 25.- Condiciones actuales



Fuente: Unidad de Topografía (Marzo, 2021)

Figura 26.- Condiciones actuales



Fuente: Unidad de Topografía (Marzo, 2021)

Página 66 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00149



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



CONCLUSIONES

a) Es importante mencionar los alcances del presente informe técnico, el cual se limitó a analizar la información suministrada por la Secretaría del Concejo Municipal mediante los oficios que se resumieron en la tabla N°1, tabla N°2 y tabla N°3, de los cuales la gran mayoría hacían referencia a declaratorias de calle pública, sin embargo algunos otros consistían en ratificaciones de declaratorias o aprobaciones para la recepción de áreas públicas.

b) Es de suma importancia realizar las consultas pertinentes a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal respecto a las distintas declaratorias, ya que tiene como objetivo principal el "ofrecer un servicio mantenimiento y mejora de la red vial cantonal, que garantice la transitabilidad de los caminos durante el año", y siendo además la encargada directa de la emisión de los criterios técnicos que son dirigidos al Concejo Municipal durante los procesos de solicitud de declaratorias de calle pública.

c) De conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses locales corresponde a las municipalidades, siendo uno de esos intereses, la planificación y control del desarrollo urbano, derivado del artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana. Además, de conformidad con el artículo 13 inciso p) del Código Municipal, es al Concejo a quien corresponde -dentro del Gobierno Local- el dictar las medidas de ordenamiento urbano, de lo cual forma parte indiscutible la declaratoria de calles públicas, reafirmado por el artículo 5 del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal.

d) Según criterio de la Procuraduría General de la República, las municipalidades tienen la potestad de declarar nuevas vías públicas cantonales en los siguientes supuestos:

1. Cuando el terreno sea de dominio público
2. Cuando la vía esté entregada por ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio particular
3. Cuando el camino sea de dominio privado pero exista cesión, compra o expropiación de un terreno particular

Página 67 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°71

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00150



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



4. Cuando se reciban las áreas públicas resultantes de un proceso de urbanización.

e) Con el fin de satisfacer el interés público y promover una adecuada conectividad urbana, al momento de declarar una vía pública es importante valorar las condiciones técnicas y requisitos de medida, y determinar la necesidad de obras de mejoramiento, reconstrucción o ampliación por parte de la Municipalidad.

f) Para efectos del análisis de una solicitud de declaratoria de calle pública por parte del Concejo Municipal, es indispensable solicitar el criterio técnico por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, con el objetivo de mencionar y demandar las respectivas obras de infraestructura necesarias para el mejoramiento del acceso, o de ser necesario las correspondientes acciones de reconstrucción o ampliación del mismo. Además, es indispensable el criterio técnico por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, referente a las regulaciones y requisitos establecidos para los fraccionamientos frente a calle pública existente, ya que es muy común que, posteriormente a la declaratoria, se presente un anteproyecto para la consolidación de un fraccionamiento.

g) Según indica el INVU mediante Oficio DU-UAC-171-2019 de fecha 03 de julio del año 2019, señala que *"Toda apertura de una nueva calle para efectos de fraccionar lotes y dotación de servicios, debe ser considerada como un proceso urbanización, cuya definición se contempla en el Artículo Primero de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, el cual define: **Urbanización** es el fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante **apertura de calles y provisión de servicios.**"*

h) A lo largo del contenido del presente informe, se detallan cada uno de los requisitos que deben ser aportados en caso de desarrollar un fraccionamiento con fines urbanos frente a estos accesos declarados como calles públicas, desde la aprobación de las distintas instituciones, tramitología de planos constructivos, estudios técnicos, construcción de infraestructura, donación de área pública, visado de planos, acondicionamiento de la superficie de rodamiento, permisos específicos, inscripción de responsabilidad profesional, obras de carácter ambiental, entre otros.

Página 68 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°72

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00151



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



i) Para efectos del presente informe se definió la solicitud de declaratoria de calle pública TIPO A cuando las mismas son presentadas por un particular ante el Concejo Municipal, habitualmente con el propósito a corto o mediano plazo de generar un fraccionamiento con fines urbanos frente a dicho acceso. Además, se definió la solicitud de declaratoria de calle pública TIPO B, las cuales son presentadas por parte del equipo técnico del Municipio ante el Concejo Municipal, algunas veces a solicitud de un contribuyente, con el fin de solventar alguna necesidad de alguna comunidad o sector del cantón, así como ciertas anomalías presentadas a nivel catastral y registral, las cuales deben ser corregidas o principalmente por generar un beneficio directo para algunas de las comunidades del cantón de Pococi.

j) Es importante analizar cada una de las declaratorias de calle pública autorizadas por el Concejo Municipal desde el mes de mayo del año 2018 hasta el mes de mayo del año 2020, debido a que en su mayoría con aprobaciones TIPO A, y a la fecha no cuentan con servicios básicos, obras de infraestructura, acondicionamiento adecuado de la superficie de rodamiento, tramitología de aprobaciones y permisos respectivos, donación de área pública, disponibilidad de servicios básicos, entre otros; por lo que generalmente constituyen una carga y una responsabilidad técnica y económica para la Municipalidad, inclusive tomando en cuenta que en muchas ocasiones la falta de infraestructura y el desarrollo urbano generado, no ha involucrado en una serie de procedimientos a nivel judicial, obligándonos a invertir cantidades considerables de dinero para enmendar las deficiencias de algunos fraccionamientos.

k) Es importante recordar la obligatoriedad por parte del propietario registral de la franja de terreno que fue declarada como calle pública, de solicitar la confección del plano catastrado debidamente inscrito ante el Registro Nacional para posteriormente traspasar dicho inmueble a favor de la Municipalidad.

Página 69 de 70

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00152



Municipalidad de Pococi
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipalidaddepococi.go.cr



RECOMENDACIONES

- a) Para cualquier solicitud de declaratoria de calle pública, el Concejo Municipal cuenta con un equipo técnico a la orden para emitir un informe detallado y preciso de los requisitos que deben ser solventados, en pro de satisfacer tanto las necesidades del Municipio como de los habitantes del cantón de Pococi.
- b) Es de suma importancia respetar la definición de urbanización contenida en la Ley de Planificación Urbana, con el objetivo de que los desarrollos urbanos generados en el cantón de Pococi, cumplan con todos y cada uno de los requisitos y aprobaciones en materia urbanística, y mejorar así la calidad de vida de nuestros habitantes.
- c) Utilizar la posibilidad de autorizar las declaratorias de calles públicas por parte del Concejo Municipal para garantizar movilidad urbana, calidad de vida, desarrollo en cuadrantes, continuidad vial, descongestionamiento o alguna otra justificación que genere beneficios a corto, mediano y largo plazo.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY
BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
HENRY BRYAN
MADRIGAL CALVO
(FIRMA)
Fecha: 2021.08.06
14:08:09 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Página 70 de 70

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00153

Participan de la palabra:

Sr Pdte Juan Luis Gómez Gómez, dice;

Este Concejo Municipal en diferentes sesiones hemos venido analizando la posibilidad de sentar algunas responsabilidades con un objetivo único, de que las situaciones de diferentes departamentos en la Municipalidad de Pococi mejoren.

A veces vemos que se pasan de estrictos en algunas cosas y en otras hay mucha tolerancia. Hay al menos dos regidores que llegan a varios departamentos y de ahí se llevan de inmediato lo que ocupan y aunque hemos venido hablando de esta mala práctica de permitirle a algunos regidores meterse a algunos departamentos y seguir desordenando este cantón, eso no puede ser, mucho menos de que es una actividad que le sirve a algunos regidores para lucrar y eso no podemos permitirlo.

Entonces en esa línea, vamos a recibir el informe que nos presenta, pero también los regidores síndicos pueden realizar algunas consultas que quieran también expresar sobre este tema.

En lo particular quiero empezar diciendo que yo estoy sumamente preocupadísimo por la forma que en Palmitas se devolvió casi un 50% de un terreno, que en vida Don Claudio Carranza Molina padre entregó a esta municipalidad siendo la representante en ese tiempo Doña Elba Carranza Molina hija del finado Claudio, pero que muchos años después el departamento de Henry y don Arnoldo decidieron devolver ese terreno que era de la municipalidad y podemos aquí constatar, no saqué toda la información pero podemos ver hasta guápiles 22 de marzo del 2007, oficio 497-02 cuando don Enrique Alfaro fue alcalde, del 20 de marzo donde se tocó el tema de visados vía moción, también con fecha 14 de agosto del 2017, en el oficio 1550 vía moción 07 también se trata de ese tema y luego también con fecha 30 de julio del 2009 en el oficio municipal 1507-07 vía moción también se habla de ese tema y también falta adjuntar unos planos de la época porque ese terreno se entregó por él.

Tengo testimonios de vecinos de la comunidad Palmitas y yo estaba muy intrigado cuál fue la figura en la que Don Henry y no se vale decir que el departamento legal lo avaló como viene alegando Don Arnoldo, no se vale porque siendo yo presidente de la Asociación y miembro de este Concejo en el período 2006 y 2010,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°75

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00154

teniendo como testimonio a doña Silvia Godínez y mucha gente, resulta que ahora ese terreno está fraccionado más de una hectárea, en más de 10 lotes.

El señor en vida y como representante Doña Elba entregan la parte del terreno que le corresponde a la municipalidad y muchos años después se busca una figura en donde se le devuelve a Claudio Carranza Molina, no el que falleció sino un hijo que aparece y podemos buscar en el registro todo, como ha venido pasando el traspaso de esa propiedad y como muchos años después, estamos hablando de aproximadamente 11 ó 13 años, el departamento que preside don Henry encuentra una figura para devolverle a Don Claudio Carranza Molina hijo una parte del terreno que en vida Don Claudio y está grabado, no lo he buscado en atención al público, más o menos en esta fecha de las mociones está cuando Claudio se presentó a hacer entrega cuando el Concejo presidía el Antiguo edificio municipal.

Como presidente, quiero plantear lo siguientes, en el documento que le mandamos a Don Henry le estamos pidiendo consultas de las calles públicas que fueron declaradas en los períodos de 2018, 2019 y 2020, ¿en qué sentido va esto? No basta que diga que algunas calles las declaró Concejo, sabemos que cuando tenemos responsabilidades de un departamento si el Concejo Municipal está haciendo algo indebido, tienen que haber por lo menos observaciones, advertencias y recomendaciones de un departamento tan serio tal como lo es Desarrollo y Control Urbano. Este Concejo no ve con buenos ojos por ejemplo vean recientemente partido de este mundo Don William Núñez que en paz descanse y a quien este cantón de Pococi estima mucho, en un camino que se declara pública sin ni siquiera tener un centímetro, sin siquiera tener un centímetro de camino porque era una zona verde y que inclusive este señor fallece cuando él trata de meter el tractor y las abejas dan con su vida.

Entonces nosotros lo que queremos en este sentido, es que usted nos diga qué calles han sido declaradas por el Concejo y cuáles calles han sido declarada por su departamento, porque aquí si hay regidores que han incumplido la normativa, los errores no engendran derecho y este Concejo se reserva el derecho de corregir todo lo mal actuado y sentar responsabilidades.

Propiamente en este documento donde vienen las calles que consultamos 2018, 2019 y 2020, don Henry queremos su criterio, muy posible necesitemos ir al sitio, además este Concejo se ha visto en la necesidad de contar con un asesor legal,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00155

PAGINA N°76

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

don Luis Felipe, para meternos pero respetando el debido procedimiento, vamos a entrar en un análisis, no de una sesión como hoy, no aquí vienen jornadas de trabajo y quisiera que en el uso de la palabra nuestro asesor Luis Felipe asesor de este Concejo pudiera también hacer algunas observancias que queremos que Don Henry y Don Arnoldo nos den cuentas de algunas situaciones, pero más adelante. La participación de don Felipe es una continuación de mis preocupaciones.

Lic. Luis Felipe Vargas Solano – Asesor Legal del Concejo Municipal de Pococi

Saluda, efectivamente una vez escuchado lo que dice el presidente del honorable Concejo Municipal, esta representación se va a evocar a analizar el informe rendido por su parte y que eventualmente una vez ese análisis se harán las recomendaciones correspondientes para ver cuáles inconsistencias hay o no y ver qué tipo de posibilidades hay para resolverlas, gracias.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

El documento tiene que analizarlo los regidores tanto como nuestro asesor, muy posible don Henry que lo estemos convocando a otra sesión una vez que ya manejemos algunas inconsistencias que ya estamos encontrando en el documento a como lo expresó el licenciado, por lo tanto, este vamos a darle la participación a Don Henry.

Reg. Rosbill Arguello Badilla

Buenas, Bendiciones a todos, señor presidente, señor alcalde, compañeros propietario y suplente, síndicos, a los vecinos que nos observan, perdón señor presidente el nombre del asesor por favor completo y mi consulta él va a asesorar sólo hoy o va a estar en todo lo que corresponde a las sesiones de hoy en adelante.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Este va a ser un asesor ad honorem de todo el Concejo Municipal, yo como presidente y en consulta con los regidores, nos reservamos el derecho de que como él es ad honorem, pues cuando lo creamos oportuno va a estar acá presente, pero no va a estar todo el tiempo porque no le estamos pagando nada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°77

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00156

Cuando nosotros lo consideremos importante su presencia él va a estar acá con nosotros y decirle que ya fue juramentado don Felipe, ya presentó todas sus credenciales, ya están actas y vamos a contar con su asesoría porque para el próximo año, que lo tenga claro es muy posible que haga una contratación ya paga por este Concejo bien sea por medio tiempo, un tiempo, ya se ha conversado con la administración y los regidores, pero hasta el momento mientras sea ad honorem pues nos reservamos en aquellos casos especiales.

Lic. Luis Felipe Vargas Solano – Asesor Legal del Concejo Municipal de Pococi

Luis Felipe Vargas Solano carné profesional 27442.

Reg. Rosbill Arguello Badilla

Gracias presidente para indicarle al Licenciado Luis Felipe, ahora le preguntó los demás datos para no atrasar porque él me los dijo muy rápido, soy Rosbill Argüello Badilla, regidor suplente también lo voy a estar consultando sobre muchas situaciones que se dan aquí y ya como usted es asesor del Consejo Municipal bienvenido, ahí voy a estar a la par suya 24/7, gracias, lo felicito y que Dios nos acompañe, gracias señor presidente.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Se recibe el documento que nos presenta anticipadamente nuestro funcionario coordinador del departamento de Desarrollo y Control Urbano, también el controla el departamento de Topografía y pienso que Control Constructivo.

Vamos a dar el uso de la palabra al regidor Don Randall Torres.

Reg. Randall Torres Barrientos

Saluda, definitivamente yo pude acceder ya que me facilitaron el informe que hizo el departamento que dirige el ingeniero Henry, los compañeros David y saludar también Arnoldo.

Lo primero que yo quiero decir es que yo soy muy respetuoso de los criterios y las áreas técnicas porque nos ayudan a nosotros en la toma de decisiones, en





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00157

PAGINA N°78

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

aspectos que a veces como órgano político no tenemos el alcance de dimensionar.

Analizando un poco el expediente que por cierto le pediría que revisaran unas fotografías que me parece que no corresponden al caso que están mencionando, es la que está cerca de la Universidad de San José.

Lo que lo que quiero decirles es que nosotros en primer lugar, debemos de aprender de las situaciones pasadas para poder enmendar y corregir lo que está mal, yo creo que esta Municipalidad del Cantón de Pococi viene bajo una nueva visión y nuevo rumbo, queremos hacer las cosas bien, no queremos las "chambonadas", ni todas las situaciones que se dieron en el pasado, aquí si nosotros queremos que este cantón crezca, tiene que ser de forma planificada y si no es de esa manera, estamos mal porque vamos a dejar el futuro a nuestros hijos de muy mala forma.

Nosotros queremos que esté cantón sea hospitalario para la inversión y si quería pedirle al departamento que dirige don Henry, David y don Arnoldo que tenemos el gran reto de hacerlas las cosas un poco más rápidas, pero no hacerlas mal, definir tiempos de respuesta más cortos, de manera que todas las personas sientan gusto de venir a esta municipalidad a efectuar cualquier trámite.

Es cualquier cantidad de personas que día a día nos dicen que es demasiado el tiempo en que se dura con la gestión de los planes, yo creo que si nosotros corregimos esa aparte vamos a eliminar que una persona pueda sentir atracción por hacerlo de otra forma, entonces yo creo que bajo esta nueva estructura que viene, esta organización, hemos puesto todo el empeño de qué va a salir bien y definitivamente lo que está mal tiene que salir, lo que está mal no puede seguir, tenemos que reinventarnos de alguna manera para poder lograr que las cosas se hagan en forma correcta y lo último que quiero decirles es que nosotros nos queda claro que nosotros como órgano político tenemos la competencia de poder declarar una calle, pero no por eso nos van a decir aquí vamos a declarar las calles. Ustedes han visto que hemos sido muy comedidos, posiblemente hemos cometido errores, pero hemos sido muy comedidos a la hora de declarar las calles, porque esas calles tienen que venir con servicios. Aquí hay una gran necesidad de personas que necesitan vivienda y el gran reto que tenemos es de cómo lograr para que esto sea ágil y hacer las cosas bien, ese era el mensaje que quería darles, muchas gracias señor presidente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°79

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00158

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Muchas gracias don Randall por su valioso aporte, usted siempre le aporta mucho a este Concejo Municipal y a este cantón, agradecerle como presidente porque usted siempre es muy objetivo.

Yo también quiero agregarle a esto que todo viene de la mano, usted sabe que don Manuel está haciendo un proyecto de reingeniería municipal, la intención es por la situación económica que atravesamos pues la idea es que los trabajadores sean comprometidos con esta Municipalidad y el trabajador que quiera a este cantón debe continuar con nosotros, pero el trabajador que está cansado y que ya no quiere por muchas situaciones, definitivamente tiene la opción de partir, porque nosotros nos debemos a todos los habitantes de este cantón y a las personas que vienen invertir.

A uno le duele, como lo decía don Randall, llegar a los departamentos que están a cargo de Don Henry, donde un uso de suelo, visado de planos duran de cuatro, cinco, seis meses y si uno que a veces lo llama alguna persona, no lo mueve pues ahí se queda pegado hasta más meses y eso es doloroso porque las Municipalidades de todo Costa Rica y no es una excepcionalidad la Municipalidad de Pococí, funciona por el buen servicio que se le brinde a todas las personas que así lo soliciten y que las personas que quieran invertir en este cantón que vengan a desarrollar de forma armoniosa, respetando las leyes pero en el pasado se ha dado un desorden constructivo en Pococí y a uno le duele ver que los que tienen plata, si pueden meterse al río y puedo dar testimonio de eso, pero los humildes cualquier cosita se les tacha y eso no se vale, aquí no somos ciudadanos ni de segunda, ni de tercera categoría, aquí todos somos de primera y no hay preferencias, "lo que es bueno para el ganso, es bueno para la gansa".

Queremos que don Henry giré instrucciones a sus departamentos porque yo llego a algunos departamentos a pedir un favor dentro de lo que legalmente corresponde, pero yo no llego a que me visen planos a como he visto, lo ponen y lo sellan, el regidor se va con todo, pasa el sombrero y hace su aguinaldo, eso no debe ser, al menos nosotros como Concejo Municipal no lo vamos a permitir y yo puedo citarle textualmente situaciones que he evidenciado porque cuando yo camino para abajo viendo el suelo, es para que no se den cuenta que estoy observando y soy muy observador, conozco todos los males de esta





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°80

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00159

municipalidad y lo he dicho en el pasado, no lo he vuelto decir ahora porque estoy esperando los resultados que Manuel nos va a presentar con esta reingeniería, pero siempre he dicho que la municipalidad ha estado secuestrada por algunos departamento de esta municipalidad.

Esta situación no exime, aquí hay funcionarios que se han ido de la Unidad Técnica Gestión Vial que también van a tener que responder, porque se sabe que se trabaja de alguna forma mancomunada con ustedes, con el departamento Desarrollo y Control Urbano, en algún momento si nuestro asesor analiza y aunque se hayan ido, ustedes saben que la ley es clara, 10 años después de haber dejado la función pública se puede perfectamente acudir a una instancia judicial para sentar responsabilidades. Aquí no queremos perseguir a nadie, lo que queremos es que así como en este momento todo el cantón de Pococí está reconociendo un trabajo de un Concejo que le dice la gente tenía años de no suceder, un Concejo con el amor que está trabajando, los proyectos que están llegando a las comunidades y con un alcalde de lujo como lo es don Manuel Hernández que con la experiencia ha venido a demostrar que sí tiene que haber un cambio, no sólo en la transparencia, en la agilidad, en la puntualidad, en el respeto a nuestros usuarios, sino que también hoy con menos dinero le estamos llegando a todo el cantón de Pococí, y en el pasado otros Concejos y otros alcaldes con más dinero, pero no se veía el trabajo y eso no lo digo yo, lo repito y seguramente ustedes lo escuchan en todo lado, no crean que las personas han venido aquí a tributar de una forma acelerada ahora, ¿Por qué? porque la gente está contenta, está viendo que el pago de sus impuestos se están utilizando de una forma correcta y así tiene que ser, pero no queremos regidores que lleguen a los departamentos y los he visto cómo llegan con el folder bajo el brazo y no estoy mintiendo, estoy mirando los ojos a David, Henry y a Arnoldo, llegan ahí y salen inmediatamente con el objetivo que planearon y en las comunidades se escucha, en Cariari se dice "diay mira, este el caso de tal regidor es un caso necesario, aunque no esté bien es un caso necesario porque se agilizan trámites y no pierden el tiempo" entonces eso y un montón de cosas tenemos que corregir en el departamento que sea, tenemos que mejorar y por eso nos reservamos el derecho como Concejo Municipal de someter esto a un estudio minucioso y si hay que llegar a establecer responsabilidades lo vamos a hacer, porque si no han querido entender algunos funcionarios municipales que somos un Concejo diferente, recibimos nuestra dietita y nada más, ninguna persona y lo están escuchando a lo largo y ancho de este cantón, ninguna persona puede decir que ,al menos los





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00160

PAGINA N°81

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

regidores nuevos, andan pidiendo cosas a cambio de algo, aquí no, aquí servimos por amor.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Saludos, primeramente, yo quisiera decirles a los compañeros funcionarios que he leído atentamente el informe desde que lo recibí en el correo de parte de la secretaría municipal y observado que viene detallado según lo que se solicitó en el Concejo Municipal.

Me gustaría que el Señor ingeniero Henry Madrigal entrara y nos explicara a fondo el informe que básicamente es un resumen de todo lo que se le solicitó en el acuerdo para que nos viniera a hablar, pero a mí también me gustaría que nos dijera según lo que he estado leyendo que son casi 70 páginas que viene una clasificación en la diferencia de las calles, viene la calle tipo a y la calle tipo b y la mayoría de las declaraciones de calle pública lamentablemente vienen sin criterio técnico de ambos departamentos y en algunos casos solo viene el criterio del departamento de la Unidad Técnica, dicho sea de paso que el ingeniero que las realizó en su momento pues hoy no labora para la municipalidad porque se apegó a la movilidad laboral, entonces a mí me preocupa que no hayan expedientes de estos informes o declaratorias de calle pública porque si bien sabemos que hay varios tipos para poder declarar calles públicas, si bien es cierto a nosotros nos otorgan la potestad de hacerlo pero siguiendo las recomendaciones que cuando el terreno sea de dominio público, cuando la vía está entregada por ley o de hecho servicio público y no sea de dominio particular, cuando el camino sea dominio privado pero exista sesión compra o expropiación de un terreno particular o cuando se recibe las áreas públicas resultado de un proceso de Urbanización, eso es lo que me preocupa a mí porque en su mayoría las declaratorias no viene especificados si cumplían con estas normativas que tiene la ley de Control Urbano.

Otra de las cosas que me preocupa es que en el informe refleja que hay bastantes declaratorias de calles, por ejemplo algunas eran servidumbres de paso, servidumbres agrícolas, otras no tenían agua y otras estaban totalmente en verdes y también viene mucho criterio jurídico donde estipulan el cómo se hace y el por tanto, entonces me gustaría que el ingeniero entre a fondo a desarrollar este informe y que me diga si en algún momento él mandó alguna recomendación al Concejo para que esto no se diera, puesto que hemos visto que si hay





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

00161

PAGINA N°82

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

recomendaciones y las personas que no acatan, pues tendrán que responder debido a lo que en ese momento aprobaron, muchas gracias señor presidente y compañeros.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Muchas gracias regidora Yaslyn por su aporte, usted también es una persona que le está generando mucho a este Concejo y me alegra que les falte todavía casi 3 años porque sé que al finalizar este periodo con el aporte de ustedes y de todos los compañeros regidores este Concejo va a escribir una página en la historia del cantón de Pococí.

Yo quiero repetir, los errores no engendran derecho, un departamento tan serio como el de Henry tienen que haber criterios o tienen que haber recomendaciones de aquellos caminos que se declararon públicamente mal, tienen que aparecer porque ese es el trabajo de don Henry porque para eso se le paga y se le paga bien y a los funcionarios que están ahí. Definitivamente queremos agilidad, no queremos que hagan las cosas mal, pero queremos agilidad.

Una vez le decía a Esteban que si yo me ponía a sumar los salarios que ustedes se ganan en todos los tres departamentos que hay y lo dividiéramos entre los usos de suelo y visadillos que salen al mes, nos saldría carísimo esas cuestiones y por ese mal manejo que se ha dado en algunos departamentos, no sólo el que usted representa, pues ha hecho que mucho inversionista se retire y también se ha visto desorden constructivo en este cantón, estando ustedes presentes, el cual yo pudiera citar pero no es el momento.

Yo le dije a don Manuel que después de la reingeniería tenga la seguridad que este Concejo le va a demostrar cuáles son los funcionarios que verdaderamente llevan la camisa de la Municipalidad de Pococí bien puesta y quiénes ven esto como una oportunidad laboral nada más y le tocará a la administración tomar sus decisiones, nosotros simple y sencillamente somos fiscalizadores y debemos garantizarle a todo el cantón de Pococí y muy especialmente a sus habitantes que aquí no se puede seguir permitiendo el desorden.

Ing. Henry Madrigal Calvo – Coordinador del Dpto de Desarrollo y Control Urbano





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00162

PAGINA N°83

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

Saluda, en mi caso quiero ser completamente claro y sincero, la invitación para para la sesión del día de hoy me llegó el viernes, yo viernes y martes estuve vacaciones, el miércoles llegué a mi oficina y Arnoldo es claro y consciente de que a mí, no son ni 10 ni 20 correos que me entran por día, siempre que se llega de vacaciones está saturado y me dice "Henry vea, aquí nos dejaron una convocatoria para el Concejo Municipal para el viernes y el tema es declaratorias de calle pública y yo me sentí tan contento que yo dije por primera vez en yo no sé cuánto tiempo que he trabajado en la municipalidad nos van a escuchar porque para nosotros esto es un calvario, lo que hace es recargarnos el trabajo de decisiones que muchas veces son políticas, que no lleva ningún tipo de criterio técnico y que ahora en este momento de acuerdo lo que usted está diciendo nos quieren achacar a nosotros la culpa, pero antes de esto sí me gustaría porque yo prácticamente todos lo estoy notando, muy atinado el comentario de don Randall, yo sé que nos ha costado un poquito el tema de los tiempos de respuesta también nos escucharon, siempre dijimos que la Unidad de Topografía necesitaba un topógrafo más porque aquí ingresa 300, 400 planos por mes, es un cantón que está en desarrollo, estamos cargadísimo de trabajo y aparte de eso ellos no se dedican sólo a esto, está la parte que tenemos solo dos inspectores, tenemos un vehículo, a veces no tenemos vehículo, a veces no tenemos inspectores porque hay operativos y aun así se hacen levantamientos topográficos, se hacen perfiles, hay que ir a abrir caminos que cerraron, correr cercas, el trabajo es muy duro en la Unidad de Topografía y ahora que se incluyó a una nueva compañera ya los resultados se están viendo, gracias a Dios y las quejas están disminuyendo.

Lo que hablaba don Randall, efectivamente como departamento tenemos que organizarnos, siempre nos acuerpamos entre nosotros, difícilmente hay problemas, hubo una convocatoria en la que se cita al jefe y al asistente y sin lugar a duda me dijeron "Henry vamos, igual hay temas que nosotros manejamos con usted y ahí vamos a estar acuerpando y si hay alguna duda con mucho gusto vamos a aportar", siempre hemos sido así, un equipo de trabajo, lástima que ahora Juan Luis mencionaba que Topografía pertenece a Control Urbano y que crea que permisos de construcción también, porque ya después de un año, usted debería saber que Obras Civiles y Gestión Ambiental también y todos somos un equipo y en realidad durante muchos años que tenemos de estar juntos, nos hemos acuerpado y trabajado dentro de lo que cabe y con los recursos que nos han otorgado, intentando hacer las cosas bien.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00163

PAGINA N°84

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

Por otro lado me gustaría felicitar a Yaslyn porque el informe se lo di como a las 2pm, apenas lo terminé y la verdad es que sí lo estudió bastante bien, es durante estos días hemos que tuve, a parte lo del Polideportivo y Plan Regulador, ayer me quedé hasta las 7:30 pm trabajando, hoy llegué a las 7:00 a.m para terminar el informe porque quería que viniera lo más completo posible a pesar del poco tiempo que me otorgaron y también quiero recordarles que ustedes como Concejo Municipal cuando ingresaron, el primer tema que nosotros nos sentamos a hablar con ustedes fue las declaratorias de calles públicas y les dijimos no queremos nada más de esto, por favor ayúdenos porque es un tema que nosotros llevamos en la espalda desde hace años y durante un tiempo se había mermado, luego otra vez explotó, ingresaron ustedes con una actitud muy positiva y creo que hasta momento positiva y sensata, hasta el momento y cierto punto las han mantenido en algunos temas y este es un tema que siempre desde que ustedes entraron lo conversamos y me pidieron un informe y después de que gaste mucho tiempo haciendo el informe, nunca me llamaron para pedirme explicaciones, dudas, consultas y ahora vengo con un informe, inicia la sesión y usted lo primero que dice es que venimos a una sesión corta y para nosotros es un tema tan importante y me gustaría que nos escuchen porque lastimosamente siempre nos ha generado problemas.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Por el orden, de hecho usted va a venir a otra sesión y va a tener si quiere 24 horas, lo que tiene es que me reservo el derecho que tienen algunos regidores que hemos andado en el campo y no teníamos acceso a internet de ver este documento, inclusive la técnica que estamos utilizando de recibirlo es para que usted le pueda hacer algunas mejoras porque sé que usted tuvo poco tiempo, estamos de acuerdo con eso, pero nos vamos a sentar aquí y si nos tienen que suspender la sesión porque ya van a ser las 12 de la noche, lo vamos a hacer, pero este tema nos interesa, porque así como don Manuel está trabajando con responsabilidad, nosotros también lo vamos a hacer.

Queremos que ustedes como representantes de estos departamentos no sean la comidilla que atrasan a este cantón, me alegro de que ya se le nombró a esa topógrafa, pero es temática de esta municipalidad que siempre se escudan en falta de personal y vemos como don Manuel tuvo que hacer una reingeniería y la está haciendo porque falta un proceso que viene donde hay departamentos recargados, donde no hacen nada, porque el trabajo es muy poco, en esa línea





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00164

PAGINA N°85

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

estamos don Henry, usted va a tener el espacio que usted amerita y no solo una vez, usted es bienvenido acá, porque usted es funcionario de esta municipalidad al igual que sus compañeros.

Una vez conversaba con David y con Esteban, no se vale que hay funcionarios que se sientan en el escritorio y los sienta como con problemas psicológicos y le digo porque se percibe el atraso en los avances, en una ocasión tuve a una psicóloga que le dio un shock psicológico y lo único que hacía era hacer bodoquitos en el escritorio, tuve que darle la asistencia, gracias a Dios que me dio la sabiduría con el personal en ese tiempo y logramos que esa persona accionara.

Aquí han pasado cosas, yo como director de escuela cuando algo se estaba pudriendo inmediatamente lo sometía a limpieza, pero no puede ser que algo anticorrosivo se le da tanto tiempo hasta que la estructura metálica se llegue a caer, hay pintura, aguaras, brocha y entonces yo como responsable de un departamento y profesional que soy, debo de limpiar esa maleza para que las cosas no se herrumbren.

En esa línea don Henry tendrá todo el espacio que usted quiera, tranquilo, le agradezco porque sé que usted está haciendo un gran esfuerzo y basado en qué, usted no me lo va a creer, yo tenía una reunión en Canta Gallo y a las 4:45 pm estaba en el lugar porque saben qué, yo no tengo un salario ni mis compañeros regidores, pero yo estoy a tiempo completo, trabajando desde las 6:30 am y a veces llego a las 8:00 pm, supervisando la maquinaria, porque así como hay errores en su departamento, la 8114 ha sido un cáncer para esta Municipalidad y tengo pruebas en la mano y se los he demostrado. Yo he sentado en privado a funcionarios de la 8114 y les he dicho ustedes han hecho esto, de esta forma y así han operado ustedes, porque yo no tengo miedo, yo no tengo un salario y mientras yo diga la verdad, nadie me va a hacer daño, la verdad nos hace libres.

Ing. Henry Madrigal Calvo – Coordinador del Dpto de Desarrollo y Control Urbano

Continuando con lo que les estaba mencionando y qué bueno que usted menciona eso del tiempo porque muchos de nosotros tenemos un horario de 8:00 am – 3:00 pm, pero no necesariamente trabajamos de 8:00 am a 3:00 pm y el guarda que está allá abajo es testigo de las horas en las que muchas veces de nosotros salimos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00165

PAGINA N°86

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

Ahorita el tema era de las declaratorias de calles públicas pero se han tocado muchos temas y muchos son de mis departamentos y muchos son buscando mejorar los tiempos de respuesta como lo mencionaba usted, el tiempo de los visados que eso somos claros y consientes es mucha la carga de trabajo pero si no me gusta por ejemplo cuando se expresa "un visadillo", porque por un "visadillo" mal otorgado se puede suspender dos años en el colegio, entonces creo que el tema es un poquillo más delicado y también se mencionó el tema de uso de suelo y permisos de construcción, cuando estamos entre los tres primeros lugares a nivel nacional en tiempos de respuesta tiempo de permisos de construcción y en uso de suelo, entonces sí vamos a hablar de este tipo de temas es mejor tener datos fidedignos, ojalá del Colegio de Ingenieros para que usted sepa que nosotros en los tiempos de respuesta, está bien en el tema visado estamos un poquito quedados, estamos mejorando y eso pasa en una municipalidad que entran de 300-400 planos y ya le expliqué todo lo que le dije anteriormente.

Enfocándonos en el tema de la declaratoria calles públicas y encantado de Felipe ojalá hasta pueda ayudarnos y pueda conversar con nosotros para que vea lo que hemos pasado durante muchos años con este tema de declaratoria de calle pública y si alguna u otra manera le podemos aportar y usted aportarnos a nosotros, créame que es bienvenido, para nosotros es muy bien visto que usted sea asesor más en este tema para que usted le haga entender a este Concejo Municipal, ya muchos lo tienen bastante claro, cuáles son las repercusiones de las declaratorias de calles públicas.

Hablar un poco de un tema de responsabilidades y competencias sí es importante recalcar y a mí no me gusta hablar de la gente que no está presente, lastimosamente mi compañero Freddy que fue un gran profesional en muchas de las cosas que hacía, es competencia directa de la Unidad Técnica, ellos son los encargados directos de la emisión de criterios dirigimos al Concejo Municipal cuando son declaratorias de calle pública.

¿Qué es lo que pasa? ¿Por qué nos han inmiscuido tanto nosotros? Porque una vez declarada la calle pública viene detrás del fraccionamiento las consultas de las personas: quiero sacar un lote, no tengo agua, no tengo luz, vísenme los planos, no hay aceras, no hay cordón de caño, viene el recurso amparo, viene que la calle no está condicionada, después sale la persona discapacitada y hay que construirle las aceras, después el área pública no aparece por un problema





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00166

PAGINA N°87

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

meramente muchas veces político o porque se hizo una recomendación técnica a través de un departamento del cual no es nuestra competencia y se generó la declaratoria de calle pública, entonces por ahí en reiteradas ocasiones yo he hecho consultas al INVU, a nuestros asesores legales y ellos han respondido en la misma línea, ¿qué dice la Unidad de Jurídicos nuestro? aquí está el informe que es muy reciente de mayo del 2020 y se los di a conocer a ustedes el año pasado y dice que por supuesto, el Concejo Municipal tiene toda la potestad de declarar calles públicas, amparados en el artículo 13, inciso p del Código Municipal que habla de dictar medidas del ordenamiento urbano, Sí, pero esas declaraciones deben venir precedidas de ese informe técnico que genera la Unidad Técnica, entonces prácticamente les están diciendo al Concejo Municipal que tiene la potestad, pero hay que tener cuidado con lo que se está haciendo y como dice textualmente "la declaratoria debe ser adoptada por el Concejo Municipal de conformidad con las competencias que en materia ordenamiento urbano le otorga el artículo 13 , inciso p del Código Municipal".

Ahora, no quedándonos en esto, hay dictámenes de la Procuraduría que habla claramente de la declaratoria de calle pública porque esto no pasa sólo aquí, esto pasa a nivel país y en los cantones rurales es todavía peor, porque está muy en verde y en el caso Pococi un cantón tan grande, tercer cantón a nivel nacional cómo no va a pasar esto y claramente la Procuraduría habla de 4 razones por las cuales se puede declarar un camino público, dice;

- 1) Cuando el terreno sea de dominio público, evidentemente si es de dominio público y digamos que le pertenece municipio, podemos declarar una calle pública en ese punto.
- 2) Cuando la vía esté entregada por Ley o de hecho al servicio público y no sea de dominio de particular.
- 3) Qué es nuestro dolor de cabeza y se lo digo así porque muchas veces ha sido así y lo sigue siendo y lo será porque se acarrean por años de años, cuando el camino sea dominio privado, pero exista cesión, compra o expropiación, esa compra o expropiación aquí nunca se ha dado, pero la cesión siempre es "Concejo Municipal me declara el camino público" y les dono un terreno allá a los 300 mts y si pudiera a los 500 así lo hace ¿por qué? obviamente le parte la finca a la mitad y ahí empieza a fraccionar y es donde viene el problema para nosotros ¿por qué? quieren agua y luz, ampararse en lo que establece el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°88

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00167

Ley de Planificación Urbana, tienen servicios básicos y adecuado acceso con calle de lastre en el año 2021 y quiere que se le vise los planos, es un tema complicado.

- 4) Dice que cuando se reciban las áreas públicas resultante de un proceso de urbanización que evidentemente cumplió con un proceso urbanístico, pasó por toda la instituciones, por el INVU, por el CFIA, por el Ministerio de Salud, Bomberos, Acueductos y Alcantarillados y el proyecto se entrega como muchos que he traído a la municipalidad y en condiciones completamente diferentes a lo que sea hacía aquí antes de 2011 que fue cuando yo ingrese, proyectos todos en lastre, sin aceras, sin condón y caño, con dimensiones irregulares y entrega área pública.

A nosotros nos preguntan por las irregularidades de las calles públicas, pero no nos preguntan la lucha que tenemos día a día por los accionamientos viejos que no han entregado el área pública. Yo sé que usted tiene un caso ahí que la generada incomodidad y ya ahorita lo vamos a aclarar, pero eso es pan de todos los días y en tema de calles públicas también, hay calles públicas existentes que fraccionaron en los noventas y el señor viene y dice "Henry ya estoy cansado de pagar impuestos, esta finca se fraccionó en los noventas y todavía estoy pagando impuestos por la calle pública".

Hay muchas de las recepciones de calle pública que son calles que existen hace 20 ó 30, 60 años, ahí por la Unión y hay que recibirlas porque los contribuyentes siguen pagando impuestos por un terreno que es de uso público.

Continuando con este tema que en realidad no voy a extenderme mucho porque yo sé qué hay casos que llama la atención, como se los dije anteriormente, la consulta se hizo a la Unidad de Asesoría y Capacitación del INVU, estamos hablando de un informe de julio del 2020, donde ellos claramente también indican que la apertura de calles y dotación de servicio se llama Urbanización, eso no se llama Concejo Municipal tengo la potestad de abrir caminos y que después hago en Urbanización ahí y no se llama fraccionamiento con urbanos porque en realidad se está haciendo una apertura de un camino público, la vía no es existente y así les podría hablar de muchas cosas que a nosotros nos preocupan y hay que atenderlas, al fin y al cabo, somos la municipalidad y tenemos que darle seguimiento a todo este tipo de casos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°89

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00168

Para no ir muy largo cómo puede ser posible que el 2018 al 2020, se han generado 29 declaratorias de calle pública y de esas 29 les puedo decir que informe técnico de mi parte hay como cinco o seis y porque eran de uso e interés público.

Hablando de temas más puntuales es cierto lo que decía Yaslin, lastimosamente tuve que hacer una clasificación de vías y esa clasificación es de vías tipo a y tipo b ¿por qué? porque muchas veces es por un interés particular y hay casos de casos, "que necesito darle lotes a mis hijos y tal vez quieren una calle de 300 mts, yo no sé cuántos en ese caso familiares podrá tener, que ocupó meterle el agua potable", que muchas veces se justifica ¿cuándo? cuando ya el caserío está establecido y no tienen agua potable, viven de un pozo y el pozo está contaminado y es necesario porque AyA hizo un estudio y dijo aquí ocupamos que se declare la calle pública y por supuesto que nosotros con toda la responsabilidad vamos a decirle Concejo se ocupa esto y esto porque la calle está en estas condiciones, ya el caserío está establecido y en la mayoría de casos queremos lotear, vender lotes y obviamente queremos lucrar con el acceso, entonces por eso le vamos a dar un área pública y vamos a ver si hacemos aceras, no es "vamos a ver", es que es una obligación y ellos lo ven como una proeza decirle a la municipalidad que nos van a entregar un área pública, cuando en realidad eso es una obligación y eso pasa en la mayoría de casos, ya después viene la declaratoria tipo b, que eso se lo puse en el informe para que ustedes puedan irse orientando un poco. Dice que este tipo de solicitudes son presentadas por parte del equipo técnico del municipio ante el Concejo Municipal, muchas veces solicitado por el propietario registral y otras porque identificamos los casos, con el fin de solventar alguna necesidad de la comunidad o sector del cantón, así como ciertas anomalías presentadas a nivel catastral y registral las cuales debe ser corregidas o principalmente por generar un beneficio directo para algunas de las comunidades del cantón, en esos casos por supuesto que emitimos criterios técnicos y muchas veces lo que va es una recomendación del departamento de Desarrollo y Control Urbano porque no hay ninguna declaratoria, ya la calle existe y de ahí se desprenden toda la cantidad de casos que ustedes me trasladaron, que por cierto le dije a Anita y a Maga que hacía falta uno o dos casos por ahí que había que incluir.

Es importante lo que se mencionaba ahora, me gustaría compartirles todo el informe, pero vean por ejemplo el caso de la calle que en paz descansa de William Núñez, voy a remitirme tal vez no al caso como tal para no bajar tanto aquí en el informe, pero si voy a remitirme a este acuerdo y en este caso tiene la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°90

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00169

particularidad es 2020, la declaratoria del señor William Núñez ingresa como una nota SMP 396 2020 de fecha primero de abril del 2020, si no me equivoco un mes antes de que ustedes entraran. Se clasifica como tipo a ¿por qué? porque si vemos el acuerdo del Concejo desde que William Núñez presenta la solicitud, él dice que requiere la declaración de vía pública con un ancho de 14 metros y una por un largo de 270, siendo un área total de 3772 metros cuadrados y además va a realizar las siguientes obras de infraestructura: Mejoramiento de la Superficie de Ruedo, con la colocación de bases y sub-base, además cuenta con entronque de vía pública asfaltada que obviamente es la ruta nacional 249, que eso ni siquiera es un aporte, dice que está entroncada con la ruta nacional y después dan la dirección, ósea nos está hablando de una calle que en el 2021, en ese caso en el 2020, iba a colocar base y sub-base y ¿no iba a fraccionar? ¿no iba a colocar servicios básicos? Y resulta y acontece que eso entra en la sesión del 32 de marzo del 2020 y el primero de abril ya estaba el oficio y al final lo que dice es con copia a archivo ¿cómo nos enteramos nosotros Juan Luis de este tipo de cosas? Ya cuando nos damos cuenta pasaron uno o dos meses y el acuerdo nunca se vetó, igual no es responsabilidad de nosotros vetar un acuerdo, pero si nos pueden pedir la asesoría en el momento que ustedes vean que algo no está bien, porque este acuerdo tuvo que haber sido ratificado, si no me equivoco, en su momento de la redacción, pero así como este caso hay un montón y entonces la vez pasada que usted estaba hablando conmigo en el pasillo y me mencionó el tema un poco molesto, créame que a mí también me molesta y me duele ¿por qué? porque no nos han escuchado, porque este tipo de cosas pasaron en el Concejo y nosotros nunca nos enterábamos, ya cuando nos dábamos cuenta que nos daban el acuerdo y teníamos encima que por favor, que vísenme planos y nosotros ¿cómo le vamos a visar los planos en un terreno que está en verde? ¿cómo lo vamos a hacer? Y no vayamos muy largo porque hay un caso muy reciente lastimosamente.

Me voy a remitir a ese caso que es el SMP 2231 que está al final del informe, vamos a tocar este tema ahora que Juan Luis tocó que cómo puede ser posible que lo de William Núñez sucediera, se dio de esa manera, nunca nos enteramos, no pasó por la parte técnica, no nos dieron copia para nosotros por lo menos hacer algo y asesorar en este caso a la alcaldía, debería venir con copia y ahora resulta y acontece que en diciembre del año pasado pasa lo mismo.

Viene esta señorita Francinie Castillo y el señor Alberto Guzmán, acaban de desarrollar un fraccionamiento frente a calle pública existente con todos los





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00170

PAGINA N°91

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

permisos de ley, tienen sus problemas con AyA y Ministerio de Salud, porque el sistema de tratamiento que se aprobó en San José no lo quieren aprobar en Limón, ya ese es un tema extra municipal.

Los permisos se aprobaron, la Municipalidad aprobó todo, venía con las aprobaciones de las instituciones y es un fraccionamiento, resulta que atrás querían hacer una nueva calle pública de 14 metros de ancho y 300 metros de largo, que para fraccionar y en ese caso, construir más casas de bono, eso lo traen al Concejo Municipal, una solicitud, que ustedes muy atinadamente piden criterio técnico, se genera el informe con el criterio, el señor Freddy Rivera que en su momento estaba laborando para la Unidad Técnica también emite su criterio técnico, viene al Concejo Municipal, había una primer solicitud que era por la planta de tratamiento, algunas de las recomendaciones que di básicamente.

Uno de los temas era que la declaratoria urgía, porque estábamos en diciembre e iban a cerrar el registro, se basan en una minuta de una reunión que hicieron en el BANHVI, donde aparentemente pidieron la declaratoria cuando en realidad lo que se habla en esa minuta y que en la nota de solicitud lo indica, es que eventualmente podrían incluir una planta de tratamiento en un plazo de cinco años para mejorar el tema de las bio jardineras, sé que es un tema muy técnico, pero así lo dice la minuta.

Entonces, si desde enero del 2020 presuntamente se ocupaba la planta, ¿por qué llegan un 05 ó 10 de diciembre a solicitar porque urge? porque van a cerrar el registro, a aparte que el BANHVI nunca solicitó la planta, no decía fehacientemente que se ocupaba la planta, pero es mucho más preocupante lo que pasa con la otra calle, que es la que está detrás de las que construyeron, porque yo tengo el diseño de sitio de ese proyecto y es una urbanización y se los podría presentar en este momento.

¿Qué es lo que pasa? piden el criterio técnico que en resumidas cuentas me baso en el criterio del INVU que dice que debe ser urbanización y de manera concreta, ahí voy haciendo ciertas observaciones e indico *"es por todo lo anterior que de acuerdo con la solicitud números dos planteada y el diseño presentado ante el departamento de Desarrollo y Control Urbano se trata de un proyecto de urbanización y debe ser tramitado como tal, cumpliendo la totalidad de los requisitos establecidos por la Municipalidad Pococi"*, eso porque yo sabía lo que iban a hacer ahí, había un diseño y todo y en el caso de Freddy que hace el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°92

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00171

informe de la UTGVM- 1170- 2020 de diciembre, *"es importante indicar que este fraccionamiento se tramita bajo el nombre Urbanización Valle del Roble, al ser un trámite de URBANIZACIÓN este departamento no emite criterio para la aprobación o no de la calle pública"* y más adelante dice *"se debe llevar un trámite cumpliendo con la normativa vigente"* en cuando a Ley de Planificación Urbana.

Yo estaba presente en esa sesión de Concejo, fue de manera virtual, estaba desde mi apartamento y le dije a Manuel "yo quiero estar la sesión", la sesión había empezado y por problemas técnicos algunos regidores no se pudieron conectar a tiempo, eso fue lo que escuché y después de eso el Señor presidente municipal indica que la recomendación de los ingenieros es que se cumpla con todos los requisitos técnicos, pero que se declare la calle pública y se declararon las dos calles públicas, entonces ¿para qué nos hacen emitir un criterio técnico? y en este caso está bien, pudo haber sido una equivocación y para eso estamos aquí, para que nos escuchen y sepan que este tema es preocupante.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Primero que todo, ese tema que usted nos está restregando en la cara decirle dos cosas, tuvimos la valentía que lo consultamos a usted, más vale que usted lo está reconociendo ¿estamos de acuerdo?

Tenga la seguridad que, si ahí no se cumple con lo pactado en una carta de entendimiento que se hizo, tenga la seguridad que no se va a construir más. Lo que tiene es que usted y me perdona, en tiempo de pandemia, una espera de 10 años, cuando aquí se han permitido otros fraccionamientos más desordenados, pero vaya vea usted como eso se ha hecho, usted sí hace un "entrabonazo sin bola", sin embargo, ahí vemos la bomba que se le construyó al colombiano, las construcciones que se han hecho en El Surá y un montón de cosas donde se baja la presión y no viene al tapete de la discusión. Vemos donde el hotel El Ceibo se metió al río, el Colono construyó dentro de la quebrada y la tiene hasta techada, puedo mencionarle un montón de cosas y sin embargo usted no ha traído "al tapete" la discusión de esos temas.

Aquí vienen regidores, traen eso y salen los permisos, se construye, entonces Don Henry, quiero llamarlo al orden en el sentido de que gracias a Dios este Concejo le consultamos a usted. Para terminar y que usted continúe, quiero decirle, usted





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00172

PAGINA N°93

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

dice que de 29, 5 ó 6 casos tiene su criterio técnico, yo quiero ver las advertencias que usted hizo a esos casos, porque no se vale que usted nos quiere aquí simular que todo fue solapado y que no tuvo información, cuando sé que usted se mantiene al día viendo las sesiones municipales y que también, es su deber revisar las actas señor como funcionario público, es su deber manejar la información sobre Control Urbano que aquí se dan en este "tapete".

Tenga la seguridad que nosotros vamos a asumir las responsabilidades que nos corresponden, pero no crea usted que por un caso que urgía porque el contenido económico se iba a ir que, por un montón de cosas, gente humilde que ha esperado nueve años, donde hubo accesibilidad de este Concejo y de la Administración, usted va a venir a restregarnos este caso para disimular ciento y resto de casos que hay años atrás, desde el 2011.

La intención de su participación es porque queremos saber, desde que estuvo aquí, ver si usted ha ordenado este cantón o a contribuido al desorden, porque, así como usted nos achaca responsabilidades, en su momento le vamos a achacar responsabilidades.

Ing. Henry Madrigal Calvo – Coordinador del Dpto de Desarrollo y Control Urbano

En realidad, no es achacar responsabilidad, no sé hasta qué tiempo tuvieron acceso al informe que yo pasé a la secretaría de Concejo, porque en ese caso usted fue el que dijo yo tengo aquí el informe técnico y el informe dice esto, yo estaba la sesión.

Vuelvo y lo repito como lo dije al principio la sesión, a mí no me gusta hablar de la gente que no está acá y el que aprueba permisos de construcción de ese tipo se llama Jean Carlos Ruiz y si usted quiere llamarlo una sesión y que yo venga con él con mucho gusto lo hacemos, así como estamos acá.

Nosotros aquí estamos contentos porque el tema de las declaratorias de calle pública se está atendiendo y ojalá se atienda bien, como lo dije al principio si Felipe puede estar de la mano con nosotros, el departamento está a puertas abiertas y usted lo sabe muy bien.

Que dicha que tocó el tema de los de los regidores que llegan a las oficinas, eso debe ser atendido por parte de la administración o ustedes mismos toquen el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°94

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00173

tema y digan que nadie puede ir a las oficinas municipales a estar pidiendo que les estorban trámites.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

De hecho, así lo hemos visto, pero yo he visto dónde a don Arnoldo le llegan, donde a usted le llegan, pero son ustedes los responsables de ese departamento. Nosotros hemos querido, pero son usted y don Arnoldo.

Yo quisiera analizar aquí propiedades de don Asdrúbal Quesada y analizar un montón de cosas para que usted vea las cuestiones solapadas que se han dado en este cantón, pero vamos a tener tiempo, porque si Dios no nos la quita la vida, nos queda hasta mayo del 2024.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Saluda, yo estoy claro que el Concejo Municipal en su artículo es el que aprueba las calles. Hay que felicitar a don Henry, ese proyecto de Astúa Pirie que nosotros aprobamos, se aprobaron las calles en tierra.

Pedirle a don Henry que hay un proyecto en Bella Vista en un bajo donde está el río que le ponga bastante atención y ojalá que hasta que esté construido y cumpliendo con todo, se pase al Concejo, porque si bien es cierto que nosotros aprobamos, pero después nos toca andar respondiendo por las obras de infraestructura.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Muchas gracias por su participación y aporte, pero quiero recordarle que usted aquí ha aprobado en el pasado muchas calles en vegetación, donde ni siquiera se ha rayado un centímetro y usted ha votado bajo ese concepto que usted explicó, las actas y documentos hablan porque usted ha votado un montón de desórdenes en este cantón y que lo tenga claro para que usted no se exime de responsabilidad.

Propuesta presentada por el Reg. Randall Torres Barrientos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00174

PAGINA N°95

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

Muchas gracias señor presidente, a mí me gustaría que fuéramos aterrizando, este informe que generó el departamento nos deja varias enseñanzas y la idea es no volver a cometer los errores del pasado.

Con el caso de Astúa Pirie, la solicitante Francini Castillo Ramos y Alberto Guzmán permitió que se hiciera una visita de campo porque hay una carta de entendimiento de los inversionistas, donde se comprometían a desarrollar lo que se tuviera que hacer y con base en eso, nosotros como Concejo Municipal lo aprobamos, porque tenemos la confianza de la calidad de las obras que se hicieron y sobre del cumplimiento que se fuera a dar en este caso.

No estamos hablando de un caso igual que los demás, eso yo quiero que quede completamente claro como las declaratorias de calles que estaban en tierra, un desarrollo con ninguna infraestructura y eso no se puede comparar, es por eso por lo que yo diferí en ese sentido de su informe, porque nosotros teníamos la potestad de aprobar esa calle.

Una de las situaciones que se nos da y se lo quiero decir aquí Henry, de frente, es que usted a veces no es claro, revise ese informe, no hay recomendaciones claras.

Por ejemplo, este informe que hizo hoy para el Concejo, hay 11 conclusiones y solamente tres recomendaciones, muy valiosas, en base a eso se toman decisiones importantes que pueden perjudicar o beneficiar a este cantón y es lo que nosotros queremos que entiendan. Usted cuando nos va a emitir un informe tienen que ser conciso y claro, las recomendaciones y las conclusiones deber de ser claras, en donde se diga "sí recomiendo, no recomiendo", "las implicaciones son estas y estas", por eso ustedes son el órgano técnico y yo quisiera que este Concejo y será una moción que **voy a presentar de que debemos reglamentar estas declaraciones de calles que presentan los particulares, principalmente las de fraccionamiento con fines urbanos, porque creo que esto hay que corregirlo de una manera muy concisa.**

Si queremos nosotros realmente incidir, avanzar y creo que estamos en la capacidad de hacernos valer como un cantón que es visionario y próspero, pero para eso necesitamos a los compañeros Henry, David y Arnoldo. Necesitamos trabajar en equipo, no estamos para pelearnos, yo quisiera que ustedes no nos vean como que somos los malos, no, aquí simplemente, o en mi caso, lo que quiero es decirles qué es lo que me parece, cuáles son las mejores formas en las





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00175

PAGINA N°96

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

que ustedes puedan desarrollar este trabajo, porque de qué nos sirve hacer una reorganización, de qué nos sirve hacer todo si no hay un cambio de mentalidad.

También nosotros tenemos que agarrar para nuestro saco y corregir lo que estamos haciendo mal, pero creo que también ustedes deben de acuerparnos en todo momento, en este caso que se dio con lo de la calle, hay que darle un seguimiento porque ustedes son Desarrollo y Control Urbano y esa es la labor, debemos de ver cómo mejorar.

Sr Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Gracias regidor Randall. Que quede claro que aquí que se acabó esa práctica de que los regidores reciben lotes, como en el pasado, por desordenar este cantón y también funcionarios municipales. Nosotros venimos acá tratando de hacer las cosas bien, no se pretenden regalías, olvidarnos de esa temática y mucho menos que como regidor lleguen con un folder a los diferentes departamentos, de la oficina de David y Arnoldo lo he visto salir, los he visto en la mesa de la alcaldía, sellando y no se vale porque un regidor sacó un sello y ustedes no hagan hecho nada y se discute, se habla de ese sello porque lo trajimos los regidores al tapete, cuando eran ustedes los que tenían que traer el tapete y una serie de cosas más.

Reg. Jonnathan García Chévez

Saluda, don Henry quisiera agradecerle por el informe que ha presentado usted de 70 páginas, realmente tuve la oportunidad de leerlo e investigar algunos aspectos, porque el mismo fue remitido el día de hoy y escuchándolo a usted y el tiempo que tuvo para presentarlo, como administrador que soy quiero felicitarlo porque realmente fue un trabajo muy bueno por el tiempo establecido y su explicación.

Ahí estoy refiriéndome en algunos aspectos y apoyando la búsqueda de lo que se está mencionando y eso refleja que el documento fue leído por este servidor.

Además de eso y considerando las conclusiones que usted ha mencionado en el presente informe, yo a nivel personal me gustaría que efectivamente esas conclusiones se realicen y yo pediría que, para no incurrir en errores, hagamos las





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00176

PAGINA N°97

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

cosas como tienen que hacerse y según las recomendaciones que se nos han venido diciendo.

Creo que es indispensable abarcar el artículo N°169 la Constitución Política, el artículo N°15 de la Ley de Planificación Urbana y el que usted menciona el artículo 3 inciso p, porque es importante tener en consideración todos estos aspectos y a nivel personal, yo quisiera solicitarle a este honorable Concejo que cuando nos venga alguna situación de esta, se remita a la unidad correspondiente, en este caso la suya para que haga el análisis y el criterio técnico para que nos brinden un informe y que ese informe venga a nosotros con el por qué debemos de aprobarlo o por qué no debemos apoyarlos en punto contextualizado 1, 2 y 3, para que a la hora del análisis, se tenga bien en concreto por qué debemos dar un sí de aprobación y por qué debemos dar un no de negación, así de sencillo y con todo humildad es lo que yo quisiera aportar en este momento.

Creo que hemos venido escuchando y diciendo, pero no hemos concretado en ese sentido de que ojalá usted nos pueda colaborar en brindar recomendaciones más claras.

A mí me preocupa realmente que por ejemplo viendo en ese gran informe que se ha realizado el día de hoy, que no hay criterios técnicos para la aprobación o adjudicación de las calles públicas y que, por eso, ojalá que desde hoy se pueda subsanar esta situación.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Aquí se ha hablado específicamente de dos proyectos, pero me preocupa el proyecto que se declaró calle pública el 10 de diciembre, según el informe de don Henry en el Distrito de Jiménez en el lugar de Anita Grande, donde el solicitante es un señor, Henry Mauricio Brenes Chavarría, donde informe técnico de Control Urbano no hay, informe técnico de la Unidad de Topografía no hay, informe técnico de la Unidad Técnica no hay, disponibilidad de agua tampoco había y el estado de la superficie de rodamiento era de lastre en el tramo inicial del 10% del acceso y el resto del acceso era el 90% en vegetación, trámite ante CFIA y obras de infraestructura no había, donación de área pública no existe y los planos catastrados y visados ahí viene con información acerca del fraccionamiento en Anita Grande se declara que la declaración pública abarca tanto y viene todo lo que viene y es de una Sociedad Anónima y cuenta con un total de 29 fraccionamientos y la otra finca habla de 23 segregaciones, eso fue





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00177

PAGINA N°98

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

visado por el ingeniero Iván Núñez Rodríguez Topógrafo de la Municipalidad de Siquirres, según el expediente digital, no se adjunta una inspección al campo, se supone que no se realizó según indica el oficio MPL-228-2020 ni existía carta de disponibilidad al proyecto..

Parte de los fraccionamientos que se ven afectados con el agua, según indica la nota presentada por Berny Chavarría al Concejo y ahí viene hablando un poquito más de muchas cosas.

A mí me preocupa que este tipo de situaciones se dé, porque me parece que se estarían violentando los derechos de algunos otros ciudadanos que han hecho la petición de declaratoria de calle pública y no se les ha dado.

A mí me parece que aquí lo que debemos resolver es, cómo vamos a mejorar el ordenamiento urbano, porque en artículo 13, inciso p), dice que:
Una de las atribuciones del Concejo Municipal es dictar las medidas de ordenamiento urbano.

No es posible que nosotros a estas alturas, que una urbanización aquí cerca como la Liliam en Cascadas y otra como San Fernando frente al Liceo Bilingüe, desde el año 1994 se realizaron estas urbanizaciones y al 2021 esas personas no tienen acceso al recurso hídrico que es un derecho humano por las malas planificaciones que por lo consiguiente el señor Henry no era el encargado en ese momento.

Algunos si les pedimos un pedacito para declararles calles públicas porque tienen la capacidad de dejar 100 o 150 millones o 200 millones, pero hay otros que no tienen la posibilidad y si alguien los engañó diciéndoles que les iba a hacer una urbanización y lo que dejaron fue un fraccionamiento y de muy mala calidad porque no tienen ni cordón de caño ni aceras y por eso no tienen acceso al recurso hídrico.

Entonces a mí me gustaría hacer la siguiente propuesta:

Que se elabore un procedimiento formal entre la parte legal, la Unidad técnica, Control Urbano y Topografía para la declaratoria de Calles Públicas y así se limitan que muchas personas quieran ser más villas que otras y porque tienen más amigos que otros y porque tienen más argolla se les declare calles públicas y otros no y como usted lo menciona se dejaría también sin lugar los posibles hechos de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00178

PAGINA N°99

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

beneficios a los funcionarios públicos que quisieran en una eventualidad, querer hacer usufructo de una responsabilidad laboral por la que ya reciban una remuneración.

Entonces esa sería mi propuesta, creo que nosotros hemos actuado de la mejor manera con este tema, yo por lo menos no pienso votar ninguna declaratoria de calle pública que no tenga criterio técnico de la 8114 y criterio técnico de Control Urbano.

Y sí le pediría y que quede en actas y que se le haga un oficio al señor Olger Gutiérrez que es el nuevo encargado de la 8114 y así también a Henry Madrigal, que cuando emitan criterios técnicos sean bastante claros y ojalá que cuando diga: **"que sí se declare o no se declare, venga subrayado en negrita"**.

Son ellos los responsables de decirnos a nosotros si se puede o no se puede declarar una calle pública, pero aquí no deberíamos estar nosotros beneficiando a personas que, porque pueden hacer un convenio o una carta de entendimiento y otros no, y no vayan a tener su declaratoria o su urbanización como se merecen.

Nosotros estamos trabajando muy bien, estamos haciendo cosas muy buenas pero en temas de dictar las normas urbanas creo que nos estamos quedando debiendo, entonces esa sería mi propuesta, me gustaría que también don Luis Felipe, nuestro asesor legal se involucre también en este tema de la declaratoria de calles como órgano legal del Concejo y que nos diga si se puede o no se puede y que vengan con anticipación, que no vengamos corriendo, porque yo, hoy estuve buscando información y fui como a las 2 de la tarde y Henry todavía no tenía el informe terminado lo que me dio fue como un borrador y después ya oficialmente la secretaria nos pasaron el informe que es y yo tuve la oportunidad de estudiarlo y yo he quedado con un sin sabor de ver la gran irresponsabilidad con que han actuado nuestros antecesores declarando calles públicas en vegetación y mucho más visando planos por ejemplo en este caso de Jiménez.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Es que yo había sometido antes que la regidora Morales, una propuesta para reglamentar las declaratorias de calles presentadas por particulares en fraccionamientos con fines urbanos, para ordenar un poquito esto porque si





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°100

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00179

hacemos un procedimiento muy light esto también es como no hacer nada, sino lo reglamentamos y lo publicamos no va a tener un efecto.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Por el orden voy a someter a votación la propuesta de don Randall yo la voy a votar, pero antes me gustaría preguntarle a Henry si eso está reglamentado o no está reglamentado.

Ing. Henry Madrigal Calvo. Coordinador Dpto. Control Urbano.

El tema de declaratoria de calle pública como lo han visto es tan amplio, muchas veces por un interés comunal, otras veces por un interés particular, cuando hay un interés particular en ese caso está reglamentado se llama urbanización, no se llama fraccionamiento frente a calle pública con fines urbanos, es urbanización, estamos abriendo un camino y le estamos dando servicios entonces prácticamente está reglamentado en el tema de urbanizaciones pero por supuesto que podríamos pensar en una propuesta para los casos en los cuales amerita, por ejemplo cuando hay comunidades que está completamente poblado, definir una densidad poblacional y que no tienen el agua sino que tiene pozos y AyA pide.

Entonces podríamos pensar en una propuesta no sé qué tan amplia hasta el punto de permitir fraccionamientos con fines urbanos porque ya eso es una urbanización, pero si hay casos en los que sí amerita.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Escuchando el criterio de don Henry voy a someter a votación la propuesta de don Randall Torres. (lo somete a votación)

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Yo quisiera antes de que sometiera a votación la propuesta de don Randall hacerle una consulta a Henry.

Si nosotros reglamentamos esta declaratoria de calles públicas, ¿quedaría muy encerrado por si existiera la posibilidad de colaboración a una comunidad de declaratoria de calles? Por eso quería hacerle esa consulta porque la propuesta





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00180

PAGINA N°101

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

de dictar la normativa según el inciso p) puede hacerse de manera personalizada, por ejemplo, usted sale con el ingeniero de la Unidad Técnica y con el asesor legal y si cumplen con todas las leyes que existen se puede declarar la calle pública.

Yo no tengo ningún problema con apoyar la moción del compañero Torres, pero me gustaría nada más que, si no queda muy cerrado en una eventualidad de algún mismo proyecto de la Municipalidad en una calle pública o alguna calle transversal que haya que hacer etc.

Ing. Henry Madrigal Calvo.

Yas, es que, en el tema de propuestas pasa lo mismo que pasa con un plan Regulador, usted deja un plan regulador y con los años le va generando modificaciones para adaptarlo al medio ambiente por decirlo así, en el caso de las declaratorias de calle pública hay casos de casos uno se topa de todo, en un cantón es tan grande, les voy a poner un ejemplo: venga de la 32 y baje por Toro Amarillo, baje por la trocha, no hay calles transversales, hasta se había pensado una vez aquí al costado sur de los caribeños, una calle es súper útil porque generamos cuadrantes urbanos y eso genera que la fluidez vehicular sea mucho mayor vea las repercusiones que estamos teniendo ahorita. Entonces como es un mercado tan amplio, podríamos trabajar en una propuesta, pero puede estar sometida a variantes, siempre y cuando cuente con el apoyo del Concejo Municipal podríamos irlo variando de acuerdo con cómo se mueva el medio ambiente.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, quiero hacer un pequeño aporte ya que me gusta escuchar y recabar el gran espíritu que expresamos según nuestro criterio y análisis sobre qué hacemos por el bien común de la corporación municipal.

Felicitar a cada uno de los compañeros, a la compañera Yaslyn que me parece que han hecho un buen criterio que han realmente debatido y esto deberíamos hacer todas las sesiones, debatir, consensuar y ayudarnos los unos con otros porque no todos tenemos la razón y ahí es donde quiero ir, yo posiblemente he fallado varias veces con varios acuerdos que se han tomado en la Administración Anterior creyendo que se están haciendo bien las cosas, los que me conocen, soy una persona que he sido muy honesto y pienso ser honesto hasta el final, nadie tiene que hablar ningún empresario mal de mí, que me haya dado algo, que me





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00181

PAGINA N°102

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

haya dado alguna mordidita, pero ni siquiera he pedido amor o intimidad por nada de las cosas que yo vengo haciendo por este cantón, porque para eso el pueblo me eligió para que los represento ante la Municipalidad y ante un montón de instituciones de este estado.

Yo soy la voz del pueblo, yo tengo que tocar departamento por departamento, institución por institución para poderle resolver en conjunto con la Municipalidad y con los compañeros los problemas que aquejan a los ciudadanos.

Este tema es muy rico y hemos participado de una forma muy elegante, por eso felicito a mis compañeros, porque me ha gustado mucho la participación de todos. Lo de Henry también a pesar de que hemos tenido en su momento diferencias, porque no todo el tiempo ustedes tendrán la razón y disculpe que se los diga, no todo estudio técnico va a tener la razón, a como hay criterio diferente de los abogados, los ingenieros también y muchos profesionales más pero sí tienen mucha razón de querer poner orden a muchas cosas que en su momento se hicieron mal.

Yo en mis manos tengo un informe que solicité hace 4 años sobre unas 25 urbanizaciones que se crearon aquí desde 1997 hasta el 2006 que fueron sin planificación urbana y Henry lo sabe, porque sabe que nos hemos sentado horas para tratar de solucionar problemas comunales como fue Cascadas, hasta hace 2 o 3 años pudimos recuperar las áreas comunales y las calles que estaban a nombre de un privado, pero logramos que un señor traspasara las áreas comunes de Cascadas y las carreteras a nombre de la Municipalidad.

Si bien es cierto hemos tomado o he tomado acuerdos en la Administración pasada que hasta hoy me mantengo que ha sido loable, lo bueno, pues también, hay una potestad que se le da a los alcaldes o alcaldesas de vetarlos si algo está mal. Yo sé que si el señor alcalde ve que estamos tomando un acuerdo que ve que no está muy bien y nos va a afectar a todos tiene el derecho de hacerlo.

Lo que quiero que entiendan claro es que todos estamos para ayudarnos, lo que ustedes propongan lo voy a apoyar y mantengo mi posición, si hoy se presenta una declaratoria de calle pública en tierra lo voy a votar, yo sé por qué se los digo, así se los digo, pero para tener más claridad tendremos que llamar a los expertos que es el INVU, para que nos den una capacitación al respecto, pero al no haber un plan regulador muchas veces las cosas se hacen muy accesibles. Pero en el momento que el plan regulador esté aprobado va a ser muy diferente todo, que años anteriores no han querido aprobarlo por intereses, son otros, nosotros sí





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°103

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00182

queremos echarlo en marcha el plan regulador que tanto necesita este cantón para ordenar muchas cosas que se venían haciendo mal.

Termino diciéndoles que felicito a los compañeros y a los departamentos que hacen su mayor esfuerzo, el Concejo pasado les dotó de vehículos y hasta de personal. Sé que lo estamos haciendo de la mejor forma para poder corregir algunas cosas que se venían haciendo mal hechas. Hoy por hoy los compañeros saben que cuentan con mi apoyo en aras de mejorar el funcionamiento urbano de este cantón

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Antes de someter a votación las propuestas de Randall y Yaslyn quiero decirle a Henry que, partiendo de la regla legal que los errores no engendran derecho, quiero que don Henry nos dé un informe detallado de todas las calles, desde su estadía, cuales han sido declaradas calles públicas por criterio de los Concejos Municipales de este y los anteriores ya mencionó usted el Roble, muchas gracias, es responsabilidad de este Concejo, yo asumo la responsabilidad y cuales calles desde su estadía se han nombrado bajo su criterio.

También quisiera saber cuáles son las advertencias y recomendaciones que usted le haya hecho por parte de los Concejos Municipales anteriores, porque esto tiene una intencionalidad, ver la posibilidad de derogar algunos acuerdos, aunque tenga que ir a la vía judicial o donde tenga que ir para que, nosotros como Concejo podamos poner en orden este Cantón.

Usted como Coordinador, también quiero que me diga en un informe: ¿ Por qué usted nunca ha sugerido a este Concejo, al departamento de Recursos Humanos, a los alcaldes con los que usted ha trabajado, una recomendación para que se le aplique el debido proceso a algunos funcionarios a su cargo o de esta Municipalidad que usted ha conocido, que han infringido la ley de Control Urbano y al desorden de desarrollo urbanístico de este cantón y que diga, cuales fueron declaradas calles públicas que son responsabilidad de este Concejo y las cuales se declararon bajo el criterio de los funcionarios de su departamento.

Eso queda en actas quiero que quede textualmente porque le voy a dar seguimiento a eso, porque aquí quiero que quede claro, esto es un trabajo para ordenar, pero también si a mí tienen que sentarme responsabilidades que me las





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00183

PAGINA N°104

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

apliquen, pero aquí vamos a sentarle responsabilidades y a quien les corresponde, tienen que asumirlas.

Entonces voy a someter a votación la propuesta de don Randall para que se dé un reglamento sobre urbanizaciones, la secretaria recoge el espíritu porque ya ha pasado mucho tiempo. (somete a votación la propuesta de don Randall).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del regidor Randall Torres Barrientos de reglamentar las declaraciones de calles que presentan los particulares, principalmente las de fraccionamiento con fines urbanos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Nota de Secretaría: El señor presidente somete a votación la propuesta de la regidora Yaslyn Morales Grajal, "Que se elabore un procedimiento formal entre la parte legal, la Unidad técnica, Control Urbano y Topografía para la declaratoria de Calles Públicas

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 en contra (el regidor Reinaldo Benavides Vargas vota en contra) SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la regidora Yaslyn Morales para que se elabore un procedimiento formal entre la parte legal, la Unidad técnica, Control Urbano y Topografía para la declaratoria de Calles Públicas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto Negativo por parte del regidor Reinaldo Benavides Vargas.

El voto en contra porque es reiterativa.

Continúa haciendo uso de la palabra:

Ing. Henry Madrigal Calvo.

Siendo respetuoso de cada una de las palabras de ellos, que muy atinadamente hicieron comentarios que evidentemente alimentan el proceso.

A don Reinaldo quiero decirle que el proyecto de Bella Vista, obviamente como departamento, a través de la Unidad de Topografía, a través de Control Urbano se le está dando el seguimiento del caso, de hecho, hace poco nos pidieron una





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00184

PAGINA N°105

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

inspección de campo porque, dentro de lo condescendiente que es el departamento muchas veces en los fraccionamientos frente a calle pública no tienen recursos para poder desarrollarlo entonces se entregan unos visados con la consigna de que, empiecen la construcción de Obras de Infraestructura, fuimos a campo y no habían iniciado y estaban solicitando más visados aún pero ya al muchacho tramitador se le explicó y nosotros a todos los proyectos les damos seguimiento.

Con respecto a lo que dijo don Randall, nosotros como departamento llámese: Topografía, Control Constructivo, Obras Civiles, Gestión Ambiental, el mismo Arnoldo, tenemos las puertas abiertas siempre, para cuando tengan alguna consulta, una duda para efectos de este tema o cualquier otro de nuestra competencia, las puertas están abiertas para cualquiera de ustedes, regidores, para usted señor presidente municipal, con todo el cariño del mundo los vamos a atender, en el caso de Arnoldo yo a él lo entiendo porque él es una persona muy servicial, a veces hasta a mí me estresa porque todo mundo lo busca hasta para asuntos de patentes, muchas veces la persona que está para eso no lo hace o está ocupada, entonces mucha gente lo busca.

Con las declaratorias no vetadas como dijo Juan Luis, como se lo indiqué y con todo respeto, no está dentro de mis funciones ver todas las sesiones de Concejo, para eso acá hay un representante de la Administración y cuando hay un tema del cual requiere el criterio técnico para ejercer un tipo de veto, ellos deberían de hacerlo. Si en su momento el jerarca que estaba sentado en la silla de la alcaldía no lo hizo, no es responsabilidad nuestra, porque nosotros, hasta los mismos acuerdos no vienen con copia al departamento de Control Urbano, o si no, créame que, así como lo hice con Barrio Nazareth que de ese si me dieron copia a mí y le voy a usted a entregar copia fehaciente de lo que yo le indiqué a la alcaldía para que vetaran el acuerdo así lo hubiera hecho con todos.

Porque nosotros aquí trabajamos bajo lo que establece la ley, no si un proyecto nos gusta o no, porque si ustedes se dieran cuenta, lo que se hace con las declaratorias de calles públicas, es disgustar a los profesionales que si hacen las cosas bien, es disgustar a los que hicieron la urbanización del Colono que es una urbanización de interés social que si cumplió con todo, es disgustar a los del proyecto de Barrios Unidos, es disgustar a los de Valle Escondido que cumplieron con toda la tramitología, que hacen aceras que hacen cordón y caño, alcantarillado pluvial, sanitario, planta de tratamiento, base, subbase asfaltado,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00185

PAGINA N°106

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

señalización vertical, entrega y equipamiento de áreas públicas, a ellos les molesta también, así como a nosotros nos gustaría que todo se haga bien.

Con respecto a Jonnathan, muy agradecido por su comentario la verdad es que, si tuve muy poco tiempo para poder hacer el informe, hice lo mejor que pude, evidentemente va a ir con errores porque fue muy tedioso y cansado, tenía cosas urgentes que resolver del polideportivo el miércoles que llegué, pero gracias a Dios todo salió bien yo sé que vamos a poder ponerle esto y más hasta lo que dijo el señor presidente que ocupaba.

Con respecto a lo que mencionaba Yaslyn, muy importante y en esto quería hacer hincapié nuevamente porque la declaratoria de calle pública que se generó en Anita Grande es todavía más preocupante que el de la Teresa, en este caso se presentó una nota el 10 de diciembre del señor Henry Mauricio Brenes Chavarría, y él indica que ocupa que se le declare la calle pública y él indica que él va a hacer: mejoramiento de superficie de ruedo, colocación de base y subbase, construcción de un paso de alcantarillas con sus respectivos cabezales, necesarias para el paso de un canal pluvial que existe en su propiedad, entronque con la vía pública, lastre, entronque (que ya existe).

Resulta que la nota ingresa el 10 de diciembre y el 11 de diciembre ya está aprobado, con copia a Archivo, entonces para nosotros es muy complicado Juan Luis lo que quiero es que usted no entienda y aparte de esto, voy y reviso el diseño como en febrero ya cuando llega el señor y me dice: "Don Henry es que me declararon una calle pública y necesito ver cuáles son los requisitos para los visados de los planos"

Le dije: "Don Henry no conozco bien su caso, pero si gusta lo puedo atender le doy cita y lo que sea." Ya después, fuimos al campo y me doy cuenta de que, aparte de lo que había sucedido, la distribución de lotes indicaba que las áreas públicas iban bajo las líneas de alta tensión del ICE. Hablé con Mauricio y Mata me dice que el retiro de esas líneas de alta tensión son de 15 metros a cada lado o sea prácticamente inservibles las áreas públicas, más, unos lotes que estaban, y todavía la zona de protección del cuerpo de aguas que no tenía un dictamen de la dirección de aguas, o sea, el tema es muy preocupante y después, le comento el tema a los compañeros y me dicen que hay 20 planos visados, yo les dije; "En qué momento ustedes visaron unos planos con un terreno en verde que lo que tienen son 10 metros de lastre"





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00186

PAGINA N°107

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

Se buscaron los planos y resulta que estaban visados por un topógrafo que de acuerdo con un convenio que se hizo con la Municipalidad de Siquirres en la cual una compañera de nosotros iba a dar asesoría allá y él venía a colaborar acá, era fiscalizado por la Alcaldía y visó 20 planos en verde, donde no hay agua, no hay luz no hay aceras no hay nada, además de todas las irregularidades que ya les mostré.

Entonces que dicha que Yaslyn leyó el informe, ese es de los casos más preocupantes, en el caso nuestro, nos toca apechugar, don Manuel me dijo: "trate de que eso se regularice", hablamos con el señor y hace una semana hicimos una sesión virtual con él y está tramitando todo, disponibilidad de agua, obras de infraestructura, en este caso, lejos de hacer un problema, estamos tratando de regularizarlo de acuerdo con lo que establece la ley.

Lo de la propuesta de declaratoria de calles públicas, en ese caso definir los alcances y como les decía anteriormente lo que podemos hacer es un tipo de recomendación.

Luego respecto a lo que dice Ovidio Vives, él siempre ha estado ahí en seguimiento de los diferentes departamentos, ya es el segundo periodo y si lo que él dice, un informe técnico, así como yo puedo dar un informe otro colega puede dar uno distinto, por eso lo que nosotros vamos a hacer cuando se pida un informe técnico es emitir una recomendación porque al final la potestad de declarar una calle pública o no, es del Concejo Municipal.

Lo mismo pasa con las urbanizaciones yo me entiendo con el desarrollador, con el ingeniero, le doy el listado de requisitos, él cumple con todos, paso el informe técnico y el informe técnico viene con todos los requisitos, con el aval, recomendando que se dé el permiso, pero solo ustedes tienen la potestad de hacerlo.

Muy atinado el comentario de Ovidio Vives, Cascadas fue un dolor de cabeza y Cascadas terminó con declaratorias de calles públicas, no había áreas públicas, dentro del proceso de recuperación que hemos llevado Arnoldo y yo que se ha llevado bastante bien, se recuperó un lote de 16.000 metros cuadrados que valía 60 millones de colones, y así otros lotes, Cascadas tres también, Cascadas Cinco y es un proceso que se ha llevado durante años que lastimosamente, ojalá algún día nos llamaran para preguntarnos si ocupamos recursos, si ocupamos vehículos, fondos para que, si es una persona muy pobre que nosotros pongamos el notario





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°108

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00187

y la persona pague 100 mil por un lote que vale 10, o 15 millones y continuar con ese proceso de recuperación, esas son las cosas que nos motivarían a nosotros.

Ahorita usted me hacía un comentario bastante curioso sobre una declaratoria de calle pública que se generó a través del Concejo y esa es reciente, y aquí no veo la mala fe de ustedes, es en Barrio La Cruz en Roxana, ellos no tienen agua potable, ellos tienen agua de pozo, eso es ahí por las Gemelas, ahora resulta que se les declara la calle pública por parte del Concejo para meter el agua potable, pero resulta que a la Unidad de Topografía ya están llegando segregaciones en verde porque quieren segregar lotes frente a calle pública.

Entonces muchas veces, eso es lo importante de reglamentarlo porque la buena fe se dio, se declaró la calle pública por parte del Concejo y es cierto no había informe técnico, pero había una razón social por qué hacerlo, pero ahora ellos, se desvían del objetivo y ahora lo que quieren es generar lotes.

Con respecto a lo último que dijo Juan Luis, ahí me hizo una serie de solicitudes y si quiero dejarle claro que como lo dije al principio y como lo establece la ley, las declaratorias de calle pública las da la Unidad Técnica por eso todos los informes, todas las declaratorias, la mayoría como el 70% vienen con informes del ingeniero Freddy Rivera que en su momento las asumió. Nosotros lo que hacemos es la parte más fea, ya se declaró la calle pública, entonces ocupan que visen planos y demás, ahí es donde tenemos que agarrarnos con eso y ver cómo hacemos para regularizarlo.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Don Henry me preocupa enormemente que, por ejemplo, teniendo suficiente tiempo sea vía recurso de amparo que tenga este Concejo que resolver el problema de Barrio Belén en la Teresa. Digamos que esto es un proyecto que viene antes del 2011 pero en su oficina constan diferentes oficios que esta gente le ha enviado a su departamento y del cual usted tiene conocimiento, y usted nunca le ha hecho una recomendación a este Concejo para que aparte el contenido económico y asuma las responsabilidades que tienen que cumplir, pero sin embargo estos acuden a la sala cuarta y nos están ganando un montón de recursos y así vía recursos de amparo nosotros vamos a tener que asumir todo el desorden urbanístico que ha habido en este cantón.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°109

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00188

También me preocupa don Henry, porque tengo y puedo dar testimonio de lo que voy a decir, usted, cuando están algunos desarrolladores urgidos para su tramitología de los proyectos, usted para dar una recomendación de algo que tal vez usted vea malo, usted dura hasta 4 meses o más para enviar eso, cuando a veces son observaciones pequeñas y también me preocupa que ustedes a veces recomienden, el recibí áreas pública y después de que ya esas áreas públicas se pasan a la Municipalidad, paralizan el proyecto, hasta dónde eso será legal y esto va para usted don Luis Felipe, todo lo que aquí he comentado porque no se vale, si el proyecto no sirve, no podemos recibir las áreas públicas, pero que bonito porque aquí la casita tenemos que barrerla preferiblemente del frente hacia atrás.

De verdad don Henry yo me siento complacido y quiero que usted escoja un día de la primera semana de setiembre para que usted venga nuevamente a este Concejo Municipal donde pueda enriquecer ese informe que tuvo muy poquito tiempo, ahora le vamos a dar suficiente tiempo, para que sea una sesión extraordinaria a las 6 de la tarde para que usted nos dé respuesta a todas las observaciones que le estamos haciendo como Concejo Municipal y tenga la seguridad que bajo esta presidencia y con el apoyo de mis regidores, vamos a ordenar este Cantón; no es posible que aquí se sigan creando privilegios para unos y maltratar a otros.

Es por tal razón, que es para nosotros tan importante los habitantes de este cantón como las personas que vienen de diferentes partes del país y del extranjero que quieran invertir.

Por tanto, yo en esta primera parte me doy por complacido, también quiero pedirle a nuestro asesor legal, vamos a tener una reunión una vez que usted analice el documento, una vez que analice también este conversatorio que hemos tenido acá en esta sesión de hoy y vamos a escuchar su criterio y por lo tanto en una próxima sesión que la voy a programar de una vez para la primera semana del mes de setiembre que no sea un jueves y que también sea a las 6 de la tarde.

Entonces lo escucho don Henry para darle el tiempo suficiente, todo lo que queda de agosto, qué día de la primera semana de setiembre para que usted nos dé respuesta a todas las situaciones y también nos aporte, los criterios que ha hecho en el pasado, sus advertencias, sugerencias para enderezar las cosas que se han venido creciendo de forma torcida o inclinada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°110

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00189

Quiero aprovechar para decirle a los señores regidores, Síndicos, que por favor no entremos en abusos con secretaría, ahorita se nos fue una secretaria y no es porque esté Magally acá presente pero es importante hacer esta observación, el triunfo y el éxito como Concejo Municipal depende en más de un 50% el trabajo que realiza Magally con sus compañeras ahí, entonces que no nos abusemos en estarle pidiendo tanta cosa, hacer tanto informe y tanta cosa, porque, no aprobamos dinero para pagarle las extras a ellas pero si exigimos demasiado, por lo tanto también, le hice la observación a Manuel y a Liseth que este Concejo Municipal debe aprobar contenido económico Magally, porque el trabajo que usted hace ahí, que hace Anita, vale.

Vean aquí tengo la situación de un funcionario municipal que, por desconocimiento de un funcionario de Recursos Humanos, vean los errores, hay un funcionario que ha trabajado hasta las 12 de la noche y le pagan la hora a tiempo y medio y no le han pagado y si ese señor, renuncia o lo despiden, y se va a un tribunal, la Municipalidad va a tener que hacer retroactivo todos esos pagos que por ignorancia de un funcionario de recursos Humanos desconoce y debe tener claro que existe en la Constitución Política un capítulo que se llama capítulo de las garantías sociales y que está por encima de una convención, no es posible que un funcionario alegue que al no estar vigente la convención que no se pueden pagar las horas extras, si el trabajador trabaja y lleva con documentos que esa persona tiene guardados, vamos a tener que pagarle todo lo que se le ha dejado de pagar.

Entonces la sesión va a quedar para el martes 7 de setiembre a las 6 de la tarde, don Henry para que tenga una mayor facilidad, dentro de 8 días vamos a poner en firme esta acta para que usted tenga acceso y pedirle a Magally que denote todas las participaciones de quienes hoy han participado.

Don Henry, don David y don Esteban y don Arnoldo. Queremos darles la oportunidad para un cierre, quedando claro que hay muchas respuestas que quedarán para esa sesión, que los papeles hablen, porque hay una intención sana y es, que nos debemos como funcionarios públicos, garantizarle a las personas del cantón y que no son del cantón, un servicio de calidad que solo se va a lograr cuando corriamos tanto vicios que pueden haber aquí en el Concejo como en los departamentos y debemos asumir responsabilidades, porque aquí en un país democrático no se vale ni para el que no sabe leer ni para el ciego que no lo metan a la cárcel porque desconoce la ley.

Así que, la sesión quedará para el martes, señores regidores que estén de acuerdo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00190

PAGINA N°111

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se convoca Sesión Extraordinaria martes 7 de setiembre a las 6:00 pm de manera presencial en el Concejo Municipal, punto único: Atención al Departamento de Desarrollo y Control Urbano.

Continúa haciendo uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Agradecerle don Henry, agradecerles a los compañeros por este espacio tan rico, esto debería ser un ejercicio desde hace muchos años para que los vicios no crecieran a tal punto que no nos desprestigiemos como institución municipal que somos. Don Henry si quiere hacer un cierre para ir cerrando la sesión.

Ing. Henry Madrigal Calvo. Coordinador Dpto. Desarrollo y Control Urbano.

De nuestra parte agradecidos por atendernos con este tema tan importante, un tema que lo hemos atendido siempre solos y siempre contra la pared, y siempre solicitando visados y siempre que nosotros entrabamos todo, y siempre que nosotros somos los malos, atendiendo este tipo de casos que evidentemente tiene una gran cantidad de irregularidades pero en muchas sesiones yo he escuchado y si Juan Luis, muchas veces usted, de muchos procesos se expresa mal, pero es duro cuando la persona no está aquí para defenderse, en mi caso que usted está hablando de Barrio Belén, si quisiera decirle que como Barrio Belén hay un montón, aparte de Barrio Belén esta Cascadas, está Bovinos, está San Martín y todos son una copia uno del otro.

Barrio Belén es un proyecto de 1993, ¿cómo usted va a venir a decir que es culpa de nosotros, donde se generaron todos los planos?

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Por alusión y yo como presidente tengo derecho, vea lo que le voy a decir, apágume el micrófono. Yo no estoy diciendo que es culpa de ustedes, le estoy diciendo que usted ha tenido el tiempo suficiente porque empezó a trabajar en el 2011, para recomendarle a los diferentes Concejos que han pasado aquí, decirles, recomendarles, advertirles lo que se debe hacer mejorar eso y hay diferentes estudios del departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, de la unidad Técnica de Gestión ambiental de Obras Civiles, informes presentados por Brandon que han llegado a su conocimiento y usted no puede alegar que por





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°112

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00191

desconocimiento no señor, es el deber de todo funcionario público enmendar lo que está torcido inmediatamente tiene conocimiento, porque si lo conoce y no lo sabe es parte del delito que se pueda estar cometiendo.

Ing. Henry Madrigal Calvo.

¿No sé si usted está viendo el oficio ahí en mi computadora, puede ver el oficio que dice 25 de setiembre del 2020, dirigido a la Alcaldía? Mi jefe es el alcalde, a quien yo le solicito los presupuestos y ahí claramente le estoy pidiendo 20 millones para el alcantarillado de Barrio Belén. Entonces por eso yo le digo, hay que hablar con fundamento, si usted va a mi oficina y me consulta ¿Henry que pasó con Barrio Belén?, no se presupuestó el dinero, ¿por qué?, yo envié el oficio, se hizo el estudio, se hizo la topografía, se solicitaron los 20 millones, ¿qué puedo hacer yo?

Sr Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

¿por qué no lo hizo antes del 2020? Porque esos errores estaban desde antes, sume del 2011 al 2020 van 9 años, entonces ¿esperaste 9 años para hacer esa recomendación?,

Ing. Henry Madrigal Calvo.

Pero Juan Luis vea las notas del señor, entonces empiece a presupuestar la plata de Bovinos, San Martín de Cascadas, empiece a presupuestarla antes que caiga el recurso de amparo. ¿así hay que trabajar?

Sr Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Sí señor, de todas maneras, a puro recurso de amparo nos están bailando y ¿sabe que me duele a mí? Que yo, como presidente responsable que he sido, tenga que asumir responsabilidades por culpa de otros.

Ing. Henry Madrigal Calvo.

Exactamente, lo mismo nos pasa a nosotros, tenemos que asumir responsabilidades por culpa de otros y en este caso estamos hablando de un cantón muy rural, entonces habría que ser un poquito más Sensato y saber que de ese tipo de desarrollos hay un montón en el cantón.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°113

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00192

Sr Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Y que usted haga la diferencia, nosotros como regidores lo que nos ganamos es una dieta, a usted le pagan dedicación exclusiva, le pagan un montón de incentivos se gana un salario y un montón de cosas por lo tanto usted tiene más obligación de ser más sensato y que aquí las cosas se realicen de la mejor forma.

Muchas gracias, compañeros, pueden retirarse a sus casas vamos a continuar con la sesión ya esto es un tema suficientemente discutido, la participación que quieran hacer háganla por favor en la próxima sesión.

Ing. David Quirós Aguilar Dpto. Topografía.

Por alusión ya que usted hizo mención del departamento

Sr Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Don David primero a usted no se le invitó a esta sesión, está bien que usted venga a asesorar a don Henry, la próxima vez, queda invitado usted don David, queda invitado don Esteban y don Arnoldo y las personas que Henry considere que tienen que hacer uso de la palabra en esa sesión que las meta en la lista, porque ahorita para, atender a cualquiera de estos compañeros tendríamos que alterar el orden del día y aquí hay un señor que debemos atender y seguir con la sesión, yo creo que este ha sido un espacio rico, bonito y en la próxima sesión don David descargue todo lo que quiera, va a tener el tiempo necesario pero en este momento quienes fueron convocados fue don Henry y don Arnoldo y para que otro participe tendríamos que alterar el orden del día.

Acuda a las instancias que usted quiera, yo asumiré mis responsabilidades y en la próxima sesión haga los descargos y tranquilo pero , por regla del Concejo quiero que entienda que se convocó a don Arnoldo y a don Henry y por lo tanto, para atenderlo a usted, tendríamos que alterar el orden del día, sin embargo, para la próxima sesión, le estoy dando la autorización a don Henry que lo incluya a usted en la agenda y poder atender todas las personas que quieran venir acá del departamento de Desarrollo y Control Urbano, de Topografía, de la Unidad Técnica, lo que ustedes consideren importante. Muchas gracias por su participación continuamos con la sesión.

-----UL-----





ACUERDO N° 2338

Se presenta ante este Concejo el Sr. Abraham Arce Sánchez, representante Legal de la Asociación Hogar Bettel, dice:

Saluda, me presento ante ustedes sabiendo que realizan una excelente labor, vengo dándole seguimiento a lo que han hecho y reitero mis felicitaciones.

Quiero hablarles de un proyecto y aprovechando para darnos la mano, hace 3 años asumí la Asociación Hogar Bettel, la puse al día, y consiste en tomar habitantes de calle, drogadictos, alcohólicos, darles, alimentación, techo, ponerlos a hacer terapias laborales, espirituales y que ellos se reinstalen con la idea que se reinserten a la sociedad.

Empezamos con dos muchachos y ahora tenemos 52 muchachos. Les cuento que tenemos documentos en los que tenemos al día la Asociación, tenemos al día permisos sanitarios como albergue, como también hemos dado un servicio a la comunidad en lo que respecta al reciclaje, le solucionamos ese problema al cantón de Pococí entonces, la Asociación Hogar Bettel se ha convertido una solución para este pueblo.

Lo que buscamos es un convenio con la Municipalidad, para seguir creciendo y seguir ayudando y si es posible sacar a todas las personas que están en ese estado y limpiar a Pococí de eso, no es despreciándolos a la sociedad.

Entonces, el proyecto que yo traigo acá es lograr un convenio porque tenemos muchísimas necesidades en el centro, si pudiéramos cubrir necesidades pudiéramos tener más personas, pero normalmente estamos rechazando de 2 a 3 personas diarias, son procesos es entre 3, 5 a 6 meses dependiendo de la condición, somos sin fines de lucro completamente.

¿cómo hemos logrado mantener esas personas con desayuno, almuerzo y una cena?, ¿cómo hemos logrado darles techo y alimentación?, bueno, gracias al buen corazón que tuvo el señor don Freddy Madrigal donó esas instalaciones y yo soy el representante legal, soy el encargado de ellos ante Ministerio de salud y todos los trámites y por eso estoy acá, para decirle a Pococí, que podemos seguir haciendo las cosas bien y que si hoy, al presentar yo este gran proyecto podemos darnos la mano y seguir ayudando a esas personas y dándole una buena imagen,



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00194

PAGINA N°115

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

quitando la delincuencia del cantón y quitando un montón de cosas más en salud, porque muchos de esos muchachos los he quitado de establecimientos comerciales del cantón de Pococí, de aquí de Guápiles, donde defecan, orinan ahí en las cortinas metálicas, donde se han apuñalado ahí mismo, donde han asaltado, donde han sido colaboradores de redes narcotraficantes y personas así que se dedican a ese tipo de cosas, entonces la labor que se ha hecho es meramente una labor social, Dios tocó mi corazón y de algunas personas más, las manos son pocas pero la intención es grande y el corazón ha sido grande porque Dios hace esos milagros y le cambia la intención y la vocación a uno en cosas. Vuelvo y repito, no necesito hacer nada deshonesto y comerciar este tipo de cosas, solamente lo hago para Dios por los muchachos, por mi cantón.

Ellos son autosuficientes en estos momentos, el cantón de Pococí no tenía donde llevar el reciclaje, llegamos nosotros sin saber de qué se trataba el asunto y empezamos a ser asesorados un poquito por gestión ambiental del cantón de Pococí y empezamos a recibir ese reciclaje. eso tiene un costo, hay centros que cobran por eso, nosotros lo hicimos con el anhelo de comercializarlo a Reciplast aquí en Siquirres, todo lo tenemos en factura, están los libros, pueden fiscalizar lo que gusten, facturamos en Hacienda, porque yo soy una persona que me gustan las cosas claras y vengo aquí a un Concejo que le gustan las cosas claras, por eso me animé a venir y porque también necesitamos ayuda en este momento, hasta acá hemos sido autosuficientes en esto pero hay una problemática muy grande, he ido al norte sobre todo a ofrecer ayuda en asesoría a esos cantones de allá pero por no tener al día los permisos sanitarios les cerraron entonces hay una oleada que se están viniendo al cantón de Pococí.

Conversando ayer con la Dra. Karen Mayorga, directora del Ministerio del ministerio de Salud de acá y de la parte Atlántica, ella me decía que es una problemática bastante grande y que inclusive, por qué no podríamos llegar a erradicar la indigencia acá, apoyando más este tipo de Organizaciones no gubernamentales sin fin de lucro para lograr así restaurar a muchas personas más y hacer como un decreto para que no haya habitantes de calle acá.

Entonces lo que yo vengo a presentar es, por ejemplo Guácimo ahí está apoyando a una Asociación de mujeres, ya hay otros cantones que lo están haciendo y Pococí no nos hemos quedado atrás y lo que quiero es a todos los que están viéndonos, al señor alcalde es de verdad felicitarlos por el buen trabajo que han hecho hasta acá pero de la mano podemos hacer algo mejor sobre todo





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00195

PAGINA N°116

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

con este tema que me compete y estoy identificado de corazón con temor a Dios reverente y que estoy abierto completamente así como hace inspección el Ministerio de salud y más bien llegan y me felicitan a mí y al grupito que está ahí, dos que están trabajando con nosotros, que hemos hecho una labor buena, pero podríamos hacer una labor excelente si trabajamos de la mano.

¿Qué ocupamos?, aquí tengo una lista: Ocupamos unas máquinas que se ocupan para prensar el producto, Galerones que ya están muy deteriorados, Cuartos ya que las instalaciones son de 25 años de vieja, son de cemento, pero, o arreglamos el lugar o le damos de comer a los muchachos y es una alimentación para 50 personas, Camas, Herramientas para seguir haciendo el trabajo, Un camión porque se recogería más reciclaje, tendríamos más limpio el cantón, Una Soldadora, capacitar, caja de herramientas, máscaras, lentes del proceso y mascarillas de salud.

Ya que todo esto lo tenemos que comprar, y como les digo es sin fin de lucro, ahí está la cuenta, están los libros, los pueden abrir están dispuestos pero lo que pedimos es, darnos la mano para ese buen trabajo pasarlo a un excelente trabajo con este Concejo y así lograr la visión que tenemos de erradicar la drogadicción y el alcoholismo y los habitantes de calle, erradicar la indigencia en el cantón de Pococi y seríamos un modelo y creo que podríamos hacerlo conjuntamente.

Propuesta presentada por el Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Agradecerle, yo creo que este Concejo Municipal hemos logrado captar la generosidad del proyecto por lo tanto quiero hacer **la siguiente propuesta:**

Para que en la última semana de agosto agendemos una mesa de trabajo donde estén el señor Alcalde, Mauren Monte de Bienestar Social.

Este proyecto que usted nos presenta es muy importante y no solo para trabajar la gente que está en abandono o riesgo, sino también como una fórmula que usted nos presenta para que reciclemos y aprovechemos algunos desechos sólidos, más que eso ya está establecido y es una ley que este Concejo Municipal debe invertir en el aprovechamiento de los desechos sólidos.

También en esa mesa de trabajo, valorar la posibilidad de elaborar un convenio de mutua cooperación entre la Asociación Hogar Bettel y la Municipalidad de Pococi para mancomunar un esfuerzo que vaya con miras de hacerlo rentable,





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00196

PAGINA N°117

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

no con fines de lucro, porque tampoco la Municipalidad va a invertir en muchos caprichos, gracias a Dios lo que usted trae ahí es razonable, pero también ver la posibilidad que la venta de esos desechos sólidos puedan entrar en la contabilidad como usted la lleva y que pueda también ser un dinero que se pueda invertir para minimizarle los gastos al Concejo Municipal y a su persona.

Participan de la palabra.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Hay que felicitar a Abraham por ese servicio de amor al prójimo de las personas en condiciones de adicción. Sé que el trabajo que está realizando es fuerte, mi papá por muchos años lo hizo con un programa americano y realmente yo vi como él ayudaba a este tipo de personas.

Yo creo que lo que podemos hacer como **PROPUESTA**, es que el departamento de servicios Jurídicos Internos vaya trabajando en el borrador del convenio para ir avanzando. Hogar Bettel trabaja con las uñas y esta Municipalidad no se ha preocupado por muchísimos años por tener un espacio y no podemos negarle la ayuda a ellos que están haciendo lo que le corresponde a esta Municipalidad.

Lo de la mesa de trabajo me parece que está bien involucrar a doña Mauren, pero, ellos lo que están solicitando es para el reciclaje, a mí me parece que quien debería de supervisar y ellos deberían trabajar el Convenio con servicios jurídicos y nosotros mandarlo si el señor alcalde nos da este recurso es enviar al ingeniero Brandon Agüero para que vaya a ese lugar y nos diga, cuánto es el contenido presupuestario que tendríamos que invertir para hacerle las mejoras.

Para mí no es un gasto invertir en este tipo de proyectos, es una inversión, tenemos muchas personas en condición de calles. A mí me da una lástima ver una señora afrodescendiente que se baña en el Río de Guápiles y anda toda su vida en una bolsa plástica.

Entonces señor Abraham me gustaría que no se enfoque solo en el sexo masculino, sino también que podamos abrir espacios para estas mujeres drogadictas y alcohólicas que tenemos en este cantón.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00197

PAGINA N°118

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

Para aclararle a Yaslyn que la propuesta que yo estoy presentando primero en tiempo, recoge el espíritu suyo Yaslyn. Primero quiero escuchar al señor alcalde, a los regidores, escuchar a la trabajadora social, al señor Abraham, entonces mi propuesta está recogiendo el espíritu para trabajar en un convenio de mutua colaboración entre Hogar Bettel y la Municipalidad, aquí podemos agregar a un representante del departamento Ambiental, para que una vez que con nuestro alcalde y con estas autoridades que les compete, y nosotros como regidores podamos crear una propuesta, un convenio de mutua colaboración, todos hemos valorado este aporte suyo y tenga la seguridad que va a tener la incubadora que se llama Concejo Municipal y Alcaldía y administración de esta Municipalidad.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Para decirle a don Abraham, apúnteme a mí en la lista yo me comprometo y aquí yo sé que todo este Concejo en pleno tenemos una vocación social, porque es increíble ver a las personas que están en situación de abandono y de calle por ejemplo con estas lluvias tan torrenciales a uno se le estruja el corazón verlos ahí pasando frío, pasando hambre y esto no debería pasar.

Por lo menos deberíamos tener la vocación de sacar ropita caliente para darles, sacar un poco de su tiempo para darles comida, y es que a veces con pocas cosas se hace mucho. Y tal y como es la propuesta de nuestro presidente que me parece muy atinada, inclusive se abre la ventana de lo que usted propone, las Municipalidades tienen bienes, tienen propiedades y qué mejor utilizadas que podrían ser, destinar una de esas para hacer un albergue temporal y yo estoy seguro de que a pesar de que hay recursos escasos en esta Municipalidad, poco a poco vamos a ver cómo se puede desarrollar, a esas personas hay que darles la importancia como personas.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Precisamente el hogar Bettel fue donado por el señor Freddy Madrigal, ahí estuvo un señor don Joaquín y hoy está Abraham.

Suena como que quiero figurar, pero yo soy reeducado del alcoholismo, el 18 de setiembre cumpla 25 años de no tomar licor y no estoy contra los que toman, el que no puedo tomar soy yo. ¿por qué digo esto?, porque hay que ver que Hogar Bettel existe y da servicio, hogar Bettel limpiando el parque Barrio Zurquí y estoy





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°119

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00198

hablando de pie porque quiero honrar a todas las personas que están internadas en hogar Bettel, a todas esas personas que, gracias al visto bueno de mi madre, Amira Badilla Navarro, me dio permiso para utilizar el taxi y llevar alimentos a Hogar Bettel en la Pandemia. Entonces Hogar Bettel siempre ha estado ayudándole al pueblo y yo que puedo hacer, decir: "seguimos a la orden".

Sr. Abraham Arce Sánchez, representante Legal de Hogar Bettel.

Agradecerles por recibirme acá, Dios les continúe bendiciendo por esa labor tan buena que hacen, mi solicitud es sencilla, es un convenio de cooperación para seguir sacando a estar personas de calle, pero vuelvo y repito, son 5 labores en 1, es: Recuperarlos, saber que hicimos algo bueno por ellos, es seguridad social, se terminan un montón de problemas, los comerciantes van a estar más tranquilos, los niños no van a ver esas cosas y los muchachos.

Quiero que sepan que ellos están ahí y no salen hasta que cumplan sus 3 o 6 meses de periodo según la necesidad, son obedientes y además que estoy abierto par cuando quieran.

Sobre el tema de mujeres, no puedo enredar hombres con mujeres y por eso necesito ayuda, quiero abrir algo para mujeres, pero no se puede enredar hombres con mujeres en un lugar de estos, tengo que ser muy profesional en esto. Entonces les agradezco el espacio, Dios los bendiga.

Sr. Pdte. Juan Luis Gómez Gómez.

Que les parece el primer martes de la ultima semana de agosto a las 4:00 pm (somete a votación la propuesta).

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se convoca a una mesa de trabajo para el martes 24 de agosto, a las 4:00 pm en la sala de sesiones de manera presencial. Comunicar para la participación al señor Alcalde, Manuel Hernández Rivera, a la Dra. Mauren Monge Bolaños del departamento de Bienestar Social, Familia y Mujer y al Lic. Fabián Delgado Villalobos, del departamento de Gestión Ambiental Municipal para valorar la posibilidad de elaborar un convenio de mutua cooperación entre la Asociación Hogar Bettel y la Municipalidad de Pococi para mancomunar un esfuerzo que vaya con miras de hacerlo rentable y sin fines de lucro. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°120

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00199



ARTICULO II Mociones

ACUERDO N° 2339

Moción presentada por la Reg. Yaslyn Morales Grajal

Considerando:

Que en el Presupuesto Inicial 2021 se incorporó contenido presupuestario para realizar un aporte extraordinario al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí por el monto de ¢ 2 200 000 para ser utilizado de las siguientes formas: ¢1 100 000 en implementos deportivos y ¢1 100 000 en alimentos y bebidas

Po lo Tanto, mociono:

Se autorice al señor alcalde a realizar los trámites respectivos para el desembolso por ¢2 200 000 como aporte extraordinario para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA Autorizar al señor alcalde a realizar los trámites respectivos para el desembolso por ¢2 200 000 como aporte extraordinario para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, para que se inviertan de la siguiente manera: ¢1 100 000 en implementos deportivos y ¢1 100 000 en alimentos y bebidas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 2340

Propuesta presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00200

PAGINA N°121

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

Compañeros, le he dado un seguimiento al centro de población de Duacarí, y al pueblo Nazareth que se encuentra en un extremo del Distrito de Roxand.

Midiendo la distancia y la cantidad de población, se está enviando un oficio al Tribunal Supremo de Elecciones para que ellos valoren la posibilidad de crear como nuevo centro de votación en la comunidad de Nazareth en la escuela, ya que en muchos momentos la carretera se encuentra en mal estado, hay una gran distancia a Llano Bonito que es donde les toca votar, también, mucha gente prefiere no venir a votar porque el transporte público es muy malo y los vehículos son muy escasos.

Por lo tanto, compañeros para que ustedes den un voto para solicitar ante el Tribunal Supremo de Elecciones la creación de un nuevo centro de votación en la comunidad de Nazaret para que ahí puedan votar las personas que también son costarricenses y tienen derecho a ejercer su voto en los diferentes procesos democráticos de Nazareth y el asentamiento de Duacarí.

Nota de Secretaría: se adjuntan los documentos incorporados por el regidor Juan Luis Gómez Gómez.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°122

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00201

Guápiles, 06 de agosto del 2021

Señores:

Departamento Electoral

Tribunal Supremo de Elecciones

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, me dirijo a ustedes con el objetivo de solicitarles la apertura de un nuevo centro de votación en el cantón de Pococí, distrito de Roxana, específicamente en la comunidad de Nazareth de Roxana por las razones siguientes: Las personas de las comunidades de Nazareth y Duacaré Uno les corresponde como centro de votación la comunidad de Llano Bonito de Roxana que se ubica a 20 km de distancia donde el transporte es muy malo, las vías de penetración siempre están en pésimas condiciones, lo que hace que las personas de Nazareth y Duacaré Uno no acudan a ejercer el voto por las razones expuestas anteriormente, es por ello que adjunto un censo con 170 electores, ciudadanos costarricenses, que tienen todo el derecho de participar en las actividades democráticas del país.

Esperando una respuesta satisfactoria, se suscribe;

Juan Luis Gómez Gómez

Presidente Municipal de Pococí.

Cédula de identidad: 6 0162 0134

Nota: Pueden comunicarse con mi persona a través del número telefónico: 8413-9064 o correo electrónico: secretaria@munipococi.go.cr, esto con el objetivo de facilitar una pronta comunicación que pueda cumplir con el proceso electoral que se solicita.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°123

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

00202

CENSO

NAZARETH

Y

DUACARI 1

Agüero

Guerrero

Emilse

1 0699 0658



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00203

PAGINA N°124

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

Agüero	Guerrero	Nelson	9 0104 0722	Cubillo	Rojas	Blanca Iris	1 0036 0212
Aguilar	Fernández	Juan	1 0908 0957	Delgado	Porras	Carlos	1 0620 0554
Aguirre	Aguirre	Gerardo	5 0194 0122	Delgado	Briones	Jessie	7 0255 0073
Aguirre	Bolívar	Nelson	7 0243 0738	Díaz	González	Cecillo	5 0176 0881
Aguirre	Bolívar	Deyanira	7 0155 0380	Díaz	Barrantes	César Andrés	7 0218 0534
Alpizar	Díaz	Steven Gerardo	7 0236 0761	Díaz	Quirós	Geomaira	7 0156 0969
Alpizar	Campos	Gerardo		Díaz	Figueroa	Gilberth	6 0359 0346
Alvarado	Quesada	Milena	7 0179 0738	Duarte	Silva	Selena	2 0755 0048
Alvarado	Mena	Dunia	2 0588 0592	Durán	Esquivel	Cindy	6 0294 0920
Anderson	Fletes	Leticia	7 0083 0250	Durán	Sánchez	Mayerly Alondra	6 0472 0275
Anderson	Fletes	Yasna	7 0178 0307	Durán	Esquivel	Adriana	6 0346 0676
Anderson	Fletes	Wuainer Alberto	7 0223 0226	Elizondo	Díaz	Luis Fernando	1 0724 0714
Arias	Vindas	Luis Alberto	9 0092 0421	Espinoza	Cruz	Leonor	5 0177 0559
Arias	Mena	Yankey Alberto	1 1638 0378	Espinoza	Vargas	Osvaldo	
Barquero	Gamboa	Wendy	7 0179 0049	Esquivel	Torres	Claudina	2 0258 0158
Barrantes	Granados	Greivin	7 0171 0701	Fernández	Segura	Margarita	1 0379 0552
Barrantes	Montiel	Josefa	5 0192 0397	Fletes	Fletes	Ángela	7 0153 0224
Barrantes	Barrantes	Wilberth	9 0085 0311	Flores	Quirós	Mauricio	7 0155 0100
Bolivar	Tores	Wendy	7 0169 0894	Fonseca	Bolívar	Diana	7 0288 0489
Briceño	Calderón	Heilyn	6 0370 0042	Fonseca	Solano	Leonardo	1 0546 0820
Briceño	Marchena	Luis Ángel	6 0152 0701	Godínez	Gutierrez	Marcos Eduardo	7 0252 0098
Briceño	Chavez	Nancy Tatiana	7 0201 0315	Godínez	Gutierrez	Ecson Antonio	7 0286 0565
Briceño	Chavez	Wendy	6 0368 0234	Gódinez	Cascante	Marcos	1 0722 0833
Briceño	Calderón	Katherine	2 0668 0298	Gómez	Sojo	Lizaen	7 0218 0931
Briones	Rojas	Guiselle	7 0085 0686	Gómez	Matarrita	Teodoro Asdrúbal	5 0210 0771
Calderón	Avendaño	Ana Isabel	2 0424 0600	Gómez	Gómez	Katherine Andrea	7 0242 0771
Calderón	Avendaño	Jonathan	2 0599 0999	Gómez	Gómez	Kimberly Yuliana	7 0312 0306
Carranza	Villalobos	Albar Cristóbal	5 0191 0204	Gómez	Valladares	Alejandra	7 0160 0151
Cascante	Cubillo	Magali	6 0260 0203	Gómez	Vega	Jairo	7 0172 0504
Cascante	Aguilar	Javier	6 0176 0378	Gutierrez	Gutierrez	Kindria	5 0349 0256
Cascante	Cubillo	Greivin	6 0238 0844	Gutierrez	Juárez	Sandra María	5 0234 0048
Cascante	Hernández	Miller	7 0224 0124	Gutierrez	Matarrita	Carlos Miguel	9 0080 0567
Cascante	Hernández	Héctor	1 1502 0431	Gutierrez	Gutierrez	Giancarlos	7 0221 0902
Cascante	Aguilar	Álvaro	6 0080 0782	Gutiérrez	Valerin	Flor Milagro	2 0229 0212
Cascante	Mesén	Margarita	1 0257 0959	Gutiérrez	Valerin	Elsie	1 0779 0804
Cascante	Mesén	Julián Eduardo	1 0952 0472	Guzman	Mora	Marcelo	1 0948 0375
Cáseres	Padilla	Juan Ramón	5 0161 0804	Hernández	Flores	Hazel Yuliana	6 0332 0182
Cáseres	Chacón	Mainor Roberto	7 0122 0468	Hernández	León	Luis	1 0320 0374
Cáseres	Chacón	Geiner	7 0228 0805	Hernández	Cascante	Allan Mauricio	7 0233 0486
		Jerónima		Hernández	León	Rafael	1 0285 0109
Castillo	Obregón	Margarita	5 0103 0350	Hernández	León	Carlos	1 0342 0127
Castro	Ovares	Reynel	7 0113 0722	Hernández	Zúñiga	Xinia	1 0783 0132
Cisnado	Cisnado	Kembly	6 0457 0548	Hernández	Jiménez	Belly	6 0211 0408



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00204

PAGINA N°125

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

Hernández	Martínez	Leonel	5 0279 0861	Ramírez	Quirós	José David	7 0269 0884
Hernández	Hernández	Glen	7 0236 0107	Ramírez	Hernández	Priscila	3 0511 0414
Jaén	Jaén	Yendri	5 0385 0221	Reyes	Rodríguez	Yordania	5 0352 0347
Jarquín	Ortiz	Juan	7 0081 0795	Reyes	Rodríguez	Marcos Dionicio	5 0394 0661
Jarquín	Anderson	Yenifer	7 0184 0118	Reyes	Rodríguez	Jonathan	5 0375 0878
Jiménez	Montiel	José Isabel	5 0222 0723	Ríos	Fernández	Kennedy	
Jiménez	Salazar	Angie Melissa	7 0267 0920	Rodríguez	Castillo	Etergive	5 0268 0142
Juárez	Espinoza	José Andrés	7 0246 0377	Rodríguez	Castillo	María Erminia	5 0399 0198
Juárez	Aguirre	Santos	6 0139 0956	Rodríguez	Rodríguez	Adonay	5 0385 0319
Juárez	Espinoza	Edwin Mauricio	7 0200 0979	Rodríguez	Castillo	Cruz Antonio	5 0250 0064
León	Jiménez	César	7 0124 0345	Rodríguez	Lara	Jesús María	5 0100 0669
Martínez	Zapata	Ruth	2 0446 0933	Rodríguez	Castillo	Cristóbal	5 0300 0088
Matarrita	Elizondo	José	5 0222 0826	Rodríguez	Castillo	Leandra de la Trin	5 0429 0775
Mena	Quirós	Rosaura	1 0515 0649	Rodríguez	Castillo	Rolando	5 0320 0009
Mena	Quirós	Grace	9 0067 0960	Rodríguez	Castillo	María	5 0189 0746
Mena	Sánchez	Joseph Jesús	7 0239 0256	Rodríguez	Castillo	María Rosa	5 0250 0995
Mena	Sánchez	Helen María	6 0357 0532	Salazar	Espinoza	Rosa Emilia	5 0297 0864
Mena	Berrocal	Olman	6 0116 0730	Sánchez	López	Mariam	1 1787 0898
Merino	Fletes	Josué	7 0276 0179	Sandí	Salazar	Asdrúbal	2 0435 0295
Montero	Alpizar	Silvana	1 0628 0784	Santana	Martínez	Gerardine	6 0375 0405
Mora	Jiménez	Vilma	1 0504 0483	Santana	Narvaez	Julia	2 0407 0203
Mora	Alfaro	Elí Eduardo	6 0214 0589	Segura	González	Ana	7 0056 0237
Mora	Alfaro	Marta Lidia	6 0240 0143	Segura	González	Jorge	7 0100 0729
Morales	Brenes	Gerardo	7 0222 0421	Solano	Fonseca	Cristel Pamela	7 0239 0820
Morales	Ortiz	Carlos	6 0226 0182	Solano	Alvarado	Rosibel	7 0127 0368
Morales	Brenes	Karla	7 245 0882	Solano	Segura	Lidieth	6 0276 0378
Novoa	Rodríguez	José Leonardo	7 0067 0873	Solano	Mena	Giancarlo	7 0280 0520
Obregón	Porras	Nicolás	5 0145 0801	Tapia	Porras	José Yefran	7 0290 0187
Orozco	Madrigal	Xinia	2 0327 0175	Urtecho	Fletes	Carol	1 1437 0597
Parra	Flores	Martín	6 0245 0354	Urtecho	Fletes	Lourdes Sofía	6 0455 0083
Parra	Tapia	Keilin	5 0405 0555	Vallejo	Mena	Norma	2 0424 0759
Pérez	Orozco	Jorge	2 0714 0596	Vargas	Durán	Crisantos	5 0227 0252
Pérez	Cabezas	Cristóbal	9 0068 0786	Vega	Solís	José Ángel	6 0266 0956
Pizarro	Gómez	Gilberto	5 0196 0611	Villafuerte	Villafuerte	Enrique	9 0057 0504
Pizarro	Vega	María José	7 0294 0130	Villagra	Zúñiga	Sofonías	1 0411 0190
Pizarro	Vega	Johana	1 1446 0363	Villegas	López	María Eugenia	1 0392 0746
Quesada	Chávez	Olger	1 0579 0220	Vindas	Murillo		
Quirós	Sánchez	Mónica	9 0074 0245	Zúñiga	Agüero		
Quirós	Mena	Ángel	2 0489 0219				
Quirós	Quirós	Guiselle	7 0016 0108				
Quirós	Quirós	Natalia	1 0035 0535				
Quirós	Mena	Jeannethe	1 0749 0120				
Ramírez	Ramírez	Blas	5 0124 0198				

43

35



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

00205

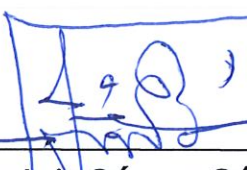
PAGINA N°126

ACTA N°60 Extraordinaria.

06-08-2021

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta del regidor Juan Luis Gómez Gómez. Solicitar al Tribunal Supremo de Elecciones para que valoren la posibilidad de crear como nuevo centro de votación en la comunidad de Nazareth en la escuela. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN


F- Juan Luis Gómez Gómez
Presidente Municipal




F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.